

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: TSI. MARÍA CRISTINA MORÁN Y FLORES

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 539

29 de febrero de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3472/3473
5	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 025/038
7	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 0891/0957
20	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 061/084
26	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0192/0226
33	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0271/0380
56	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 0006 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0130/0190 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 013/022
66	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0157/0182
72	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0054/0071
75	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 0001
76	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
116	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 017/029
119	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 008/010

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3472 /2016

VISTO: La Ley Provincial N° 1068;

la Constitución de la Nación;

la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego;

la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1068, sancionada el día 8 de enero de 2016, fue promulgada y publicada en Boletín Oficial N° 3567 de fecha 11 de enero de 2016, declara la Emergencia del Sistema de la Seguridad Social de la Provincia por el lapso de dos (2) años, desde la fecha de sanción, prorrogable por única vez por un plazo igual o inferior;

que asimismo en el artículo 2° de la norma se expresa cual es el fin de la misma, indicando que las medidas que se disponen se encuentran orientadas a la regularización integral de la situación de crisis actual en el Sistema de la Seguridad Social a los efectos de conquistar la sustentabilidad y sostenibilidad del sistema, asegurando a las generaciones presentes y futuras el acceso al derecho de la seguridad social en el ámbito de las normas locales que lo regulan;

que en consecuencia teniendo presente este norte, resulta necesario analizar si la norma sancionada se ajusta al plexo constitucional vigente, desde que resulta indudable que ninguna situación de crisis justifica dejar de lado la sujeción a las normas legales y constitucionales que rigen la materia, circunstancia esta que la propia norma legal en análisis ya lo sostiene en el mismo artículo 2° in fine;

que en este sentido debemos destacar en primer término que el artículo 5° establece que durante el plazo de la emergencia, los funcionarios que ocupan la titularidad de los tres poderes del estado, incluidos los magistrados judiciales, abonarán un aporte adicional extraordinario equivalente al máximo establecido en el Anexo II del artículo 9°;

que el mencionado artículo señala también que el mismo aporte se aplicará a los Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios y todo aquel que ocupe cargos de la planta política en la Administración Central, Organismos Autárquicos y Descentralizados, el Poder Legislativo y los organismos de control del Estado Provincial, Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Departamentos Ejecutivos, Concejos Deliberantes, Juzgados de Faltas y Órganos de Control de los Municipios de la Provincia;

que también señala que lo recaudado será afectado al Fondo Solidario para el pago de las jubilaciones creado por la Ley y no se acumularán al resto de los incrementos establecidos en la misma;

que dicho artículo, en forma expresa sostiene: «Invítase al Superior Tribunal de Justicia al dictado de una acordada de adhesión a los fines del presente artículo» (sic);

que de igual forma el artículo 9° de la norma en señala que los trabajadores activos se encuentran obligados a realizar un aporte adicional extraordinario de emergencia previsional, en las condiciones establecidas en el Anexo II, mediante el cual se establecen tres porcentajes diferenciales (1,00%, 3,00% y 4,50%) asignados, respectivamente, en función de tres categorías etarias (menos de 45 años, de 45 a 50 años y más de 50 años);

que es indudable que la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, al invitar en forma expresa al Superior Tribunal de Justicia a adherir a la norma, respeta la independencia que el Poder Judicial posee en materia salarial en los términos del art. 144° de la CP;

que este proceder, no se observa respecto de los Municipios y en particular respecto de la Municipalidad de Río Grande, ya que avasalla el régimen municipal y su autonomía política, administrativa y económico financiera dispuesta en el artículo 169° de la Constitución Provincial y que en forma concordante el artículo 3° de la Carta Orgánica Municipal reconoce, indicando en forma expresa que el Municipio de Río Grande «Es independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones y ejerce todas las funciones que le competen de conformidad con su naturaleza y fines»;

que el art. 173° inc. 3 de la Constitución Provincial señala textualmente: «La Provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias...3) La confección y aprobación de sus presupuestos de gastos y cálculos de recursos...6) Nombrar, promover y remover a los agentes municipales, conforme a los principios de la Ley, de las Cartas Orgánicas y de esta Constitución»;

que de igual forma, la Constitución Provincial en su art. 177°, al fijar los requisitos de las Cartas Orgánicas Municipales señala: Las Cartas Orgánicas deben asegurar ...5.- que los gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales, propendan a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes por todo concepto»; que en consecuencia, resulta indudable la autonomía municipal en materia de fijación de las pautas salariales de sus empleados y funcionarios, razón por la cual su acatamiento irrestricto impide el recorte compulsivo impuesto por el legislador sobre los funcionarios dependientes de los organismos municipales;

que el respeto de la autonomía municipal exige, que de la misma forma como se invitó al Poder Judicial a adherir al descuento de sus haberes, a fin de conformar este aporte adicional extraordinario fijado en el artículo 5° y el normado en el art. 9°, se debió invitar al Municipio de Río Grande a que dicte la normativa legal necesaria para que dicho descuento, bajo la figura de aporte adicional extraordinario, resulte válido constitucionalmente;

que en este orden obsérvese que el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal establece: «Son atribuciones del Concejo Deliberante «...5 Fijar la remuneración del Intendente, Secretarios y funcionarios. Establecer el escalafón y los conceptos que integran el régimen de remuneraciones de los empleados»;

que de igual forma prescribe el inc. 18 «Sancionar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y sus rectificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71° de esta carta Orgánica»;

que en consecuencia, se entiende que el artículo 5° al igual que el artículo 9°, al establecer en forma obligatoria y unilateral un descuento salarial para los funcionarios y personal municipal, aun tratándose de carácter extraordinario y por un lapso de tiempo a los efectos de conformar un fondo solidario, sin requerir la adhesión del Municipio a través de los mecanismos legales establecidos al efecto, resulta inconstitucional atento a que invade y lesiona la autonomía administrativa, política e institucional del Municipio;

que en efecto, será el Municipio de Río Grande, a través de sus órganos constitucionales quien debe evaluar la pertinencia del descuento salarial propuesto, si resulta o no adecuado a la política salarial propuesta y en su caso dictar las normas que convalide el mismo. Hasta

tanto ello no ocurra, el descuento establecido en los artículos 5° y 9° de la Ley N° 1068 resulta inaplicable;

que sobre el particular resulta necesario señalar que de conformidad a lo normado por el art. 4° de la Carta Orgánica Municipal, las autoridades constituidas, tienen «el deber inexcusable y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica»; que la mencionada norma provincial en su art. 6° reza textualmente : «Obligase a todas las jurisdicciones del Gobierno Provincial, Organismos Autárquicos, entes Descentralizados y Municipios de la Provincia de Tierra del Fuego a operar con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego como Caja Única obligada para todas las operaciones financieras de pagos y recaudaciones, depósitos y colocaciones financieras, excepto aquellas operaciones que, por convenios nacionales, se habilite en otra entidad oficial»;

que el presente artículo excede el marco normativo previsto por el artículo 72° de la Constitución Provincial, al obligar a los Municipios a tener como CAJA UNICA al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y por ende, violatorio de la misma autonomía municipal, consagrada en los arts. 169°, 173° inc. 4 de la Constitución Provincial;

que mediante la normativa de marras se obliga al Municipio a operar en forma única con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, debiendo dejar de operar con los Bancos con los que actualmente opera, tanto en materia de acreditación de haberes, (Bancos Galicia, Macro, Francés y Patagonia, a más del Banco Tierra del Fuego), pago del Plan de Formación y Capacitación Laboral, Becas Municipales a Estudiantes Universitarios y pago proveedores (Banco Patagonia) y recaudación y pagos de Convenios Nacionales y/o Provinciales (Banco Nación);

que en efecto la norma constitucional de ninguna manera limitó a los Municipios en su facultad de contratación a operar de manera UNICA con el banco Tierra del Fuego, ya que dicho concepto como tal, no surge de su articulado;

que en este sentido resulta esencial tener presente lo prescripto en el último párrafo del art. 72° en cuanto dispone: «Queda prohibido en la provincia por el término de veinte años la creación de otras instituciones bancarias o financieras de cualquier índole con origen en capital estatal provincial. Esta prohibición involucra a los municipios, entes autárquicos y descentralizados»;

que por ende, transcurrido veinte años desde la sanción de la Constitución Provincial, nada impide a los Municipios, no solo crear sus propias instituciones bancarias, sino esencialmente operar con otras entidades bancarias distintas al Banco de la Provincia;

que por consiguiente, si esta prohibición no surge de la Constitución Provincial, la misma no podrá ser dispuesta por Ley Provincial, porque al hacerlo viola la autonomía municipal prescripta, en la Constitución Nacional, arts. 5° y 123° inc. 169° de la CP y art. 3° de la Carta Orgánica Municipal, en particular en el ámbito económico financiero;

que resulta relevante destacar el trato desigual que el legislador provincial otorga a los Municipios y a las empresas que certifican procesos en el Área Aduanera Especial, a quienes si invita a adherir a la norma;

que sin perjuicio de lo expuesto, resulta destacable lo normado bajo el Título III de la misma norma, en particular lo dispuesto como artículo 19°, en cuanto requiere la adhesión del Municipio para tomar operativa la consolidación en el Estado Provincial, la totalidad de las obligaciones de la seguridad social vencidas e impagas a la fecha de la sanción de la Ley;

que será el Municipio, a través de sus órganos democráticos y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales quienes podrán decidir si adhieren o no al programa de consolidación de deuda establecido bajo el título III de la norma;

que de lo expuesto se desprende que la Ley Provincial N° 1068, en particular los artículos 5°, y 9°, resultan inconstitucionales en tanto avasallan la autonomía municipal, tornando operativo un descuento salarial sin obtener la previa adhesión del Municipio a través de sus órganos constitucionales y de los procedimientos prescriptos por la Carta Orgánica Municipal; que en relación al art. 6° de la norma resulta inconstitucional y violatorio de la autonomía municipal en los términos de los arts. 5°, 123° de la Constitución Nacional, y art. 173° inc 1 y 4 de la Constitución Provincial y art. 3° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) NO ADHERIR en el ámbito del Municipio de Río Grande a los artículos 5°, 6° y 9° de la Ley Provincial N° 1068.

Art. 2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a interponer acciones judiciales pertinentes a fin de garantizar la autonomía municipal, en virtud de lo dispuesto en el art 4° de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 3°) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Deliberativo, en periodo no mayor a 30 días, un plan alternativo y al mismo fin acorde a la realidad económica de la ciudad de Río Grande y priorizando el bien común.

Art. 4°) COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Poder Legislativo Provincial y a los Municipios de Ushuaia y Tolhuén.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0224/16

VISTO: Los Art. 102° y 103° de la Carta organica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Organica dle Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, bajo el N° 3472, el Asunto 086/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 24 de febrero de 2016, referente a NO ADHERIR en el ámbito del Municipio de Río Grande a los Art. 5, 6 y 9 de la Ley Provincial N° 1068, asimismo faculta al DEM a interponer las acciones judiciales pertinentes a los fines de garantizar la autonomía Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de febrero de 2016

NOGAR
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3473 /2016

VISTO: La Ley Provincial N° 1075;

la Constitución de la Nación;

la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego;

la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1075, dictada el 8 de enero de 2016, promulgada el 19 de enero de 2016 y publicada en Boletín Oficial de fecha 22 de enero de 2016, sanciona el Código Fiscal de la Provincia, estableciéndose que el mismo regirá respecto de la determinación, fiscalización, percepción de todos los tributos y aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales vinculadas con tributos que se impongan en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por los organismos de la Administración Central; que en el Libro Segundo – Parte Especial bajo el Título Primero se sanciona el Impuesto Inmobiliario, indicándose a partir del artículo 171° de la Ley que «los titulares de dominio, los usufructuarios, adjudicatarios de tierras fiscales y los poseedores a título de dueño pagarán anualmente por los inmuebles situados en la Provincia, el impuesto establecido en el presente Título...»;

que a su término el artículo 281° establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, operará ipso iure, la sustitución del Capítulo III – Impuesto Inmobiliario Rural- de la Ley Provincial N° 440, por el siguiente «CAPITULO III DEL IMPUESTO INMOBILIARIO» artículo 32°: Establécese que los recursos producidos por el excedente en el cobro del Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles urbanos, respecto del importe actual recaudado por los municipios según bases imponibles y alícuotas que aplican a la fecha, serán coparticipados con los Municipio de la Provincia que adhieran a la presente Ley, debiendo los mismos dejar de cobrar el impuesto creado por las Ordenanzas locales; que por último el artículo 285° indica que «La totalidad de los recursos excedentes producidos por la modificación del Impuesto Inmobiliario prevista en la presente Ley, serán destinados a financiar el pago de jubilaciones y pensiones del IPAUSS o el organismo que lo reemplace por un período máximo de cuarenta y ocho (48) meses»;

que a fin de analizar la procedencia de la adhesión pretendida, corresponde señalar que la sanción por parte de la Provincia de Tierra del Fuego del Impuesto Inmobiliario Urbano y la pretensión de que las Municipalidades cesen en su percepción, constituye un proceder que avasalla el régimen municipal y su autonomía política, administrativa y económico financiera, dispuesta en el artículo 169° de la Constitución Provincial y que en forma concordante el artículo 3° de la Carta Orgánica Municipal reconoce;

que en efecto, nuestros constituyentes nacionales adoptaron en cuanto al reparto de facultades tributarias, el criterio de separación de las fuentes, por el cual cada nivel de gobierno se procura a sí mismo los recursos que necesita para el cumplimiento de sus funciones; que esta facultad tributaria necesariamente está sujeta al ordenamiento jurídico, lo cual implica que la fuerza tributaria no obra libremente, sino que se encuentra limitada en su actuar, al ámbito y a los contornos que el ordenamiento jurídico positivo le concede; que en este orden debe tenerse presente que el art. 123° de la CN dispone que: «Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero»;

que en este orden la Constitución de la Provincia en el art. 169° asegura el régimen municipal basado en la autonomía política, administrativa y económico financiera de las comunidades, indicando expresamente que, podrán establecer su propio orden normativo mediante el dictado de Cartas Orgánicas, gobernándose conforme al mismo y con arreglo a esta Constitución; que en este orden el art. 179° dispone: que El tesoro municipal está compuesto entre otros por «...2 Lo recaudado en concepto de impuestos, tasas, derechos, patentes, contribuciones de mejoras, multas y tributos necesarios para el cumplimiento de los fines y actividades propias, que respeten los principios constitucionales de la tributación y la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, prohibiéndose la doble imposición»; que en virtud de la normativa vigente, el impuesto urbano, conforma el tesoro municipal, integrando parte de los recursos municipales ordinarios que como tal, ya fue contemplado en forma expresa por la Ley Territorial N° 236 conforme lo prescribe el artículo 165 inc. 1 b) de la misma, luego reafirmado en forma expresa, con la sanción de la Carta orgánica Municipal en el artículo 66° inc. 2;

que en efecto, téngase presente que el impuesto inmobiliario urbano como parte integrante de los recursos municipales resulta anterior a la propia Constitución Provincial, y reconocido expresamente por esta de conformidad a las prescripciones del art. 180° de la misma.; que las circunstancias expuestas permiten concluir que la adhesión pretendida por la Provincia de Tierra del Fuego a los efectos de que el Municipio de Río Grande, cese en la percepción del Impuesto Inmobiliario Urbano, a los efectos de que el mismo sea percibido por la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio del régimen de participación en el excedente establecido, resulta inconstitucional, desde que tal impuesto integra el patrimonio municipal;

que sobre el particular resulta necesario recordar que de conformidad a lo normado por el art. 4 de la Carta Orgánica Municipal, las autoridades constituidas, tienen «el deber inexcusable y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución provincial y en esta Carta Orgánica».

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) NO ADHERIR a la sanción del impuesto inmobiliario urbano dispuesto por Ley de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1075.

Art. 2°) NO ADHERIR a la modificación de la Ley Provincial N° 440 artículo 32° y siguientes dispuesto por el art. 281° de la Ley N° 1075.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0225/16

VISTO: Los Art. 102° y 103° de la Carta organica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Organica dle Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgacion; numeracion y publicacion de los proyectos de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, bajo el N° 3473, el Asunto 094/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 24 de febrero de 2016, referente a NO ADHERIR a la sancion del impuesto inmobiliario urbano por la Ley de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1075, asimismo NO ADHERIR a la modificatoria de la Ley Provincial N° 440 articulo 32° y siguientes dispuestos por el Art, 281° de la Ley N° 1075.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de febrero de 2016

NOGAR
RUNIN

DECRETOS

DECRETO N° 025/2016

VISTO: Los arts. 142°, 143° y 144° de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos de referencia en el Visto se regula el sistema de elección de los integrantes de las Salas Acusadora y Juzgadora; que en la primera Sesión Ordinaria (Apertura de Sesiones Ordinarias) de este Cuerpo se ha procedido a realizar el sorteo correspondiente; que de acuerdo a ello corresponde comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de ambas salas; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Raúl VON DER THUSEN.

Concejal: Alejandro NOGAR.

Concejal: Paulino ROSSI.

Concejal: Miriam MORA.

Concejal: Eugenia DURÉ.

Art. 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Laura Colazo.

Concejal: Verónica GONZALEZ.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 026/2016

VISTO: El Memorándum N° 009/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a Dirección Legislativa el día 17 de febrero del 2016, bajo el N° 081.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 16 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, **Sra. María L. COLAZO.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de febrero de 2016.

COLAZO
CONTRERAS

DECRETO N° 027/2016

VISTO: El Memorándum N° 008/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de febrero de 2016, a las 17:00 hs., bajo el N° 080;

el Decreto CD. N° 012/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente a efectos de derogar el Decreto CD N° 012/2016 y asignar a las distintas dependencias del Cuerpo una Caja Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía; que no resulta necesario que todos los Concejales dispongan de fondos en concepto de Caja Chica;

que el Decreto N° 012/2016, no estableció oportunamente los requisitos exigidos en la normativa de control;

que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo de la Institución es prioritario designar los funcionarios que rindan las sumas de dinero asignadas en concepto de Caja Chica;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DEROGAR en todos sus extremos el Decreto CD N° 012/2016.

Art. 2°) ASIGNAR la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en concepto de Caja Chica a cada una de las siguientes dependencias del Cuerpo: Presidencia del Concejo Deliberante,

Dirección Administrativa, Secretaría Legislativa y Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Art. 3°) DESIGNAR al agente dependiente de la Presidencia del Concejo Deliberante, **Sr. Maximiliano Jorge BERTOLOTTI, DNI. N° 32.130.830,** como único responsable

de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 2° del presente Decreto.

Art. 4°) DESIGNAR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, **Sr. Nestor Daniel CONTRERAS, DNI. N° 14.426.965,** como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 2° del presente Decreto.

Art. 5°) DESIGNAR al Director de Administración del Concejo Deliberante, **Sr. Carlos Alberto CABRAL, DNI. N° 21.816.976,** como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 2° del presente Decreto.

Art. 6°) DESIGNAR al Director de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante, **Sr. Miguel Angel CASTRO, DNI. N° 16.474.217,** como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 2° del presente Decreto.

Art. 7°) ASIGNAR la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en concepto de Caja Chica a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante.

Art. 8°) DESIGNAR al Director Legislativo del Concejo Deliberante, **Sr. Osvaldo Mauricio VILLEGAS, DNI. N° 17.784.477,** como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 7° del presente Decreto.

Art. 9°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
CONTRERAS

DECRETO N° 028/2016

VISTO: El Memorándum N° 028/2016, emanado del bloque F.P.V. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a Dirección Legislativa el día 17 de febrero del 2016, bajo el N° 084.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 17 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, **Sra. María E. DURÉ.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de febrero de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO N° 029/2016

VISTO: El Memorándum N° 029/2016, emanado del bloque F.P.V. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a Dirección Legislativa el día 18 de febrero del 2016, bajo el N° 085.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 18 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, **Sra. María L. COLAZO.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

COLAZO
CONTRERAS

DECRETO N° 030/2016

VISTO: El Memorándum N° 016/2016, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de febrero de 2016, a las 16:20 hs., bajo el N° 088.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 18 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejala del bloque FORJA, **Sra. Verónica E. GONZALEZ.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2016.

GONZALEZ
CONTRERAS

DECRETO N° 031/2016

VISTO: El Memorándum N° 017/2016, emanado del bloque P.V. de la Concejala Colazo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de febrero de 2016, a las 10:50 hs., bajo el N° 090.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2ª A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 19 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del la Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Sra. María L. COLAZO**.
Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de febrero de 2016.

COLAZO
CONTRERAS

DECRETO Nº 032/2016

VISTO: El Memorandum Nº 031/2016, emanado del bloque F.P.V. de la Concejal Duré del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de febrero de 2016, a las 11:20 hs., bajo el Nº 091.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 19 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sra. María E. DURÉ**.
Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de febrero de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO Nº 033/2016

VISTO: El Memorandum Nº 008/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de febrero de 2016, a las 09:52 hs., bajo el Nº 096.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 21 de febrero de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR**.
Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO Nº 034/2016

VISTO: El Memorandum Nº 021/2016, emanado de la Presidencia, bloques FORJA – FPV – PV, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de febrero de 2016, a las 13:10 hs., bajo el Nº 100.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita convocar a Sesión Especial al cuerpo de Concejales en los términos del art. 85º, inc. 4, de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo conforme a la norma citada se especifican los motivos del pedido a Sesión Especial; que la Ley Pcial. Nº 1068 avasalla el régimen municipal y su autonomía política, administrativa y económica financiera (art. 169º, inc. 3, 173º, inc. 3 y 177º, inc. 5 Constitución Provincial; art. 89º, inc. 5, 18 de la Carta Orgánica; art. 5º y 123º de la Constitución Nacional). En el mismo sentido la norma indicada es un descuento compulsivo a las remuneraciones percibidas por los funcionarios y personal municipal.

Por otro lado la Ley Pcial. Nº 1075, con idéntica trasgresión a la autonomía municipal, consagrada en los artículos indicados anteriormente, sumado al art. 179º, inc. 2 de la Constitución Provincial y art. 66º, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; que el impuesto inmobiliario urbano es un recurso genuino municipal, que forma parte del tesoro municipal;

que a partir de la sanción de esta Ley, la misma recorta los recursos pertenecientes al Municipio de Río Grande.

Por último y no por ello menos importante, el art. 4º de la Carta Orgánica Municipal establece que las autoridades constituidas, tienen «el deber inexcusable y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica»;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 24 de febrero de 2016, a las 16:00 hs., en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85º, inc. 4, de la Carta Orgánica Municipal, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Asunto Nº 086/2016 – UCR – Proy. Ord. s/Ley Provincia Nº 1068.
- Asunto Nº 094/2016 – INTERBLOQUE – Proy. Ord. s/No adherir a la Ley Provincial Nº 1075.

Art. 2º) REFRENDAN el presente Decreto, los Concejales: MORA, Miriam Gladys; GONZÁLEZ, Verónica Evangelina y VON DER THUSEN, Raúl Homero, quedando debidamente notificados.

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de febrero de 2016.

VON DER THUSEN NOGAR
MORA GONZALEZ
CONTRERAS

DECRETO Nº 035/2016

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que entendemos como beneficioso para la organización administrativa del Concejo Deliberante el deslinde de responsabilidades por área, conforme la complejidad de las funciones de sus agentes;

que es ineludible a los fines de contar con una organización eficiente, que la Dirección de Recursos Humanos cuente con su propia Mesa de Entradas;

que las designaciones del personal del Cuerpo, deben tramitarse con la celeridad requerida para el desarrollo aprovechamiento de todos los recursos que se disponen;

que en razón de lo expuesto vemos con buen criterio, que en la dependencia mencionada se autorice únicamente a dos agentes para recibir los escritos, notas, trámites de altas y bajas, etc.;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CREAR la Mesa de Entradas de Trámites de Personal, la que estará bajo la órbita administrativa de la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Art. 2º) AUTORIZAR al Director de la Dirección de Recursos Humanos a determinar los agentes a su cargo, que podrán únicamente recibir documentación que sea referida a su dependencia administrativa

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de febrero de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO Nº 036/2016

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0205/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 23 de febrero de 2016, a las 12:40 hs., bajo el Nº 099.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2ª A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 25 de febrero de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR**.

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 25 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del cuerpo, **Sra. María L. COLAZO**.

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

COLAZO
CONTRERAS

DECRETO Nº 037/2016

VISTO: El Memorandum Nº 033/16, emanado del bloque FPV., de la Concejal Dure del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 25 de febrero de 2016, a las 14:02 hs., bajo el Nº 107.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 25 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del cuerpo, **Sra. María E. DURE**.

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO Nº 038/2016

VISTO: El Memorandum Nº 034/16, emanado del bloque FPV., de la Concejal Dure del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de febrero de 2016, a las 14:02 hs., bajo el Nº 110.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2ª A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 29 de febrero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del cuerpo, **Sra. María L. COLAZO**.

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de febrero de 2016.

COLAZO
CONTRERAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 0891/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2527/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000102 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0837/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000102 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0837/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000102 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «371», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0892/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2534/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, tramos Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, el día 22/11/15 a las 10:30 y regresando el día 25/11/15 a las 10:30. Según lo solicitado por el mencionado concejal.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, tramos Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, el día 22/11/15 a las 10:30 y regresando el día 25/11/15 a las 10:30. Según lo solicitado por el mencionado concejal.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de tres y medio (3 1/2) días de viatico, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «371» y «372», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0893/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2535/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0022-00364804, de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 10.800,00 (PESOS diez mil ochocientos 00/100), por la compra de una bomba de agua, para suministrar presión de agua al taller de mantenimiento, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento del C.D. Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo Don Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00364804, de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 10.800,00 (PESOS diez mil ochocientos 00/100), por la compra de una bomba de agua, para suministrar presión de agua al taller de mantenimiento, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento del C.D. Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo Don Matías Löffler.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00364804, de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 10.800,00 (PESOS diez mil ochocientos 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.800,00 (PESOS diez mil ochocientos 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0894/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2551/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000108 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0856/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000108 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0856/2015.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000108 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «371», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0895/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2552/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000103 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0857/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000103 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0857/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000103 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.999,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0896/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2553/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000101 de VALE LA PENA Agencia de Turismo,

de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 895,00 (PESOS ochocientos noventa y cinco con 00/100); por diferencia de pasaje emitido, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0836/2015.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa bajo número 3294/2015, informan el cambio de vuelo de la comisión antes aprobada de la Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO, con una diferencia en el pasaje.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000101 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 895,00 (PESOS ochocientos noventa y cinco con 00/100); por diferencia de pasaje emitido, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0836/2015.-

Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa bajo número 3294/2015, informan el cambio de vuelo de la comisión antes aprobada de la Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO, con una diferencia en el pasaje.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000101 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 895,00 (PESOS ochocientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 895,00 (PESOS ochocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0897/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2554/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000106 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0863/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000106 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0863/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000106 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.195,00 (PESOS siete mil ciento noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0898/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2557/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000122 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0889/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000122 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0889/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000122 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0899/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2558/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000123 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.470,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0890/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000123 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.470,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0890/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000123 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.470,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.470,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0900/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2559/15, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000120 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0866/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000120 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0866/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000120 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0901/2015.-

VISTO: El Expediente Preventivo N° 2532/15 y la nota N° 1234/15 recibido en la Dirección Administrativa bajo N° 3503/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el agente del bloque del F.P.V, Don COBIAN PABLO DANIEL DNI N° 23.956.944, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones en dicha Ciudad, saliendo el día 22 de Noviembre a las 10:30Hs, regresando el día 30 de Noviembre a las 06:20 Hs., según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el Concejal del Bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY VILLARROEL, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor del agente antes mencionado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el agente del bloque del F.P.V. Don COBIAN PABLO DANIEL DNI N° 23.956.944, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones en dicha Ciudad, saliendo el día 22 de Noviembre a las 10:30hs, regresando el día 30 de Noviembre a las 06:20 Hs., según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY.-

Que el Concejal del Bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY VILLARROEL, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor del agente antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del agente del bloque del F.P.V. Don COBIAN PABLO DANIEL, DNI N° 23.956.944, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0902/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2566/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0027-00178329, de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 1.144,00 (PESOS mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de un extractor de aire y artículos para su instalación, para el Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por el jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0027-00178329, de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 1.144,00 (PESOS mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de un extractor de aire y artículos para su instalación, para el Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por el jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0027-00178329, de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 1.144,00 (PESOS mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.144,00 (PESOS mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0903/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2567/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000855 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de dos marcos entregados como presentes protocolares por esta casa Legislativa, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don GARAY HECTOR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000855 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de dos marcos entregados como presentes

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia»
protocolares por esta casa Legislativa, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don GARAY HECTOR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000855 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0904/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2568/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000854 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100), por la compra de una copa Challenger entregada como presente protocolar al conmemorarse una nueva competencia del Gran Premio de la Hermandad, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don GARAY HECTOR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000854 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100), por la compra de una copa Challenger entregada como presente protocolar al conmemorarse una nueva competencia del Gran Premio de la Hermandad, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don GARAY HECTOR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000854 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0905/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2570/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000853 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 40 medallas entregadas al Colegio Provincial Esteban L. Maradona con motivo del egreso de los alumnos en la modalidad Ciencias Naturales, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don GARAY HECTOR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000853 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 40 medallas entregadas al Colegio Provincial Esteban L. Maradona con motivo del egreso de los alumnos en la modalidad Ciencias Naturales, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don GARAY HECTOR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000853 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0906/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2571/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001196 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 945,00 (PESOS novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de una placa de video, según lo solicitado por la Jefa A/C Prensa C.D. Doña NATALIA DALVARADE, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001196 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 945,00 (PESOS novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de una placa de video, según lo solicitado por la Jefa A/C Prensa C.D. Doña NATALIA DALVARADE, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001196 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 945,00 (PESOS novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 945,00 (PESOS novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0907/2015.-

VISTO: El Expediente Preventivo N° 2479/15, la Resolución Administrativa N° 889/15; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 889/15, en el **VISTO**, donde dice:... EXPEDIENTE N° 2522/15 del registro del Concejo Deliberante, DEBE decir... EXPEDIENTE N° 2479 del registro del Concejo Deliberante; y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 889/15, en el **VISTO**, donde dice:... EXPEDIENTE N° 2522/15 del registro del Concejo Deliberante, DEBE decir... EXPEDIENTE N° 2479 del registro del Concejo Deliberante; y.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0908/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2576/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00073685 de Diario EL SUREÑO de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por Salutación en el Día de la Madre, publicado el día 18/10/2015 en su medio gráfico según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00073685 de Diario EL SUREÑO de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por Salutación en el Día de la Madre, publicado el día 18/10/2015 en su medio gráfico según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00073685 de Diario EL SUREÑO de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0909/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2577/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000194 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Salutación en el Día de la Madre, publicado el día 17/10/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000194 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Salutación en el Día de la Madre, publicado el día 17/10/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000194 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0910/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2586/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04533615 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.386,51 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 51/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al CDRG con domicilio en Estrada N° 498, del periodo 11/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUA MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04533615 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.386,51 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 51/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al CDRG con domicilio en Estrada N° 498, del periodo 11/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUA MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04533615 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.386,51 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 51/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.386,51 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 51/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0911/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2594/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04554162 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5699,02 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y nueve con 02/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Lasserre N° 318, del periodo 11/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUA MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04554162 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5699,02 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y nueve con 02/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Lasserre N° 318, del período 11/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUA MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04554162 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5699,02 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y nueve con 02/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5699,02 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y nueve con 02/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0912/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2595/15 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001613;0001-00001614;0001-00001615;0001-00001616;0001-00001617;0001-00001618;0001-00001619;0001-00001602;0001-00001603;0001-00001604;0001-00001605;0001-0001606;0001-00001607;0001-00001608 y 0001-00001609 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.684 (PESOS diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don Matías Loffler.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001613;0001-00001614;0001-00001615;0001-00001616;0001-00001617;0001-00001618;0001-00001619;0001-00001602;0001-00001603;0001-00001604;0001-00001605;0001-00001606;0001-00001607;0001-00001608 y 0001-00001609 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.684 (PESOS diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don Matías Loffler.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001613;0001-00001614;0001-00001615;0001-00001616;0001-00001617;0001-00001618;0001-00001619;0001-00001602;0001-00001603;0001-00001604;0001-00001605;0001-00001606;0001-00001607;0001-00001608 y 0001-00001609 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.684 (PESOS diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.684 (PESOS diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «233.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0913/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2615/15 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0003-00000202 de SC ASOCIADOS SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil 00/100), por publicidad institucional esporádica en Conmemoración al Día de la Soberanía Nacional, el día 20/11/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0003-00000202 de SC ASOCIADOS SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil 00/100), por publicidad institucional esporádica en Conmemoración al Día de la Soberanía Nacional, el día 20/11/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00000202 de SC ASOCIADOS SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0914/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2624/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001270 y 0002-00001269, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.347,00 (PESOS siete mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), por la compra de alimentos para personas y elementos de limpieza para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD, Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001270 y 0002-00001269, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.347,00 (PESOS siete mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), por la compra de alimentos para personas y elementos de limpieza para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001270 y 0002-00001269, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.347,00 (PESOS siete mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2012,00 (PESOS dos mil doce con 00/100), a la Partida de «2.9.1.», y la suma de \$ 5.335,00 (PESOS siete mil trescientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.1.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0915/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2627/15, del registro del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000127 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0901/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000127 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0901/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000127 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0916/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2637/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000184 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Bandera», publicado el día 20/06/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000184 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Bandera», publicado el día 20/06/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000184 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0917/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2688/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000070 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre de 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000070 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre de 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000070 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0918/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2695/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00073889 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su medio gráfico en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00073889 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su medio gráfico en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00073889 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0919/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2730/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24421770/1 y 80020-24421542/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 420,46 (PESOS cuatrocientos veinte con 46/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Adminis-

trativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-24421770/1 y 80020-24421542/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 420,46 (PESOS cuatrocientos veinte con 46/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24421770/1 y 80020-24421542/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 420,46 (PESOS cuatrocientos veinte con 46/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 420,46 (PESOS cuatrocientos veinte con 46/100), a la Partida de «313.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0920/2015.-

VISTO:El Expediente N° 2743/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00012903 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), por la compra de papel oficio para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00012903 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), por la compra de papel oficio para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00012903 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0921/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2742/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00012888 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.260,00 (PESOS mil doscientos sesenta con 00/100), por la compra de 21 sellos, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00012888 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.260,00 (PESOS mil doscientos sesenta con 00/100), por la compra de 21 sellos, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00012888 de RA-YUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.260,00 (PESOS mil doscientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.260,00 (PESOS mil doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0922/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2737/15 del registro del Concejo

Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-000000021 de SUR NOTICIAS, propiedad de ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI 12.978.633 la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre de 2015 según lo solicitado por el Sr Concejal Nogar Alejandro.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo B» 0002-000000021 de SUR NOTICIAS, propiedad de ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI 12.978.633 la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre de 2015 según lo solicitado por el Sr Concejal Nogar Alejandro.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo B» 0002-000000021 de SUR NOTICIAS, propiedad de ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI 12.978.633 la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0923/2015.-

VISTO:El Expediente N° 2736/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001273, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.164,00 (PESOS mil cientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de bebidas utilizadas en la Sesión Preparatoria de la Asunción de Autoridades de esta Casa Legislativa; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo M/C CD, Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001273, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.164,00 (PESOS mil cientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de bebidas utilizadas en la Sesión Preparatoria de la Asunción de Autoridades de esta Casa Legislativa; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo M/C CD, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001273, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.164,00 (PESOS mil cientos sesenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.164,00 (PESOS mil cientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.1.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0924/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2735/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000903 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinien-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
tos con 00/100), por la compra de una placa grabada entregada en carácter protocolar al Colegio María Auxiliadora con motivo de los actos conmemorativos de dicha Institución, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia M/C C.D, Don GARAY HECTOR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000903 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de una placa grabada entregada en carácter protocolar al Colegio María Auxiliadora con motivo de los actos conmemorativos de dicha Institución, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia M/C C.D, Don GARAY HECTOR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000903 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0925/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2734/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000902 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la compra de nueve medallas entregadas en carácter protocolar a los Sres. Concejales y Secretarios con motivo de la finalización de su mandato dentro de esta Casa Legislativa, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia M/ C C.D, Don GARAY HECTOR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000902 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la compra de nueve medallas entregadas en carácter protocolar a los Sres. Concejales y Secretarios con motivo de la finalización de su mandato dentro de esta Casa Legislativa, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia M/ C C.D, Don GARAY HECTOR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000902 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0926/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2731/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001626; 0001-00001627; 0001-00001628; 0001-00001629; 0001-00001630; 0001-0001632; 0001-00001624; 0001-00001625; 0001-00001631 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001626; 0001-00001627; 0001-00001628; 0001-00001629; 0001-00001630; 0001-0001632; 0001-00001624; 0001-00001625; 0001-00001631 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D., Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001626; 0001-00001627; 0001-00001628; 0001-00001629; 0001-00001630; 0001-00001632; 0001-00001624; 0001-00001625; 0001-00001631 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0927/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2729/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/15 a las 07:00 hs. y regresando el día 17/12/15 a las 21:00 hs., para asistir conjuntamente con los Sres. Concejales al Acto Jura de la Sra. Gobernadora electa, ROSANA BERTONE y del Vicegobernador JUAN CARLOS ARCANDO, como así también asistir al Juramento de los Sres. Legisladores electos, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Director mencionado anteriormente, y autorizado por el Presidente del CD., Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/15 a las 07:00 hs. y regresando el día 17/12/15 a las 21:00 hs., para asistir conjuntamente con los Sres. Concejales al Acto Jura de la Sra. Gobernadora electa, ROSANA BERTONE y del Vicegobernador JUAN CARLOS ARCANDO, como así también asistir al Juramento de los Sres. Legisladores electos, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Director mencionado anteriormente, y autorizado por el Presidente del CD., Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de 2 (dos) días de viáticos, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0928/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2727/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001272, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.277,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y siete con 00/100), por la compra de elementos de limpieza C.D.R.G; según lo solicitado por el Jefe de limpieza CD. Don JUVENAL FERREYRA y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001272, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.277,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.277,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0929/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2694/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0005-00000145 de SIGNO SUR, de REGA ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 14.934,00 (PESOS catorce mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), por la impresión de 500 tarjetas con sobres mas trípticos Diplomas y Cartel bastidor para ser utilizados en el Acto de Juramento a las Autoridades electas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00000145 de SIGNO SUR, de REGA ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 14.934,00 (PESOS catorce mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), por la impresión de 500 tarjetas con sobres mas trípticos Diplomas y Cartel bastidor para ser utilizados en el Acto de Juramento a las Autoridades electas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00000145 de SIGNO SUR, de REGA ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 14.934,00 (PESOS catorce mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.934,00 (PESOS catorce mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0930/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2689/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000067 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en el «Rally de APITUR», los días 28 y 29 de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000067 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en el «Rally de APITUR», los días 28 y 29 de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000067 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0931/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2636/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001278 de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, en el programa «La Posta» desde el 01/11/2015 al 30/11/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001278 de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, en el programa «La Posta» desde el 01/11/2015 al 30/11/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001278 de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0932/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2634/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000051 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día de la Bandera, publicado el día 20/06/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel Nogar Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000051 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día de la Bandera, publicado el día 20/06/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel Nogar Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000051 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0933/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2635/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000222 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.220,00 (PESOS Cinco mil doscientos veinte con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su medio gráfico, desde el 01/11/2015 al 30/11/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000222 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.220,00 (PESOS Cinco mil doscientos veinte con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su medio gráfico, desde el 01/11/2015 al 30/11/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000222 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.220,00 (PESOS Cinco mil doscientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.220,00 (PESOS Cinco mil doscientos veinte con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0934/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2638/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000035 de «FM 93.1 ATLÁNTICA», propiedad de la Sra. TORRES MARIA INES, DNI N° 38.785.943; la cual asciende a la suma total de \$ 5.175,00 (PESOS Cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), por publicidad institucional desde el 01/11/2015 al 30/11/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel José Viola.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000035 de «FM 93.1 ATLÁNTICA», propiedad de la Sra. TORRES MARIA INES, DNI N° 38.785.943; la cual asciende a la suma total de \$ 5.175,00 (PESOS Cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), por publicidad institucional desde el 01/11/2015 al 30/11/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel José Viola.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000035 de «FM 93.1 ATLÁNTICA», propiedad de la Sra. TORRES MARIA INES, DNI N° 38.785.943; la cual asciende a la suma total de \$ 5.175,00 (PESOS Cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.175,00 (PESOS Cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0935/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2662/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000089 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01/11/15 al 30/11/15; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000089 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01/11/15 al 30/11/15; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000089 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0936/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2665/15, y nota N° 3464, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000130 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 700,00 (PESOS setecientos con 00/100); por diferencia de emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 3464 de fecha 17/11/2015 y Resolución Administrativa N° 890/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000130 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 700,00 (PESOS setecientos con 00/100); por diferencia de emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 3464 de fecha 17/11/2015 y Resolución Administrativa N° 890/2015.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000130 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 700,00 (PESOS Setecientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0937/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2666/15, y nota N° 3475, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000129 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); por diferencia de emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 3475 de fecha 18/11/2015 y Resolución Administrativa N° 890/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000129 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); por diferencia de emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 3475 de fecha 18/11/2015 y Resolución Administrativa N° 890/2015.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000129 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0938/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2668/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000128 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0892/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000128 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 0892/2015.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000128 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0939/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2687/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000090 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100) por publicidad institucional esporádica en el mes de

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Noviembre 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000090 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100) por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000090 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0940/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2690/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000033 de LEGO PRODUCCIONES - www.mujeresodemonios.com.ar, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante el mes Noviembre 2015, según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000033 de LEGO PRODUCCIONES - www.mujeresodemonios.com.ar, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante el mes Noviembre 2015, según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000033 de LEGO PRODUCCIONES - www.mujeresodemonios.com.ar, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0941/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2691/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000357 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica realizada desde el día 15/10/2015 al día 15/11/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal José Viola.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000357 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica realizada desde el día 15/10/2015 al día 15/11/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal José Viola.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000357 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0942/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2693/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000227 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel Garay Héctor.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000227 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel Garay Héctor.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000227 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0943/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2696/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000074 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante la transmisión del Rally 2015, realizada el día 12/10/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000074 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante la transmisión del Rally 2015, realizada el día 12/10/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000074 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0944/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2697/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000063 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional durante el GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD 2015, realizada entre los días 14, 15, y 16 de agosto de 2015, Según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000063 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por

publicidad esporádica durante el GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD 2015, realizada entre los días 14, 15, y 16 de agosto de 2015, Según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000063 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0945/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2698/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000028 de «EL CEIBO PRODUCCIONES», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.925,00 (PESOS Dos mil novecientos veinticinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel José Viola.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000028 de «EL CEIBO PRODUCCIONES», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.925,00 (PESOS Dos mil novecientos veinticinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejel José Viola.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000028 de «EL CEIBO PRODUCCIONES», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.925,00 (PESOS Dos mil novecientos veinticinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.925,00 (PESOS Dos mil novecientos veinticinco con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0946/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2711/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma de \$ 3.317,00 (PESOS tres mil trescientos diecisiete con 00/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. bajo N° 3729, de fecha 11/12/2015, el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER, eleva rendición de caja chica conjuntamente con ticket N° 00363142, por un monto de \$ 8.683,00 (PESOS ocho mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), de Depósito Bancario.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de \$ 3.317,00 (PESOS tres mil trescientos diecisiete con 00/100), según detalle de facturas adjunto; Y Depósito Bancario de \$ 8.683,00 (PESOS ocho mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), lo que totaliza la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.104,50 (PESOS mil ciento cuatro con 50/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$ 355,00 (PESOS trescientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$ 1.067,50 (PESOS mil sesenta y siete con 50/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$ 290,00 (PESOS doscientos noventa con 00/100), a la Partida de «3.1.7.», la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de «341.6.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0947/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2722/15, Nota numero ingreso 302 de Dirección Suministros y Patrimonios C.D, y Nota numero 3428/2015, del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002259 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.331,66 (PESOS tres mil trescientos treinta y uno con 66/100), por servicio de alquiler de tres equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Octubre del corriente año con modalidad de Contratación Directa, Según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente A/C C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002259 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.331,66 (PESOS tres mil trescientos treinta y uno con 66/100), por servicio de alquiler de tres equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Octubre del corriente año con modalidad de Contratación Directa, Según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente A/C C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002259 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.331,66 (PESOS tres mil trescientos treinta y uno con 66/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.331,66 (PESOS tres mil trescientos treinta y uno con 66/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0948/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2723/15, Nota numero ingreso 302 de Dirección Suministros y Patrimonios C.D, y Nota numero 3428/2015, del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002237 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.622,80 (PESOS doce mil seiscientos veintidós con 80/100), por servicio de alquiler de tres equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Noviembre del corriente año con modalidad de Contratación Directa, Según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente A/C C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002237 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.622,80 (PESOS doce mil seiscientos veintidós con 80/100), por servicio de alquiler de tres equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Noviembre del corriente año con modalidad de Contratación Directa, Según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente A/C C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002237 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.622,80 (PESOS doce mil seiscientos veintidós con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$12.622,80 (PESOS doce mil seiscientos veintidós con 80/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0949/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2726/15 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001200 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 9.200,00 (PESOS nueve mil doscientos con 00/100), por la compra de licencias para la renovación de los antivirus, según lo solicitado por el Director de Serv. Informáticos CD. Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Legislativo MC. CD. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001200 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 9.200,00 (PESOS nueve mil doscientos con 00/100), por la compra de licencias para la renovación de los antivirus, según lo solicitado por el Director de Serv. Informáticos CD. Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Legislativo MC. CD. Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001200 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 9.200,00 (PESOS nueve mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.200,00 (PESOS nueve mil doscientos con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0950/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2728/15, del registro del Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000126 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 880,00 (PESOS ochocientos ochenta con 00/100); por diferencia de emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según nota ingresada en la Dirección Suministros y Patrimonios CD., con el N° 332/2015 registro de dicha dirección, por el Cjal. M/C del FPV, Don HECTOR GARAY informando multa del pasaje aéreo aprobado según resolución adm. N° 837/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000126 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 880,00 (PESOS ochocientos ochenta con 00/100); por diferencia de emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según nota ingresada en la Dirección Suministros y Patrimonios CD., con el N° 332/2015 registro de dicha dirección, por el Cjal. M/C del FPV, Don HECTOR GARAY informando multa del pasaje aéreo aprobado según resolución adm. N° 837/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000126 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 880,00 (PESOS ochocientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 880,00 (PESOS ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0951/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2760/15, del registro del Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000022 de SUR NOTICIAS, propiedad de ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI 12.978.633, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000022 de SUR NOTICIAS, propiedad de ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI 12.978.633, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000022 de SUR NOTICIAS, propiedad de ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI 12.978.633, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0952/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2761/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000090 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015 en su página web www.nuevohoramagazine.com.ar, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000090 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015 en su página web www.nuevohoramagazine.com.ar, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000090 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0953/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2762/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000025 de «BIAFA» propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000025 de «BIAFA» propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000025 de «BIAFA» propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0954/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2763/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000005 de «SELLO FUEGUINO», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000005 de «SELLO FUEGUINO», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000005 de «SELLO FUEGUINO», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0955/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2764/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000002 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Noviembre 2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0956/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2765/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00073890 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su medio gráfico en el período 15/10/2015 al 15/11/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Viola José.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00073890 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su medio gráfico en el período 15/10/2015 al 15/11/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Viola José.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00073890 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0957/2015.-

VISTO: El Expediente N° 2650/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3676, de fecha 09/12/2015, el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3676, de fecha 09/12/2015, el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.810,00 (PESOS tres mil ochocientos diez con 00/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 58,00 (PESOS cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 539,80 (PESOS quinientos treinta y nueve con 80/100), a la Partida de «2.7.5», la suma de \$ 415,00 (PESOS cuatrocientos quince con 00/100), a la Partida de «2.7.6», la suma de \$ 160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.1.7», la suma de \$ 750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», la suma de \$ 2.407,20 (PESOS dos mil cuatrocientos siete con 00/100), a la Partida de «341.9», y la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a la Partida de «351.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 061/16

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Los Memorándums N° 0016/16 de fecha 27/01/16 y N° 0022/16 de fecha 05/02/16, emanados por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 80 el día 27/01/16 y N° 117 el día 05/02/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D)

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándums el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne a la Sra. AYALA NIEVES CRISTINA – DNI 13.059.803, Legajo N° 3043/1 – Categoría 23(veintitrés) - Agente Municipal Adscrito al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0009/16; la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR a la Sra. AYALA NIEVES CRISTINA – DNI 13.059.803, Legajo N° 3043/1 – Categoría 23(veintitrés); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0009/16); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0009/16); Sra. AYALA NIEVES CRISTINA – DNI 13.059.803, Legajo N° 3043/1 – Categoría 23(veintitrés); a percibir el **Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15)** a partir del día **01 de Enero de 2016**.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1°)*, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándums N°0016/16 y N° 0022/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 80 el día 27/01/16 y N° 117 el día 05/02/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO – **PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero – Año 2016.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 062/16

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Los Memorandum N° 0017/16 de fecha 27/01/16 y N° 0023/16 de fecha 02/02/16, emanados por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 81 el día 27/01/16 y N° 118 el día 05/02/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D)

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándums el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. GOMEZ SERGIO FABRIZIO – DNI 30.338.779, Legajo N° 4682/5 – Categoría 22(veintidós) - Agente Municipal Adscrito al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0045/16; la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR al Sr. GOMEZ SERGIO FABRIZIO – DNI 30.338.779, Legajo N° 4682/5 – Categoría 22(veintidós); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0045/16); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0045/16); Sr. GOMEZ SERGIO FABRIZIO – DNI 30.338.779, Legajo N° 4682/5 – Categoría 22(veintidós); a percibir el **Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15)** a partir del día **01 de Enero de 2016**.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1°)*, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándums N°0017/16 y N° 0023/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 81 el día 27/01/16 y N° 118 el día 05/02/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO – **PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero – Año 2016.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 063/16

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Los Memorándums N° 0015/16 de fecha 27/01/16 y N° 0020/16 de fecha 05/02/16, emanados por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 79 el día 27/01/16 y N° 115 el día 05/02/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D)

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándums el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. BLANCO SEBASTIAN – DNI 24.529.859, Legajo N° 4420/2 – Categoría 23 (veintitrés) - Agente Municipal Adscrito al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0028/16; la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR al Sr. BLANCO SEBASTIAN – DNI 24.529.859, Legajo N° 4420/2 – Categoría 23 (veintitrés); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0028/16); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0028/16); Sr. BLANCO SEBASTIAN – DNI 24.529.859, Legajo N° 4420/2 – Categoría 23 (veintitrés); a percibir el **Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15)** a partir del día **01 de Enero de 2016**.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1°)*, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándums N°0015/16 y N° 0020/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 79 el día 27/01/16 y N° 115 el día 05/02/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO – **PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero – Año 2016.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 064/16

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Los Memorándum Nº 0018/16 de fecha 27/01/16 y Nº 0019/16 de fecha 05/02/16, emanados por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 82 el día 27/01/16 y Nº 114 el día 05/02/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D)

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D Nº 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne a la Sra. LUTYK SOFIA – DNI 24.569.473, Legajo Nº 4466/1 – Categoría 24(veinticuatro) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 0010/16; la percepción Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) ENCUADRAR a la Sra. LUTYK SOFIA – DNI 24.569.473, Legajo Nº 4466/1 – Categoría 24(veinticuatro); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 0010/16); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D Nº 02/2012** de fecha 04/01/12.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 0010/16); Sra. LUTYK SOFIA – DNI 24.569.473, Legajo Nº 4466/1 – Categoría 24(veinticuatro); a percibir el **Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15)** a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1º)*, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándums Nº0018/16 y Nº 0019/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 82 el día 27/01/16 y Nº 114 el día 05/02/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO – PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero – Año 2016.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 065/16

VISTO:El Memo Nº 015/16 de fecha 10/02/16 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 126 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 171/12) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048- Legajo Nº 5405/4 y ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI Nº 35.219.780 – Legajo Nº 5401/1, a partir del día 01 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 019/16 de fecha (06/01/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º)AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 171/12) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048- Legajo Nº 5405/4 y ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI Nº 35.219.780 – Legajo Nº 5401/1, a partir del día 01 de Febrero de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 019/16 (06/01/16).**

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memo Nº0015/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 126 el 10/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048- Legajo Nº 5405/4 y ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI Nº 35.219.780 – Legajo Nº 5401/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 066/16

VISTO:El Memo Nº 015/16 de fecha 10/02/16 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 126 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 35 % (Decreto Nº101/15) y del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. GAMBOA PABLO MATIAS DNI Nº 32.130.949- Legajo Nº 5416/0, a partir del día 01 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 015/16 de fecha (06/01/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º)AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 35 % (Decreto Nº101/15) y del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. GAMBOA PABLO MATIAS DNI Nº 32.130.949 - Legajo Nº 5416/0, a partir del día 01 de Febrero de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 015/16 (06/01/16).**

Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memo Nº0015/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 126 el 10/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. GAMBOA PABLO MATIAS DNI Nº 32.130.949 - Legajo Nº 5416/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 067/16

VISTO:El Memo Nº 015/16 de fecha 10/02/16 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 126 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del **Adicional del 35 %** (Decreto Nº101/15), del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 101/08) y del **Adicional por Responsabilidad Profesional** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI Nº 17.073.129- Legajo Nº 5422/4, a partir del día 01 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 015/16 de fecha (06/01/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º)AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **Adicional del 35 %** (Decreto Nº101/15) del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 101/08) y del **Adicional por Responsabilidad Profesional** a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI Nº 17.073.129- Legajo Nº 5422/4, a partir del día 01 de Febrero de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 015/16 (06/01/16).**

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memo Nº0015/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 126 el 10/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI Nº 17.073.129- Legajo Nº 5422/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 068/16

VISTO:El Memorándum Nº 016/16 de fecha (25/01/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 094 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado

entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CACERES PAULA DNI N° 37.909.131** quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12).
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2016 hasta el 29 de Febrero de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07..

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CACERES PAULA DNI N° 37.909.131**; por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2016** hasta el día **29 de Febrero de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. **CACERES PAULA DNI N° 37.909.131**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 016/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 094 el 01/02/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 069/16

VISTO:El Memo N° 009/16 de fecha 04/02/16 presentado por la Concejal del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 119 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523; Legajo N° 3136/4**, a partir del día 01 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 007/16 de fecha (04/01/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523; Legajo N° 3136/4**, a partir del día **01 de Febrero de 2016**, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 007/16 (04/01/16)**.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°009/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 119 el 05/02/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523; Legajo N° 3136/4**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 070/16

VISTO:El Memo N° 009/16 de fecha 04/02/16 presentado por la Concejal del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 119 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del **Adicional del 35 %** (Decreto N°101/15) y del **Adicional por Responsabilidad Profesional** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO, DNI 30.153.911 - Legajo N° 4660/4**, a partir del día 01 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 008/16 de fecha (04/01/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **Adicional del 35 %** (Decreto N°101/15) y del **Adicional por Responsabilidad Profesional** a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO, DNI 30.153.911 - Legajo N° 4660/4**, a partir del día **01 de Febrero de 2016**, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 008/16 (04/01/16)**.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°009/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 119 el 05/02/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO, DNI 30.153.911 - Legajo N° 4660/4**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 071/16

VISTO:El Memorándum N° 001/16 de fecha 04/02/16 emanado por la Concejal DÑA. VERONICA E. GONZALEZ A/C de la Presidencia del C.D; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 108 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) 04/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum la Concejal A/C de la Presidencia del C.D informa que procede a DAR de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **CONTRERAS CLAUDIA MARCELA DNI N° 22.842.953; VARGAS SOTO FLORENCIA DNI N° 35.356.861; VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI N° 28.008.167**; a partir del día 04 de Febrero de 2016, quienes se encontraban cumpliendo funciones como PERSONAL DE PRESIDENCIA DEL C.D

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **04 DE FEBRERO de 2016**, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **CONTRERAS CLAUDIA MARCELA DNI N° 22.842.953; VARGAS SOTO FLORENCIA DNI N° 35.356.861; VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI N° 28.008.167**; quienes se desempeñaban como PERSONAL DE PRESIDENCIA DEL C.D

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal A/C de la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 001/16 ingresado como Asunto N° 108 a R.H.C.D el día 04/02/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **CONTRERAS CLAUDIA MARCELA DNI N° 22.842.953; VARGAS SOTO FLORENCIA DNI N° 35.356.861; VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI N° 28.008.167**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 072/16

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. El memorándum N° 0021/16 de fecha 02/02/16 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn. ROSSI PAULINO, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 116 el día 05/02/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D)

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. **GARCIA OSVALDO DANIEL - DNI 14.010.530, Legajo N° 1912/7 - Categoría 23(veintitrés) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R - Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0003/16; la percepción del Suplemento Función Legislativa en uso de las facultades que le son propias.**

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR al Sr. **GARCIA OSVALDO DANIEL - DNI 14.010.530, Legajo N° 1912/7 - Categoría 23(veintitrés); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R. CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0003/16); dentro de lo establecido en el DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0045/16); Sr. **GARCIA OSVALDO DANIEL - DNI 14.010.530, Legajo N° 1912/7 - Categoría 23(veintitrés);** a percibir el **Suplemento Función Legislativa** a partir del día **01 de Enero de 2016**.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el **Artículo 1°)**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándums N°0021/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 116 el día 05/02/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero - Año 2016.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 073/16

VISTO:El Memorándum N° 002/16 de fecha 04/02/16 emanado por la Concejal DÑA. VERONICA E. GONZALEZ A/C de la Presidencia del C.D; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 123 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) 10/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum la Concejal A/C de la Presidencia del C.D informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157**; a partir del día 01 de Enero de 2016, quien se encuentra cumpliendo funciones como PERSONAL DE PRESIDENCIA DEL C.D

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Enero de 2016**, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr. **MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157**, quien se desempeñaba como PERSONAL DE PRESIDENCIA DEL C.D

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal A/C de la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 002/16 ingresado como Asunto N° 123 a R.H.C.D el día 10/02/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente.**

Artículo 3º) NOTIFICAR al a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr. **MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 074/16

VISTO:El Memorándum N° 011/16 de fecha (11/02/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 130 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 y CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638** quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 y CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638**; por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2016** hasta el día **31 de Marzo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 y CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 011/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 130 el 11/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 075/16

VISTO:El Memorándum N° 020/16 de fecha (05/02/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 120 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público

celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08), quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879**; por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2016** hasta el día **30 de Junio de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum N° 020/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 120 el 05/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GONZALEZ
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 076/16

VISTO:El Memorándum N° 011/15 de fecha (22/12/15), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3822 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BOGADO DORA BEATRIZ**, D.N.I 20.680.025 quién cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BOGADO DORA BEATRIZ**, D.N.I 20.680.025; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2016** hasta el día **31 de Marzo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **BOGADO DORA BEATRIZ**, D.N.I 20.680.025, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 011/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3822 el 22/12/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 077/16

VISTO:La Nota N° 013/2016 de fecha 04/02/16; Letra C.D.D.C presentada por el Contador General del C.D C.P OTERO CLAUDIO y Autorizada por el Secretario Administrativo del C.D; Sr. Héctor Velázquez; ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 107/16 de la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el día 04/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Contador General del C.D C.P OTERO CLAUDIO solicita realizar los trámites administrativos correspondientes, a los efectos de modificar el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015; al Agente **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ Legajo N° 3986/1** debiendo ser a partir del día 29 de Febrero de 2016.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 415/2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 a usufructuar por el Agente Planta Permanente del C.D; **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ Legajo N° 3986/1**, la cual fuera concedida según Resolución de **R.H.C.D N° 415/2015**, debiendo ser a partir del día **29 de Febrero de 2016**, reintegrándose a sus funciones el 30 de Marzo de 2016; en virtud de lo solicitado por el Contador General del C.D C.P OTERO CLAUDIO y autorizado por Secretario Administrativo del C.D; Sr. Héctor Velázquez mediante Nota N° 013/16 ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 107 el día 04/02/16.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 078/16

VISTO:El Memorándum N° 010/16 emitido por el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el N° 010/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a Dejar sin Efecto, la RESOLUCION N°022/16 de fecha 06/01/16 mediante la cual se DESIGNA al Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDO DNI N° 32.130.996 como Personal de Despacho por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N°022/16 de fecha 06/01/16 mediante la cual se DESIGNA al Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDO DNI N° 32.130.996 como Personal de Despacho por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, en virtud de lo solicitado por el Concejal Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante MEMORANDUM N° 010/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 132 el 11/02/16.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 079/16

VISTO:El Memorándum N° 013/16 de fecha (12/02/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 139 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BENITEZ AGUSTINA FERNANDA**, D.N.I 36.552.034 quien cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2016 al 31 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BENITEZ AGUSTINA FERNANDA**, D.N.I 36.552.034; por el periodo comprendido desde el día **01 de Febrero de 2016** hasta el día **31 de Marzo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **BENITEZ AGUSTINA FERNANDA**, D.N.I 36.552.034, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 013/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 139 el 12/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 080/16

VISTO:El Memorándum N° 010/16 de fecha 16/02/16 emanado por el Concejal del M.P.F, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 153 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Designar al Sr. **ANDRADE OYARZO FERNANDO ARTURO**, DNI 32.130.996, - Legajo N° 4156/4, como SECRETARIO DE BLOQUE, bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO NOGAR, por el periodo comprendido desde el 04 de Febrero de 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2016; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias y;

Que así mismo el Concejal del Bloque M.P.F Dn. Alejandro Nogar Informa que el Agente en cuestión pertenece a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande,

Que según Dictamen N° 40 del TCM, de fecha 10/04/2012, la Designación se encuadra dentro del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV; Art.13, apartado II Inc. e), «...que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración...» y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°)DESIGNESE a partir del día 04 de Febrero de 2016, al Sr. ANDRADE OYARZO Fernando Arturo D.N.I 32.130.996 - Legajo N° 4156/4 por el período comprendido desde el **04 de Febrero de 2016** hasta el **14 de Diciembre de 2016**, quien se desempeñará cumpliendo funciones SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Dn Alejandro Nogar, percibiendo la retribución mensual correspondiente la **Categoría 24 (veinticuatro)**, con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), de la Administración Municipal.

Artículo 2) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 010/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 153 el 16/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3) NOTIFICAR al Sr. **ANDRADE OYARZO Fernando Arturo**, DNI **32.130.996**; **Legajo N° 4156/4** en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 4) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 081/16

VISTO:El Memorandum N° 005/16 de fecha 15/02/16 presentada por el Presidente del C.D – Don. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 152 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Presidente del C.D informa que procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO. DNI N° 32.130.830 – Legajo N° 5016/4**, quien se desempeñará a partir del día 04 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 009/16; AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA C.D; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO. DNI N° 32.130.830 – Legajo N° 5016/4**, quien se desempeñará a partir del día 04 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 009/16; AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA C.D.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO. DNI N° 32.130.830 – Legajo N° 5016/4**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** con la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08) y del **Adicional del 20%** (Decreto N° 101/15); a partir del día **04 de Febrero de 2016** y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 009/16.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D, Sr. ALEJANDRO G. NOGAR, mediante memorándum N° 006/16 ingresada a R.H.C.D el 16/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 082/16

VISTO:El Memorandum Nº 006/16 de fecha 15/02/16 presentada por el Presidente del C.D – Don. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 154 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Presidente del C.D informa que procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN E. DNI Nº 13.392.523 – Legajo Nº 3136/6**, quién se desempeñará a partir del día 04 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 007/16; SECRETARIO de PRESIDENCIA C.D; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN E. DNI Nº 13.392.523 – Legajo Nº 3136/6**, a partir del día **04 de Febrero de 2016**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO de PRESIDENCIA C.D.**

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN E. DNI Nº 13.392.523 – Legajo Nº 3136/6**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** con la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto Nº 101/08) y del **Adicional del 35%** (Decreto Nº 101/15); a partir del día **04 de Febrero de 2016** y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 007/16.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D, Sr. ALEJANDRO G. NOGAR, mediante memorándum Nº 006/16 ingresada a R.H.C.D el 16/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 083/16

VISTO:El Memorándum Nº 007/16 de fecha 16/02/16 emanada por la Presidencia del C.D – ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 155 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 16/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Presidente del C.D, informa que se procede a dar de alta mediante Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ABAGNALE SERGIO DANIEL DNI Nº 22.667.988 y ALVAREZ DELIA IRENE DNI Nº 12.686.078**, quiénes se desempeñarán como personal de la Presidencia del C.D, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del **Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15)** y del **Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08)**.

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 04 de Febrero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ABAGNALE SERGIO DANIEL DNI Nº 22.667.988 y ALVAREZ DELIA IRENE DNI Nº 12.686.078**, por el período comprendido desde el **04 de Febrero de 2016 hasta 30 de Junio de 2016**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DEL C.D.**

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D Sres. **ABAGNALE SERGIO DANIEL DNI Nº 22.667.988 y ALVAREZ DELIA IRENE DNI Nº 12.686.078** a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del **Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15)** y del **Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08)**.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum Nº 006/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 155 el 16/02/16 de la Presidencia C.D; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 084/16

VISTO:La Nota Nº 037/2016 de fecha 23/02/2016 emanado por la Dirección de Recursos Humanos del C.D y autorizado por el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522 – Legajo Nº 4596/4, Categoría 19 (diecinueve)** quién se desempeña como **AUXILIAR de RECURSOS HUMANOS** sea designada A/C de la JEFATURA de RECURSOS HUMANOS C.D con la asignación de la categoría 22 A/C, con la Asignación del Plus Legislativo y Adicional Movilidad a partir del día de la **fecha de su notificación**.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE (Decreto Municipal Nº 516/10). Que la solicitud de gestión expuesta precedentemente cuenta con el visto bueno del Responsable de Área, Secretario Administrativo del C.D, Sr. **VELAZQUEZ HECTOR** y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DESIGNAR A/C de la **JEFATURA de RECURSOS HUMANOS** dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Secretaría Administrativa del **C.D**, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522 – Legajo Nº 4596/4, Categoría 22 A/C (veintidós)**; con la **Asignación del Plus legislativo y Adicional por Movilidad** a partir de la **FECHA de su NOTIFICACION**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **CHEBEL MARIA VANESA DNI 28.604.522 – Legajo Nº 4596/4**, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el **Artículo 1º)** a partir de la **FECHA de su NOTIFICACION**.

Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - JEFE** (Dec. Mun. Nº 516/10) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522 – Legajo Nº 4596/4**, a partir de la **FECHA de su NOTIFICACION**.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo Autorizado por la Presidencia del C.D; mediante Nota Nº 037/2016 con fecha 23/02/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**.

Artículo 5º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522**; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0192/16

VISTO: El Trámite N° 1272/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 29/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Alejo Huelén, Legajo N° 5149/7, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan al Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 29/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Alejo Huelén, Legajo N° 5149/7, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Alejo Huelén, Legajo N° 5149/7, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Alejo Huelén, Legajo N° 5149/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0193/16

VISTO: La Nota N° 006/2016, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 05/02/2016 bajo Trámite N° 2678/2016. El Trámite N° 2796/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 10/02/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del día 10/02/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0194/16

VISTO: La Nota N° 007/2016, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 05/02/2016 bajo Trámite N° 2676/2016.

El Trámite N° 2777/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 10/02/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo N° 2877/1, categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Auditoría Interna Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del día 10/02/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo N° 2877/1, categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Auditoría Interna Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0195/16

VISTO: El Trámite N° 1261/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOLIZ QUELIN, Daniela Cristina, Legajo N° 5314/7, Categoría 10 (Diez), percibiendo adicionales que correspondan, quien cumple funciones realizando tareas administrativas en el Departamento de Educación Vial, pasara como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOLIZ QUELIN, Daniela Cristina, Legajo N° 5314/7, Categoría 10 (Diez), percibiendo adicionales que correspondan, quien cumple funciones realizando tareas administrativas en el Departamento de Educación Vial, pasara como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0196/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0133/2016.

El Trámite N° 2679/2016, de fecha 05/02/2016 emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0133/2016 de fecha 29/01/2016, a través del cual se deja sin efecto, transfiere y designa a la Agente Municipal, Sra. RUIZ, Marcela Leonor.

Que el suscrito se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0133/2016 de fecha 29/01/2016, **donde dice:** «...Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 3862/8...», **debe decir:** «...Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4...»
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0197/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0659/2015.

El Trámite N° 3135/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0659/2015 de fecha 02/10/2015, se designó, a cargo de la Coordinación de Contaduría General, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaria Homónima, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5.

Que de acuerdo a lo solicitado en el Trámite N° 3135/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0659/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0659/2015 de fecha 02/10/2015, de cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a partir de su notificación, al contador público, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, a cargo de la Coordinación de Contaduría General, a suscribir órdenes de pago en caso de ausencia del Contador General, Director General de Finanzas y/o Director de Contaduría General».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0198/16

VISTO: El Trámite N° 1309/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0199/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0164/2016; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 3222/2016 de fecha 16/02/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto Municipal, se crea la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres comprometidos con nuestra comunidad.

Que se hace obligatorio que al frente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión se designe a una persona con perfil político requerido y responda a los lineamientos determinados por esta gestión.

Que en virtud de ello el Lic. Paulo Agustín TITA, DNI. N° 25.081.603, cumple los requisitos exigidos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REVOCAR, a partir del día de su notificación la designación del Lic. Paulo Agustín TITA, DNI. N° 25.081.603, como Coordinador de Gabinete y Control de Gestión del Municipio de Río Grande, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0965/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, al Lic. Paulo Agustín TITA, DNI. N° 25.081.603, como Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio de Río Grande, a partir del día de su notificación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0200/16

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 4139/2007.

Las Ordenanzas Municipales N° 3281, 3359 y 3402.

El Informe Técnico de fecha 22/12/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 25/2016 – Trámite N° 3304/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 173/2016 de fecha 18/02/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se dictaminó a los efectos de esclarecer el trámite a seguir en torno a la situación del predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 98, Parcela 02 de esta ciudad, en función de la adhesión al plan de regularización dominial presentada en fecha 02/12/2015 por el Sr. OCAMPO Horacio, DNI N° 22.674.733, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3281, modificada por Ordenanza Municipal N° 3402.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 25/2016 – Trámite N° 3304/2016 de fecha 17/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Plan de Regularización dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. OCAMPO Horacio, DNI N° 22.674.733, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 4139/2007.

ARTICULO 2°.- APLICAR UNA MULTA en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, atento a la existencia de un local comercial en el predio fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 98, Parcela 02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 4139/2007.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO de la presente multa se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$24.941,76 (Pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y uno con 76/100), monto equivalente a la aplicación por triplicado del valor tributario según R.T.C.M. N° 249, cuya suma asciende a la cantidad de \$ 8.313,92 (Pesos ocho mil trescientos trece con 92/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. OCAMPO Horacio, DNI N° 22.674.733, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 5°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0201/16

VISTO: El Trámite N° 3293/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Osvaldo, Legajo N° 1650/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe Departamento Sonido e Iluminación, Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1182/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Osvaldo, Legajo N° 1650/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe Departamento Sonido e Iluminación, Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1182/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0202/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0836/2014 y 0949/2015. El Trámite N° 3014/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 0949/2015, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Decreto Municipal N° 0836/2014, por el cual se aprobó el Organigrama de las áreas que componen la Estructura orgánica de la Secretaría de la Producción.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Producción y Ambiente, según el Anexo I del presente.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas que forman parte del Anexo I del presente, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
MORAN Y FLORES

DECRETO MUNICIPAL N° 0203/16

VISTO: El Expediente 110/2016.

El Decreto Municipal N° 0054/2016

El Trámite N° 3181/2016 de fecha 16/02/2016, emitidos desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0054/2016 de fecha 11/01/2016, se asignó a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100); y asimismo se designó a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo

Que mediante el Trámite N° 3181/2016, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0054/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0054/2016 de fecha 11/01/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) nombrando a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6 y a la Directora de Promoción Familiar, Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0204/16

VISTO: El Expediente 134/2016.

El Decreto Municipal N° 0055/2016

El Trámite N° 3182/2016 de fecha 16/02/2016, emitidos desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0055/2016 de fecha 11/01/2016, se autorizó un Fondo Permanente con afectación específica denominado «Fondo Permanente para Recarga de Gas» por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y asimismo se designó a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo

Que mediante el Trámite N° 3182/2016, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0055/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0055/2016 de fecha 11/01/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6 y a la Directora de Promoción Familiar, Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.**».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0205/16

VISTO: El Expediente 577/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 3663/2016 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/02/2016 a la hora 09:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/03/2016 a la hora 17:05, a fin de participar de reuniones con funcionarios de CONADIS y de Salud.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/02/2016 a la hora 09:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/03/2016 a la hora 17:05, a fin de participar de reuniones con funcionarios de CONADIS y de Salud, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 577/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0206/16

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 5090/2012.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 64/2010.

El Informe Técnico N° 63/2015 – Trámite N° 34912/2015, de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. El Dictamen N° 257/2015, Trámite N° 35319/2015 de fecha 04/12/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 584/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión de Financiamiento Externo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la firma RÍO CHICO S.A., ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias (O.M. N° 1266/00).

Que la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00, a la firma RÍO CHICO S.A., respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 103 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 15.345,77 m2 (Quince mil Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-16-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 5090/2012.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0207/16

VISTO: El Trámite N° 3537/2016 de fecha 19/02/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 22/02/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF Jorge Darío, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que se preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 22/02/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF Jorge Darío, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0208/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 999/2015.

El Trámite N° 37822/2015, de fecha 28/12/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 999/2015, a través del cual se incorporó al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo N° 5115/2, Categoría 10 (Diez); y asimismo, se designo, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal en mención.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 999/2015, **donde dice:** «...**INCORPORAR** a partir del 02 de noviembre 2015, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo N° 5115/2, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...**INCORPORAR** a partir del 02 de noviembre de 2015, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta **Permanente**, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo N° 5115/2, Categoría 10 (Diez)...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0209/16

VISTO: El Trámite N° 1401/2016 de fecha 19/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MACHUCA, Jorge Damián, Legajo N° 4936/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien viene realizando Tareas Generales, pasará como Chofer, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MACHUCA, Jorge Damián, Legajo N° 4936/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien viene realizando Tareas Generales, pasará como Chofer, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0210/16

VISTO: El Trámite N° 1650/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Área de Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) P7 de C.C.T. N° 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, Gustavo Martin, Legajo N° 2451/1, Categoría 20 (Veinte) de C.C.T. N° 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Área de Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) P7 de C.C.T. N° 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, Gustavo Martin, Legajo N° 2451/1, Categoría 20 (Veinte) de C.C.T. N° 57/75.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0211/16

VISTO: El Trámite N° 1954/2016 de fecha 27/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, el cargo de Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 841/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MEZA, Héctor Eduardo, Legajo N° 5220/1; y asimismo dejar establecido, que el agente municipal el mención pasará a desempeñar funciones como Inspector, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, dependiendo de la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, el cargo de Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 841/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MEZA, Héctor Eduardo, Legajo N° 5220/1; y asimismo dejar establecido, que el agente municipal el mención pasará a desempeñar funciones como Inspector, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, dependiendo de la Dirección antes mencionada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0212/16

VISTO: La necesidad de adecuar la estructura funcional de distintas áreas de este municipio; Decretos Municipales N° 0474/2011; 0594/2012 y 1135/2012.

El Trámite N° 2172/2016 de fecha 29/01/2016, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Río Grande ha crecido en los últimos años tanto en su expansión como en su cantidad de habitantes. Que este crecimiento tiene que ir acompañado por una estructura de institucional que dé solución a distintas problemáticas.

Que de esta manera se podrán resolver diferentes situaciones del ámbito administrativo y operativo de manera más efectiva y funcional.

Que los servicios que brinda el Municipio implican la necesidad de adquirir una gran diversidad de bienes y servicios que obligan a la institución a adecuar su estructura administrativa de acuerdo a la demanda que a diario les presenta la comunidad.

Que es necesario adecuar las áreas operativas de la institución para llevar adelante un eficiente servicio a la comunidad. Que las acciones en el orden operativo desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos implican la coordinación de diferentes áreas que trabajan con personal capacitado para solucionar problemas de toda índole.

Que es obligación del ejecutivo Municipal brindar respuestas inmediatas disponiendo las medidas pertinentes a fin de cumplir con las necesidades que la sociedad demanda.

Que resulta necesario modificar y aprobar la estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo al organigrama y manual de misiones y funciones que se adjuntan como Anexos y que como tales forman parte integrantes del presente acto.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2°.- APROBAR el organigrama general de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual se adjunta como Anexos I del presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el manual de misiones y funciones de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales se adjuntan como Anexos II del presente.

ARTICULO 4°.- APROBAR el manual de misiones y funciones de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales se adjuntan como Anexo III del presente.

ARTICULO 5°.- CREAR la Dirección de Proyectos de Obra bajo la dependencia de la Dirección General del Área Técnica dependiente de Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- APROBAR el manual de misiones y funciones de la Dirección de Proyectos de Obra el cual se adjunta como Anexo IV del presente.

ARTICULO 7°.- TRANSFERIR la Dirección de Transporte dependiente de la Dirección General del Área Técnica a la Dirección General de Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- CREAR la Coordinación de Espacios Públicos bajo la dependencia de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- APROBAR el manual de misiones y funciones de la Coordinación de Espacios Públicos el cual se adjunta como Anexo V del presente.

ARTICULO 10°.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, procedase a dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTICULO 11°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el presente acto.

ARTICULO 12°.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 0474/2011, Decreto Municipal N° 1135/2012 y todo otro que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 13°.- QUEDA VIGENTE las misiones y funciones de la Dirección de Transporte redactas en Anexo II del decreto Municipal N° 0594/2012.

ARTICULO 14°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0213/16

VISTO: El Trámite N° 3225/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo N° 2795/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Coordinadora de Bromatología e Higiene, Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, por habérselo concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1175/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo N° 2795/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Coordinadora de Bromatología e Higiene, Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, por habérselo concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1175/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
ABREGU

DECRETO MUNICIPAL N° 0214/16

VISTO: El Trámite N° 189/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego Andrés, se ausentó de sus funciones habituales en este Municipio por razones particulares, a partir del día 19/02/2016, retomando el día 23/02/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego Andrés, se ausentó de sus funciones habituales en este Municipio por razones particulares, a partir del día 19/02/2016, retomando el día 23/02/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 2 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0215/16

VISTO: El Trámite N° 3395/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2016, 28 (Veintiocho) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2016, 28 (Veintiocho) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0216/16

VISTO: El Trámite N° 2359/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01 de enero de 2016, A/C de la jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEBERT, Rubén Darío, Legajo N° 4436/9, Categoría 10 (Diez) A/C de la categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01 de enero de 2016, A/C de la jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEBERT, Rubén Darío, Legajo N° 4436/9, Categoría 10 (Diez) A/C de la categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0217/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificaciones; Decreto Municipal N° 0441/2010.

El Trámite N° 148/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...».

Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal N° 0441/2010, en su Artículo 3° determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomarán como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 10/02/2016, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 14,75 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2016, será la que establece el Banco de la Nación Argentina de 14,75 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 0441/2010.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0218/16

VISTO: El Expediente 344/2016.

El Dictamen N° 01/2016, de fecha 22/01/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Informe Técnico N° 26/2016 de fecha 19/01/2016 y el Trámite N° 2824/2016 de fecha 10/02/2016, emitidos desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158° y 160° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 2943/11 - Título XXVI -»Fondo Solidario de Incendio«, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, del contribuyente, Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, DNI N° 92.615.161.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158° y 160° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 2943/11 - Título XXVI -»Fondo Solidario de Incendio«, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, del contribuyente, Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, DNI N° 92.615.161, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente 344/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0219/16

VISTO: El Trámite N° 3786/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 24/02/2016, como Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, planta contratada, Sr. MEDINA, Carlos Alberto, Legajo N° 5436/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 24/02/2016, como Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, planta contratada, Sr. MEDINA, Carlos Alberto, Legajo N° 5436/4.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta contratada, Sr. MEDINA, Carlos Alberto, Legajo N° 5436/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0220/16

VISTO: El Trámite N° 3809/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Educación Ambiental, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Sustentable, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo N° 4526/8, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Educación Ambiental, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Sustentable, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo N° 4526/8, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
MORAN Y FLORES

DECRETO MUNICIPAL N° 0221/16

VISTO: El Trámite N° 3808/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación de la Jefatura del Departamento de Administración, de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 974/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, Categoría 22 (Veintidós); asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción y Ambiente a cargo de la Categoría 23 (Veintitres) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la agente municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación de la Jefatura del Departamento de Administración, de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 974/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción y Ambiente a cargo de la Categoría 23 (Veintitres) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA Débora Sabrina,

Legajo N° 3762/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
MORAN Y FLORES

DECRETO MUNICIPAL N° 0222/16

VISTO: La Nota N° 018/2016, emitida por el Concejal VON DER THUSEN Raúl, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 26/01/2016 bajo Trámite N° 1893/2016.

El Trámite N° 2536/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Político Partido Verde bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN Raúl, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Político Partido Verde bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN Raúl, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0223/16

VISTO: El expediente 3991/2014.

El Convenio Específico de Obra de fecha 19/06/2014, acordado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, y este Municipio, registrado bajo el N° 9607 de fecha 17/07/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 2008/2014.

El Trámite N° 2422/2016 Letra MRG-SOYSP-D.A.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

El Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 3450/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2016.

El Trámite N° 3614/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para este Ejecutivo Municipal el desarrollo de la infraestructura local, a fin de brindar a la comunidad de Río Grande espacios de contención para todos aquellos que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social.

Que en atención a ello, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450/2015, según el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0224/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3472, el asunto 086/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 24 de febrero 2016, referente a NO ADHERIR en el ámbito del Municipio de Río Grande a los Art. 5,6 y 9 de la ley Provincial N° 1068, asimismo faculta al DEM a interponer las acciones judiciales pertinentes a los fines de garantizar la autonomía Municipal.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de febrero de 2016

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0225/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3473, el asunto 094/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 24 de febrero 2016, referente a NO ADHERIR a la sanción del impuesto inmobiliario urbano por Ley de la Provincia de Tierra del fuego N° 1075, asimismo NO ADHERIR a la modificatoria de la Ley Provincial N° 440 artículo 32° y siguientes dispuestos por el art. 281° de la ley N° 1075.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de febrero de 2016

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0226/16

VISTO: El Trámite N° 4072/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 29/02/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 29/02/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de febrero de 2016

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0271/16

VISTO: El Expediente 501/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Concurso de Precios.

El Trámite N° 3071/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para la conformación de Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Marzo/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$297.270,00 (Pesos doscientos noventa y siete mil doscientos setenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada para la conformación de Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Marzo/2016, por la suma aproximada de \$297.270,00 (Pesos doscientos noventa y siete mil doscientos setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 501/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0272/16

VISTO: El Expediente 498/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2849/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, DNI. N° 24.574.093.

Que por Informe Técnico N° 45/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2849/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, DNI. N° 24.574.093, según Informe Técnico N° 45/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 498/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0273/16

VISTO: El Expediente 499/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2926/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA Gilda Romina, DNI. N° 28.604.814. Que por Informe Técnico N° 48/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2926/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA Gilda Romina, DNI. N° 28.604.814, según Informe Técnico N° 48/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 499/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0274/16

VISTO: El Expediente 431/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2385/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 02/02/2016, celebrado entre el Sr. ESCALANTE, Alberto Martín, DNI. N° 24.179.400, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Salud a cargo de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. ESCALANTE, Alberto Martín, DNI. N° 24.179.400, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2385/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/02/2016, celebrado entre el Sr. ESCALANTE, Alberto Martín, DNI. N° 24.179.400, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Salud a cargo de la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 431/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0275/16

VISTO: El Expediente 485/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2905/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 11/02/2016, celebrado entre la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. N° 30.995.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. N° 30.995.565, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2905/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/02/2016, celebrado entre la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. N° 30.995.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 485/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0276/16

VISTO: El Expediente 4074/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 2241/2011; 2528/2011; 1788/2012; 0871/2013; 2578/2013; 1287/2014; 2420/2014; 4023/2014; 4194/2014; 0384/2015; 0921/2015; y 4295/2015. El Informe N° 13/2015 de fecha 10/12/2015, emitido por la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal.

El Tramite N° 2805/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, referente a la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2241/2011.

Que en el citado Expediente se adjuntan las Actas de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de fecha 04/02/2016, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 62/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8058 de fecha 07/09/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2012 de fecha 07/09/2012, referente a la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2241/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite N° 3151/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite N° 3167/2016, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las Actas en mención, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de fecha 04/02/2016, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 62/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8058 de fecha 07/09/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2012 de fecha 07/09/2012, referente a la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2241/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4074/2013.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0277/16

VISTO: El Trámite N° 1957/2016 de fecha 27/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Tec. CASTIGLIONE Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, usufructuó Licencia Anual Reglamentaria del año 2015 a partir del día 29/01/2016 desde la hora 11:00, reintegrándose a sus funciones el día 06/02/2016 a la hora 09:00.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Tec. CASTIGLIONE Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, usufructuó Licencia Anual Reglamentaria del año 2015 a partir del día 29/01/2016 desde la hora 11:00, reintegrándose a sus funciones el día 06/02/2016 a la hora 09:00.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
MORAN Y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0278/16

VISTO: El Expediente 494/2016.

El Trámite N° 2363/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaria de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma los agentes municipales, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8 y el Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8 y el Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
MORAN Y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0279/16

VISTO: El Expediente 496/2016.

El Trámite N° 1395/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Directora, Ing. ARGÜELLO, Marcela Virginia, Legajo N° 3513/1 y el Coordinador, Sr. SOPENA Rodolfo Daniel, Legajo N° 4811/9. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora, Ing. ARGÜELLO, Marcela Virginia, Legajo N° 3513/1 y el Coordinador, Sr. SOPENA Rodolfo Daniel, Legajo N° 4811/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
MORAN Y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0280/16

VISTO: El Expediente 512/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2863/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. N° 28.789.287.

Que por Informe Técnico N° 46/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2863/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. N° 28.789.287, según Informe Técnico N° 46/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 512/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0281/16**VISTO:** El Expediente 515/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3055/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. N° 16.459.256. Que por Informe Técnico N° 50/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3055/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. N° 16.459.256, según Informe Técnico N° 50/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 515/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0282/16**VISTO:** El Expediente 513/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3059/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de estudios médicos, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. N° 31.274.998.

Que por Informe Técnico N° 51/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3059/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de estudios médicos, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. N° 31.274.998, según Informe Técnico N° 51/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 513/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0283/16**VISTO:** El Expediente 514/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2952/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.332,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor de la Sra. AGUILAR, Vanesa Elisabeth, DNI. N° 36.972.589.

Que por Informe Técnico N° 49/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 2952/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.332,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor de la Sra. AGUILAR, Vanesa Elisabeth, DNI. N° 36.972.589, según Informe Técnico N° 49/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 514/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0284/16**VISTO:** El Expediente 518/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010, Artículo 158° de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y Modificatoria N° 3097/2013, Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3450/2013, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Fondo Solidario de Incendio; Concurso de Precios.

El Trámite N° 2807/2016 de fecha 16/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 135 (ciento Treinta y Cinco) Frazadas de una plaza y de 120 (Ciento Veinte) Colchones, destinados para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, para la cobertura de situaciones de emergencia.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$161.715,00 (Pesos ciento sesenta y un mil setecientos quince con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 135 (ciento Treinta y Cinco) Frazadas de una plaza y de 120 (Ciento Veinte) Colchones, destinados para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, para la cobertura de situaciones de emergencia, por la suma aproximada de \$161.715,00 (Pesos ciento sesenta y un mil setecientos quince con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 518/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0285/16**VISTO:** El Expediente N° 5024/2015.

La Resolución Municipal N° 3779/2015

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por la Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, DNI N° 14.399.374, Legajo N° 3951/9 con patrocinio letrado Dr. ZENI Gonzalo Mat. N° 559 C.P.A.R.G.

El Dictamen N° 002/2015, Tramite N° 31116/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Recurso de Reconsideración emitido por la Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, DNI N° 14.399.374, con medida cautelar de no innovar contra la Resolución Municipal N° 3779/2015 que dispone su transferencia de puesto de trabajo en la Dirección de Salud Comunitaria al Centro Cultural Alem, ambas dependencias dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, manifiesta que la misma es ilegítima y vulnera la tutela sindical por la cual se encuentra amparada.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 002/2015, Tramite N° 31116/2015 de fecha 05/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente municipal Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, Legajo N° 3951/9 contra la Resolución Municipal N° 3779/2015, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5024/2015.**ARTICULO 2°.- REVOCAR** la Resolución Municipal N° 3779/2015 conforme los argumentos vertidos en el presente Dictamen N° 002/2015, Tramite N° 31116/2015 de fecha 05/10/2015.**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0286/16

VISTO: El Expediente 288/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I.

El Trámite N° 1271/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$2.264,10 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 10/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1° de la presente, correspondiente a la adquisición de elementos necesarios e indispensables para la labor diaria en la Secretaría en mención.

Que motiva tal erogación, el no contar con dinero de caja Chica, al momento de efectuar el pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$2.264,10 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 10/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a la adquisición de elementos necesarios e indispensables para la labor diaria en la Secretaría en mención, conforme a la documentación obrante en el Expediente 288/2016.

Factura	Comercio	Importe
«B» N° 0005-00000031	Transporte Montiel S.R.L.	\$ 80,00
«B» N° 0003-00001482	La Casa del Bulón de MICHELUCCI, Oscar Alberto	\$ 102,85
«B» N° 0038-00012851	Rayuela S.R.L.	\$ 999,85
«B» N° 0038-00012760	Rayuela S.R.L.	\$ 446,40
«B» N° 0024-00382363	Rayuela S.R.L.	\$ 515,00
«B» N° 0005-00023068	FADATS Fuegoína de Alberto Joaquín OLIVA	\$ 120,00
		\$2.264,10

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0287/16

VISTO: El Trámite N° 2365/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2016 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Director de Catastro, Sr. Leonardo RINCON, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2016 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Director de Catastro, Sr. Leonardo RINCON, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0288/16

VISTO: El Trámite N° 1644/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, usufructuó Licencia Anual Reglamentaria del año 2014/2015 a partir del día 25/01/2016.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, usufructuó Licencia Anual Reglamentaria del año 2014/2015 a partir del día 25/01/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0289/16

VISTO: El Trámite N° 1942/2016 de fecha 27/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, a partir del día 27/01/2016 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2014/2015.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, a partir del día 27/01/2016 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2014/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0290/16

VISTO: El Expediente 484/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010 y N° 3099/2013; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 2877/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Guardia Animal», representada por su Presidente, Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI N° 17.979.244 y su Secretario, Sr. PROKOPIW, Gastón Guillermo, DNI N° 31.453.962, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 001/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 2877/2016, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 3303/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Guardia Animal», representada por su Presidente, Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI N° 17.979.244 y su Secretario, Sr. PROKOPIW, Gastón Guillermo, DNI N° 31.453.962, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 001/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 484/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0291/16

VISTO: El Expediente 519/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Concurso de Precios.

El Trámite N° 3067/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos médicos, que serán destinados para la atención de la comunidad que concurren por atención médica a los Centros de Salud (CAC N° 1 y CMS N° 2), dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$146.255,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos médicos, que serán destinados para la atención de la comunidad que concurren por atención médica a los Centros de Salud (CAC N° 1 y CMS N° 2), dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, por la suma aproximada de \$146.255,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 519/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0292/16

VISTO: El Expediente 356/2016.

El Trámite N° 1592/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a las Subsecretarías de Participación Ciudadana y Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsables de la misma el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico y el Subsecretario de Gestión Ciudadana Sr. FACIO, Daniel.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a las Subsecretarías de Participación Ciudadana y Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico y el Subsecretario de Gestión Ciudadana Sr. FACIO, Daniel, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0293/16

VISTO: El Expediente 435/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 2305/2016, de fecha 29/01/2016 emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016, celebrado entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, DNI. N° 26.417.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como Kinesiólogo y Fisiatra, en la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 2305/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 3080/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016, celebrado entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, DNI. N° 26.417.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 435/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0294/16

VISTO: El Expediente 5724/2015.

La Resolución Municipal 4528/2015.

El Trámite N° 1403/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicológica en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 30/12/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/11/2015, registrado bajo el N° 10896 en fecha 24/11/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4528/2015 de fecha 24/11/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI Reyna Noelia, DNI. N° 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 2844/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/12/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/11/2015, registrado bajo el N° 10896 en fecha 24/11/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4528/2015 de fecha 24/11/2015, suscripto entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI Reyna Noelia, DNI. N° 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5724/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/11/2015, registrado bajo el N° 10896 en fecha 24/11/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4528/2015 de fecha 24/11/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI Reyna Noelia, DNI. N° 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5724/2015.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/11/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 30/12/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0295/16

VISTO: El Expediente 478/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Pública.

El Trámite N° 1993/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «TENDIDO RED DE GAS – B° LOS CISNES – PRIMERA ETAPA», la cual brindará el servicio de gas natural a los vecinos de la urbanización Los Cisnes, la misma consiste en la extensión de la red de gas que beneficiará a los macizos 506, 507, 508, 509, 510 y 511 de la sección X de la ciudad de Río Grande. Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 01/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 11/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 3.529.355,15 (Pesos tres millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cinco con 15/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Enero/2016.

Que según Trámite N° 2953/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, depen-

diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 3198/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TENDIDO RED DE GAS – B° LOS CISNES – PRIMERA ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.529.355,15 (Pesos tres millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cinco con 15/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 478/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 01/2016, para la ejecución de la Obra: «TENDIDO RED DE GAS – B° LOS CISNES – PRIMERA ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 11/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0296/16

VISTO: El Expediente 487/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2472/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2016, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2472/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2016, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 487/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0297/16

VISTO: El Expediente 535/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2998/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 12/02/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Mirian, DNI. N° 18.868.705, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Mirian, DNI. N° 18.868.705, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2998/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/02/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Mirian, DNI. N° 18.868.705, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 535/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0298/16

VISTO: El Expediente 486/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2887/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2016, celebrado entre la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2887/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2016, celebrado entre la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 486/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0299/16

VISTO: El Expediente 429/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2161/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 02/02/2016, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Salud a cargo de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2161/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/02/2016, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Salud a cargo de la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 429/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0300/16

VISTO: El Expediente 541/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 3017/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 12/02/2016, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 3017/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/02/2016, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 541/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0301/16

VISTO: El Expediente 430/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 1167/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 02/02/2016, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. N° 28.210.251, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Salud a/c de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. N° 28.210.251, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 1167/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/02/2016, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. N° 28.210.251, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Salud a/c de la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 430/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0302/16

VISTO: El Expediente 553/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3327/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741.

Que por Informe Técnico N° 55/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3327/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741, según Informe Técnico N° 55/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 553/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0303/16

VISTO: El Expediente 554/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

El Trámite N° 3346/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUGONES, Natalia Soledad, DNI. N° 32.535.188.

Que por Informe Técnico N° 56/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3346/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUGONES, Natalia Soledad, DNI. N° 32.535.188, según Informe Técnico N° 56/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 554/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0304/16

VISTO: El Expediente 555/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3318/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Sandra Verónica, DNI. N° 32.768.797.

Que por Informe Técnico N° 54/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3318/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Sandra Verónica, DNI. N° 32.768.797, según Informe Técnico N° 54/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 555/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0305/16

VISTO: El Expediente 405/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

El Trámite N° 1658/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1° ETAPA – AÑO 2016», la cual consiste en el mantenimiento y/o refacción de 315 sumideros de distintas zonas de la ciudad de Río Grande, en áreas donde se ha relevado la urgencia de este servicio debido a la acumulación de residuos, escombros, etc. Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 05/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 08/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 08/03/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.594.260,80 (Pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta con 80/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Enero/2016.

Que según Trámite N° 2906/2010, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego adjunto en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 3341/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DE SUMIDROS 1° ETAPA – AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.594.260,80 (Pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta con 80/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 405/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 05/2016, para la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DE SUMIDROS 1° ETAPA – AÑO 2016»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 08/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 08/03/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0306/16

VISTO: El Expediente 4734/2014.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Anexo I, Legítimo Abono.

El Trámite N° 27799/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 1145/2016 de fecha 14/01/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General; dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «B» N° 0004-00000037 de la Firma «EL PORVENIR de Vera Silverstre» por la suma de \$ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100); y N° 0008-00102557 de la Firma: «DON ALDO REPUESTOS de Sucesion Aldo Constante Sist» por la suma de \$ 10.027,00 (Pesos Diez Mil Veintisiete con 00/100), ascendiendo a un monto total de \$ 10.467,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100), correspondiente a la adquisición de repuestos para el interno L-127, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 1398/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «B» N° 0004-00000037 de la Firma «EL PORVENIR de Vera Silverstre» por la suma de \$ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100); y N° 0008-00102557 de la Firma: «DON ALDO REPUESTOS de Sucesion Aldo Constante Sist» por la suma de \$ 10.027,00 (Pesos Diez Mil Veintisiete con 00/100), ascendiendo a un monto total de \$ 10.467,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100), correspondiente a la adquisición de repuestos para el interno L-127, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4734/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0307/16

VISTO: El Expediente 172/2016.

La Resolución Municipal N° 0054/2016.

El Trámite N° 3185/2016 de fecha 16/02/2016, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0054/2016 de fecha 13/01/2016, se asignó la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social; y asimismo se designó a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo

Que mediante el Trámite N° 3185/2016, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0054/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0054/2016 de fecha 13/01/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6 y a la Directora de Promoción Familiar, Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0308/16

VISTO: El Expediente 123/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 38124/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el Destacamento San Sebastián, del Agente Municipal, Sr. OVIEDO, Luis Alberto Legajo N° 5241/8, Categoría 10 (Diez), a los efectos de trasladar personal hacia un ECO-Punto para realizar una recolección de botellas PET

Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno C-56 el día 29/12/2015 a la hora 14:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el Destacamento San Sebastián, del Agente Municipal, Sr. OVIEDO, Luis Alberto Legajo N° 5241/8, Categoría 10 (Diez), el día 29/12/2015 a la hora 14:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 123/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0309/16

VISTO: El Expediente 06/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 34431/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, del Agente Municipal, Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo N° 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de trasladar al Prof. Miguel VAZQUEZ, Legajo N° 1791/4, para participar de la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Malvinas.

Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno L-123 el día 13/11/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, del Agente Municipal, Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo N° 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), el día 13/11/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 06/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0310/16**VISTO:** El Expediente 132/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011. Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 38142/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 147/2015 de fecha 28/12/2015, celebrado entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesaria para diseño de obra en el Área Técnica, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 1665/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2322/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 2836/2016 emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 147/2015 de fecha 28/12/2015, celebrado entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 132/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 147/2015 de fecha 28/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0311/16**VISTO:** El Expediente 384/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011. Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 37617/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, celebrado entre la Sra. DURAN Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.

Que según Trámite N° 2391/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 3316/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, celebrado entre la Sra. DURAN Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 384/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0312/16**VISTO:** El Expediente 219/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011. Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 37621/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 140/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.

Que según Trámite N° 1357/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2473/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 3192/2016 emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 140/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 219/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 140/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0313/16**VISTO:** El Expediente 295/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011. Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 37475/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 21/12/2015, celebrado entre el Sr. BASTIDAS Eduardo Andrés, DNI. N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.

Que según Trámite N° 1610/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2694/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 3082/2016 emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 21/12/2015, celebrado entre el Sr. BASTIDAS Eduardo Andrés, DNI. N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 295/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 21/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0314/16

VISTO: El Expediente 6193/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Los Decretos Municipales N° 264/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010;

El Dictamen N° 156/2015 – Tramite N° 37346/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 35998/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble N° 145/2015 de fecha 28/12/2015, celebrado entre el Sr. Ricardo Raúl DOBRONIC, DNI. N° 13.129.464, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo da en locación el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Departamento Río Grande, Sección A, Macizo 138, Parcela 5 – d – partida N° 006217, ubicado en calle Rosales N° 246, Planta Alta de la ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 769/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 145/2015 de fecha 28/12/2015, celebrado entre el Sr. Ricardo Raúl DOBRONIC, DNI. N° 13.129.464, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6193/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Contrato de Locación de Inmueble N° 145/2015 de fecha 28/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0315/16

VISTO: El Expediente 294/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 516/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 164/2015 de fecha 30/12/2015, celebrado entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas equiparables a un ayudante de la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1609/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2130/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 2293/2016, emitido desde la Coordinación de Servicios Generales de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios N° 164/2015 de fecha 30/12/2015, celebrado entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 294/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 164/2015 de fecha 30/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0316/16

VISTO: El Expediente 385/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 37207/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 136/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 17/12/2015, celebrado entre el Ingeniero Agrónomo, RIVADERO Heraldo Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite N° 2395/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2508/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 3065/2016 emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 136/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 17/12/2015, celebrado entre el Ingeniero Agrónomo, RIVADERO Heraldo Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 385/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 136/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 17/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0317/16

VISTO: El Expediente 296/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 37622/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 141/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite N° 1607/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2476/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 3093/2016 emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 141/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 296/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 141/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0318/16**VISTO:** El Expediente 5883/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 4682/2015 - Licitación Privada 35/2015.

El Trámite N° 1572/2016 de fecha 21/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4682/2015 de fecha 11/12/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES B° POLICIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.210.223,37 (Pesos un millón doscientos diez mil doscientos veintitrés con 37/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 35/2015.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 05/01/2016; Informe Técnico - Trámite N° 203/2016 y Trámite N° 1572/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 35/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por su Presidente, el Sr. ALVAREZ, José Luis DNI N° 13.013.715, por la suma de \$ 1.328.986,93 (Pesos un millón trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y seis con 93/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 03/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 20/01/2016, celebrados entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por su Presidente, el Sr. ALVAREZ, José Luis DNI N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 1488/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 2578/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 1.328.986,93 (Pesos un millón trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y seis con 93/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 35/2015, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES B° POLICIAL», a favor de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por su Presidente, el Sr. ALVAREZ, José Luis DNI N° 13.013.715, por la suma de \$ 1.328.986,93 (Pesos un millón trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y seis con 93/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5883/2015.**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 03/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 20/01/2016, celebrados entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por su Presidente, el Sr. ALVAREZ, José Luis DNI N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 03/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 20/01/2016.**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0319/16**VISTO:** El Expediente 1165/2015

Las Resoluciones Municipales N° 0781/2015, 1079/2015 y 4644/2015

El Dictamen N° 10/2016 - Trámite N° 2491/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 2809/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 de fecha 03/02/2016, del Contrato de Obra N° 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 3270/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 03/02/2016, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1165/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0320/16**VISTO:** El Expediente 623/2015

Las Resoluciones Municipales N° 454/2015, 550/2015, 841/2015 y 4389/2015;

El Trámite N° 34523/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 34618/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 de fecha 16/11/2015, del Contrato de Obra N° 30/15 (SOYSP-DOP) de fecha 25/02/15, registrado bajo el N° 10314 en fecha 12/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0841 de fecha 12/03/2015, la cual es celebrada entre la Empresa INYCON S.A., representada por su Presidente, el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 16/11/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 30/15 (SOYSP-DOP) de fecha 25/02/15, registrado bajo el N° 10314 en fecha 12/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0841 de fecha 12/03/2015, la cual es celebrada entre la Empresa INYCON S.A., representada por su Presidente, el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 623/2015.**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0321/16**VISTO:** El Trámite N° 1297/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, des de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, a la Dirección de Obras Sanitarias, dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Plata Contratada, Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Gustavo Rafael, Legajo N° 5202/7, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Operador en el Área Distribución, revistiendo categoría 11 - O5, mas adicionales que correspondan por la función asignada dentro del C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, des de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, a la Dirección de Obras Sanitarias, dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Plata Contratada, Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Gustavo Rafael, Legajo N° 5202/7, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Operador en el Área Distribución, revistiendo categoría 11 - O5, mas adicionales que correspondan por la función asignada dentro del C.C.T. 57/75.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0322/16**VISTO:** El Trámite N° 1327/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 5168/3, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir Tareas Generales en el Área Mantenimiento Centro, Revistiendo Categoría 10-P3, mas adicionales que correspondan por la función asignada dentro del C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 5168/3, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir Tareas Generales en el Área Mantenimiento Centro, Revisando Categoría 10-P3, mas adicionales que correspondan por la función asignada dentro del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0323/16

VISTO: El Expediente 529/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 18° y 19°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 2999/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios del Elección de la Reina del Carnaval 2016, Carnaval Provincial – Edición 2016, según se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el monto total asciende a la suma de \$121.500,00 (Pesos ciento veintitún mil quinientos con 00/100).

Que mediante Trámite N° 3654/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el previsto para los premios del Elección de la Reina del Carnaval 2016, Carnaval Provincial – Edición 2016, según se detalla en el Anexo I de la presente, siendo el monto total la suma de \$121.500,00 (Pesos ciento veintitún mil quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 529/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0324/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 41/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 74/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 57/2016.

El Trámite N° 143/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 57/2016 de fecha 04/02/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, los días 08, 18 y 22 de enero 2016 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ROMANACH, Darío, Legajo 3387/1, quien se encuentra afectado como guardavidas en el Hotel Ruta Sur, y lleva a cabo las actividades de verano pertenecientes a la Dirección de Natación dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 74/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 57/2016 de fecha 04/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 41/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0325/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 43/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 74/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 59/2016.

El Trámite N° 141/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 59/2016 de fecha 04/02/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 03/01/2016 a la hora 08:00, regresando el día 08/01/2016 a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ULLOA Jorge, Legajo 4150/5, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el Complejo de la UOM.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 74/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 59/2016 de fecha 04/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 43/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0326/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 013/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 71/2016.

El Trámite N° 162/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. DIAZ, Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 1573/2015, emitido desde la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 3103/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 71/2016 de fecha 15/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 013/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0327/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 057/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 70/2016.

El Trámite N° 164/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. PUCCIO Claudio Ariel, DNI N° 35.799.190, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natación Municipal «Eva Perón» dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares que le indique y que fuere necesario la presencia del mencionado. Que según Trámite N° 1561/2015, emitido desde la Dirección del Natación Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 3124/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 70/2016 de fecha 15/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 057/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0328/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 072/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 67/2016.

El Trámite N° 163/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo, DNI N° 36.733.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de BMX a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 153/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 3125/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 67/2016 de fecha 15/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 072/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0329/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 070/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 69/2016.

El Trámite N° 166/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús, DNI N° 38.785.867, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Skate Boarding a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 151/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 3110/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 69/2016 de fecha 15/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 070/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0330/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 012/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 14/2016.

El Trámite N° 55/2016 de fecha 14/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. AVOLIO, Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 1570/2015, emitido desde la Dirección de Deporte dependiente de

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 1482/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 127/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 14/2016 de fecha 12/01/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 012/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0331/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 42/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 74/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 58/2016.

El Trámite N° 142/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 58/2016 de fecha 04/02/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, los días 03, 06, 08, 17, 20 y 31 de Enero 2016, siendo el horario de salida la hora 08:00, regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MARCHISIO Gonzalo, Legajo 4419/9, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el Complejo de la UOM.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 74/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 58/2016 de fecha 04/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 42/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0332/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 44/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 74/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 60/2016.

El Trámite N° 140/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 60/2016 de fecha 04/02/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 17/01/2016 a la hora 08:00, regresando el día 22/01/2016 a la hora 20:00 y el día 31/01/2016 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. REBOLLO Sixta, Legajo 4295/1, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el Complejo de la UOM.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 74/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 60/2016 de fecha 04/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 44/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0333/16

VISTO: El Expediente 569/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 3439/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

bajo el Trámite N° 35228/2015 de fecha 23/11/2015, promovido por el ciudadano SISTERNA, Marcelo Alejandro, DNI. N° 25.401.073, en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los perjuicios que según expone, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho que habría tenido lugar en fecha 18/11/2015, exponiendo que antes de llegar a la intersección con la calle Federico Echelaine, una estructura de metal que se encontraba enterrada salió a la superficie dañando y perforando el tanque de combustible de su vehículo, marca Ford, modelo Ecosport, dominio NCI-360.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 13/2016 – Trámite N° 2704/2016 de fecha 05/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el reclamo ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 35228/2015 en fecha 23/11/2015, promovido por el ciudadano SISTERNA, Marcelo Alejandro, DNI. N° 25.401.073, de acuerdo al Dictamen N° 13/2016 – Trámite N° 2704/2016 de fecha 05/02/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a las actuaciones obrantes en el Expediente 5947/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 13/2016 – Trámite N° 2704/2016 de fecha 05/02/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0339/16

VISTO: El Expediente 458/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 191/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 191/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3307/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 3371/2016 emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 458/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0340/16

VISTO: El Expediente 427/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 260/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016, celebrado entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención.

Que según Trámite N° 3061/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2695/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016, celebrado entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 427/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0341/16

VISTO: El Expediente 456/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 2016/2016 de fecha 28/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2016, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. N° 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función tareas de Comunicación Periodísticas a las distintas áreas de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que le requieren y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.

Que según Trámite N° 2568/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 3367/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2016, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. N° 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 456/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0342/16

VISTO: El Expediente 566/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2974/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 12/02/2016, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 94.108.326, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 94.108.326, es beneficiario de los tubos de gas envasados adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2974/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/02/2016, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 94.108.326, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 566/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0343/16

VISTO: El Expediente 565/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 3156/2016 de fecha 16/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 16/02/2016, celebrado entre la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 3156/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 16/02/2016, celebrado entre la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 565/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0344/16

VISTO: El Expediente N° 5220/2015

Las Resoluciones Municipales N° 4092/2015 y N° 0201/2016.

El Trámite N° 2629/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 4092/2015 de fecha 25/09/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, registrado bajo el N° 10765 en fecha 25/09/2015, suscripto entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, DNI N° 29.447.764 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal; prorrogado mediante la Resolución Municipal N° 0201/2016.

Que a través del Trámite N° 2629/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 3278/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/02/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4092/2015 de fecha 25/09/2015, registrado bajo el N° 10765 en fecha 25/09/2015, suscripto entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, DNI N° 29.447.764 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 5220/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0345/16

VISTO: El Expediente 1297/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I; Orde-

nanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Resoluciones Municipales N° 1040/2014 y 1041/2014 – Legítimo Abono.

El Trámite N° 26714/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Informe Técnico de fecha 20/10/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 37948/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura «B» N° 0044-001309; 0044-001285; 0044-001286 y 0044-001276 de la firma: «STATUS S.R.L.» por la suma total de \$ 17.539,70 (Pesos diecisiete mil quinientos treinta y nueve con 70/100); correspondiente a pagos de honorarios, referente al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 20/03/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1040/2014, registrado bajo el N° 9457 y al Convenio Específico N° 01/2014 de fecha 20/03/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1041/2014, registrado bajo el N° 9458.

Que mediante Trámite N° 2323/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura «B» N° 0044-001309; 0044-001285; 0044-001286 y 0044-001276 de la firma: «STATUS S.R.L.» por la suma total de \$ 17.539,70 (Pesos diecisiete mil quinientos treinta y nueve con 70/100); correspondiente a pagos de honorarios, referente al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 20/03/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1040/2014, registrado bajo el N° 9457, y al Convenio Específico N° 01/2014 de fecha 20/03/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1041/2014, registrado bajo el N° 9458, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1297/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0346/16

VISTO: El Expediente 5068/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0691/2014 y 0100/2015, Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Informe Técnico de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección General de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 26469/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000001, presentadas al cobro por la firma: «Carrillo Mabel Nélica», por la suma total de \$ 282.400,04 (Pesos doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos con 04/100).

Que lo presente corresponde al servicio de un camión, utilizado en los trabajos realizados en la Margen Sur, encuadrado en el marco de «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial».

Que mediante Trámite N° 3235/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000001, presentadas al cobro por la firma: «Carrillo Mabel Nélica», por la suma total de \$ 282.400,04 (Pesos doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos con 04/100), corresponde al servicio de un camión, utilizado en los trabajos realizados en la Margen Sur, encuadrado en el marco de «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5068/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0347/16

VISTO: El Expediente 465/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 1509/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, celebrado entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato en mención, en el Departamento de Servicios Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 2544/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 3587/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, celebrado entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 465/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0348/16

VISTO: El Expediente 428/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 479/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2016, celebrado entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. N° 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato en mención, en la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 3438/2016, emitido desde la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 3178/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2016, celebrado entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. N° 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 428/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0349/16

VISTO: El Expediente 457/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 190/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS Vanina Solange, DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
y de administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 190/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 008/2010.
Que mediante Trámite N° 3329/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS Vanina Solange, DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 457/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0350/16

VISTO: El Expediente 5804/2015.

La Resolución Municipal 4646/2015.

El Trámite N° 1367/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 18/01/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2015, registrado bajo el N° 10925 en fecha 02/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4646/2015 de fecha 02/12/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/02/2016 al día 31/07/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN Verónica Noemí, DNI. N° 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 3518/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/01/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2015, registrado bajo el N° 10925 en fecha 02/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4646/2015 de fecha 02/12/2015, suscripta entre la Sra. BAZAN Verónica Noemí, DNI. N° 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5804/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2015, registrado bajo el N° 10925 en fecha 02/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4646/2015 de fecha 02/12/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/02/2016 al día 31/07/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN Verónica Noemí, DNI. N° 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5804/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 18/01/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0351/16

VISTO: El Expediente 584/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3451/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Teresa Angélica, DNI. N° 32.842.005.

Que por Informe Técnico N° 58/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 3451/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Teresa Angélica, DNI. N° 32.842.005, según Informe Técnico N° 58/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 584/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0352/16

VISTO: El Expediente 583/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3452/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARZON, Fernando Santiago, DNI. N° 18.784.012.

Que por Informe Técnico N° 59/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 3452/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARZON, Fernando Santiago, DNI. N° 18.784.012, según Informe Técnico N° 59/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 583/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0353/16

VISTO: El Expediente 586/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3481/2016 de fecha 19/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698.

Que por Informe Técnico N° 60/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 3481/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698, según Informe Técnico N° 60/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 586/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0354/16

VISTO: El Expediente 585/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3485/2016 de fecha 19/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. N° 23.002.340. Que por Informe Técnico N° 61/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3485/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. N° 23.002.340, según Informe Técnico N° 61/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 585/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0355/16

VISTO: El Expediente 589/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3627/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ GONZALEZ Florencia Ayelen, DNI. N° 39.772.125.

Que por Informe Técnico N° 66/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3627/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ GONZALEZ Florencia Ayelen, DNI. N° 39.772.125, según Informe Técnico N° 66/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 589/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0356/16

VISTO: El Expediente 590/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3625/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RENDE Andrea Verónica, DNI. N° 33.212.336.

Que por Informe Técnico N° 65/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 3625/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RENDE Andrea Verónica, DNI. N° 33.212.336, según Informe Técnico N° 65/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 590/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0357/16

VISTO: El Expediente 588/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3580/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ Josefa, DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 63/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3580/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ Josefa, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 63/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 588/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0358/16

VISTO: El Expediente 581/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3546/2016 de fecha 19/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. N° 30.599.426.

Que por Informe Técnico N° 62/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3546/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. N° 30.599.426, según Informe Técnico N° 62/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 581/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0359/16

VISTO: El Expediente 261/2015.

La Resolución Municipal 0788/2015.

El Trámite N° 1896/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 04/01/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble y Anexo I de fecha 05/01/2015, registrado bajo el N° 10299 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0788/2015 de fecha 06/03/2015, suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato, y asimismo prorrogar por el termino de 12 (doce) meses desde el día 01/01/2016 hasta el día 31/12/2016, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 3652/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 04/01/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble y Anexo I de fecha 05/01/2015, registrado bajo el N° 10299 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0788/2015 de fecha 06/03/2015, suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 261/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble y Anexo I de fecha 05/01/2015, registrado bajo el N° 10299 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0788/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de 12 (doce) meses desde el día 01/01/2016 hasta el día 31/12/2016, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5° del mencionado Contrato, suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 261/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble y Anexo I de fecha 05/01/2015 y el Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 04/01/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0360/16

VISTO: El Expediente 268/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°; Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen N° 14/2016 – Trámite 3073/2016, de fecha 16/02/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 3689/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2016, correspondiente a la adquisición de arena, hormigón elaborado y relleno para reparación en trabajos de reconexiones de agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 10/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 04/2016, correspondiente a la adquisición de arena, hormigón elaborado y relleno para reparación en trabajos de reconexiones de agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 10/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 268/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gastos 02 06 04 00, por la suma de \$157.200,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos con 00/100); Objeto de Gastos 02 06 09 00, por la suma de \$249.990,00 (Pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100); y Objeto de Gastos 02 08 04 00, por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0361/16

VISTO: El Expediente 578/2016.

El Trámite N° 3479/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la agente municipal, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0362/16

VISTO: El Expediente 1070/2014.

La Resolución Municipal 2562/2014.

El Trámite N° 2797/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 21/12/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble N° 95/2014 y Anexo I de fecha 31/07/2014, registrado bajo el N° 9721 en fecha 27/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2562/2014 de fecha 27/08/2014, celebrado entre la Sra. Nora Esther, ANGELERI C.I. N° F3.320.315, representada por la Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato y prorroga el mismo desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016 inclusive

Que mediante Trámite N° 2671/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 21/12/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble N° 95/2014 y Anexo I de fecha 31/07/2014, registrado bajo el N° 9721 en fecha 27/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2562/2014 de fecha 27/08/2014, celebrado entre la Sra. Nora Esther, ANGELERI C.I. N° F3.320.315, representada por la Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1070/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble N° 95/2014 y Anexo I de fecha 31/07/2014; y el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 21/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0363/16

VISTO: El Expediente 375/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 1732/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 004/2016 de fecha 21/01/2016, celebrado entre el Sr. OYARZO BAHAMONDES Sergio Alejandro, DNI. N° 28.604.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo servicios relacionados a la fase constructiva en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 2399/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3176/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 3419/2016 emitido desde la Coordinación Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 004/2016 de fecha 21/01/2016, celebrado entre el Sr. OYARZO BAHAMONDES Sergio Alejandro, DNI. N° 28.604.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 375/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 004/2016 de fecha 21/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0364/16

VISTO: El Expediente 164/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 120/2016, de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, celebrado entre el Sr. MUÑOZ Walter Iván, DNI. N° 28.600.097, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá la función edición y post producción de videos con material institucional para el uso interno y externo.

Que según Trámite N° 120/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 3535/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, celebrado entre el Sr. MUÑOZ Walter Iván, DNI. N° 28.600.097, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 164/2016.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0365/16**VISTO:** El Expediente 416/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 100/2015, N° 075/2014 y N° 074/2016.

El Trámite N° 1585/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, de las agentes municipales, Sra. VARAS, Elizabeth Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), y la Sra. ROMERO Norma, Legajo N° 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), quienes se desempeñaron como personal de cocina en el Programa de Campamento de Verano 2016, que se llevaron a cabo en el Complejo de la UOM en la mencionada ciudad.

Que dicho traslado se realizó los días 03/01/2016 al 09/01/2016; 17/01/2016 al 23/01/2016 y el día 31/01/2016, a partir de la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, de las agentes municipales, Sra. VARAS, Elizabeth Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), y la Sra. ROMERO Norma, Legajo N° 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), los días 03/01/2016 al 09/01/2016; 17/01/2016 al 23/01/2016 y el día 31/01/2016, a partir de la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 416/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 074/2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0366/16**VISTO:** El Expediente 600/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 3573/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 200 (Doscientos) Guardapolvos Pintorcitos para Escuela Inicial, los cuales serán destinados para la conformación de los Kits Escolares a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$49.600,00 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 200 (Doscientos) Guardapolvos Pintorcitos para Escuela Inicial, los cuales serán destinados para la conformación de los Kits Escolares a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, por la suma aproximada de \$49.600,00 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 600/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0367/16**VISTO:** El Expediente 536/2016.

El Trámite N° 2601/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsable de la misma la Directora, Lic. FERNANDEZ Karina, Legajo N° 4007/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. FERNANDEZ Karina, Legajo N° 4007/0, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
MORAN Y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0368/16**VISTO:** El Expediente 598/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 1847/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan en el Contrato en mención.

Que según Trámite N° 1944/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 3780/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 598/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0369/16**VISTO:** El Expediente 497/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 2959/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 12/02/2016, celebrado entre el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. N° 11.592.822, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. N° 11.592.822, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2959/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Que según Trámite N° 34652/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 1394/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 074/2015 de fecha 29/10/2015, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6251/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 074/2015 de fecha 29/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0376/16

VISTO: El Expediente 611/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3691/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. N° 24.525.078.

Que por Informe Técnico N° 88/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 3691/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. N° 24.525.078, según Informe Técnico N° 88/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 611/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0377/16

VISTO: El Expediente 608/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3770/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGÜERO MUÑOZ, Claudio Francisco, DNI. N° 93.040.092.

Que por Informe Técnico N° 90/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 3770/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGÜERO MUÑOZ, Claudio Francisco, DNI. N° 93.040.092, según Informe Técnico N° 90/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 608/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0378/16

VISTO: El Expediente 609/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3699/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración Nacional»

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, DNI. N° 37.173.945.

Que por Informe Técnico N° 87/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3699/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, DNI. N° 37.173.945, según Informe Técnico N° 87/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 609/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0379/16

VISTO: El Expediente 610/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3620/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. N° 28.647.062.

Que por Informe Técnico N° 64/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3620/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. N° 28.647.062, según Informe Técnico N° 64/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 610/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0380/16

VISTO: El Expediente 641/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3707/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARTEAGA, Anabella Soledad, DNI. N° 36.733.569.

Que por Informe Técnico N° 89/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 3707/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARTEAGA, Anabella Soledad, DNI. N° 36.733.569, según Informe Técnico N° 89/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 641/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0006/2016

VISTO: El Expediente 572/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, inciso 2° - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 100/2015. El Trámite N° 3575/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de alojamiento y racionamiento a partir del día 23/02/2016 hasta el día 26/02/2016 incluido, a favor del Arquitecto Alberto Gaspar Vera, DNI. N° 10.162.225, quien se trasladará a nuestra ciudad a fin de efectuar trabajos de asesoramiento y planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte de colectivo, tránsito, estacionamiento medido y planeamiento urbano.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden de alojamiento y racionamiento a partir del día 23/02/2016 hasta el día 26/02/2016 incluido, a favor del Arquitecto Alberto Gaspar Vera, DNI. N° 10.162.225, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 572/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2016

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0130 /2016.

VISTO:El Expediente N° 4289/2004.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03008/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIOS, VÍCTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ2734929, dominio IXD569, propiedad del señor BARRIOS, VÍCTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q110278, dominio LKS377, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 61.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0131 /2016.

VISTO:El Expediente N° 5187/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03088/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor LUNA, PABLO HÉCTOR, D.N.I. N° 24.841.447.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, AÑO 2007, motor N° J2451470, dominio HBG828, propiedad del señor LUNA, PABLO HÉCTOR, D.N.I. N° 24.841.447, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 161.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0132 /2016.

VISTO:El Expediente N° 0845/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03058/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388669, dominio ODM192, propiedad del señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 58.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0133 /2016.

VISTO:El Expediente N° 0340/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03070/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor WEHRHANE, MARIO FERNANDO, D.N.I. N° 18.219.331.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca KIA, modelo K2700 L/B S/C / 2008, motor N° J2490902, dominio HOZ872, propiedad del señor WEHRHANE, MARIO FERNANDO, D.N.I. N° 18.219.331, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 145.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0134 /2016.

VISTO:El Expediente N° 5139/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 02991/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L., CUIT N° 30-57879275-5.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1417, AÑO 2006, motor N° 904920U0670831, dominio FMI683; presentada por la firma PAMA S.R.L., CUIT N° 30-57879275-5, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 164.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0135 /2016.

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 02029/1992 Recaratulado N° 05937/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/l Sr/a: AGUILAR, MARIA NOEMI, CUIT N° 27-92827492-1, que funcionaba en el/los rubro/s «DESPENSA – FABRICACION Y VENTA DE CHACINADOS – MERCADO – CARNICERIA – HELADERIA - LOCUTORIO»; categoría «02», bajo la denominación de «COR - VIV», sito en el domicilio de la calle UANI N° 0394; cuya superficie alcanzaba un total de 118.74 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02029/1992 Recarátulado N° 05937/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0136 /2016.

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 05144/2008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T. de la habilitación del local comercial propiedad del/la Sr/a: BARRIA HENINGS, LIRIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-92884416-7; en el rubro «RESTAURANT – PARRILLA - CONFITERIA», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «LOS TRONCOS», sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 0998; cuya superficie alcanza un total de 200.00 Mts2, siendo su NUEVO C.U.I.T. N° 27-19011219-0, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 05144/2008.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0137 /2016.

VISTO: El Expediente Letra «Y» N° 00438/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0232, cuya superficie alcanza un total de 688.46 mts2, propiedad de la Firma: YOO HAN S.R.L., CUIT N° 30-63958465-4; en el/los rubro/s, «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE -ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CASA COREA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 00438/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0138 /2016.

VISTO: El Expediente Letra «Y» N° 00437/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0347, cuya superficie alcanza un total de 320.00 mts2, propiedad de la Firma: YOO HAN S.R.L., CUIT N° 30-63958465-4; en el/los rubro/s, «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE -ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PLAZA C C», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 00437/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0139 /2016.

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 00441/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVENIDA GENERAL SAN MARTIN N° 0796, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DIAZ, ANDRES DANIEL, CUIT N° 20-13339902-0; en el/los rubro/s, «ROTISERIA – FIAMBREERIA – VINOTECA – ALMACEN – VENTA DE CIGARRILLOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOS PRIMOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 00441/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0140 /2016.

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 00440/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PASAJE JULIO ARGENTINO ROCA N° 1135, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: NIEVA, WALTER JAVIER, CUIT N° 23-32473248-9; en el/los rubro/s, «CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NIEVA WALTER JAVIER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 00440/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0141 /2016.

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 00439/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, CURUPAITY N° 0189, propiedad del/la Sr/a: MIRANDA, NELIDA CRISTINA, CUIT N° 27-17427137-8; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE ONITA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 00439/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0142/2016.

VISTO: El Expediente N° 2760/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03258/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I N° 18.811.211.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca KIA, modelo K 2900, AÑO 2013, motor N° J3B150086, dominio MIQ462, propiedad del señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I N° 18.811.211, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 63.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0143 /2016.

VISTO: El Expediente N° 2029/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03224/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por la señora RIOS, GRISELDA ROSALIA, D.N.I. N° 22.831.906.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 469, AÑO 2013, Motor N° CNF 007966, dominio MIQ539, propiedad de la señora RIOS, GRISELDA ROSALIA, D.N.I. N° 22.831.906, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 131.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0144/2016.

VISTO:El Expediente N° 2036/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03339/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ875300, dominio KUZ710, propiedad del señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor N° 7H5124249, dominio GZW891, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 96.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0145 /2016.

VISTO:El Expediente N° 1229/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03314/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor BARRIONUEVO, JUAN HERMENEGILDO, D.N.I. N° 10.517.887.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2014, motor N° D4CBE599909, dominio ONG970; presentada por el señor BARRIONUEVO, JUAN HERMENEGILDO, D.N.I. N° 10.517.887, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 157.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0146/2016.

VISTO:El Expediente N° 0925/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03340/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor AREBALO, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 25.786.939.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor AREBALO, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 25.786.939; mediante Resolución S.G. N° 0339/2011, de fecha 06 de abril de 2011 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 0925/2011.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0147 /2016.

VISTO:El Expediente N° 2246/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03345/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0012/2012, de fecha 17 de julio de 2012 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 2246/2012.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0148/2016.

VISTO:El Expediente N° 2215/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03347/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor OTAEGUI PIERI, FERNANDO DAVID, D.N.I. N° 29.304.894.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor OTAEGUI PIERI, FERNANDO DAVID, D.N.I. N° 29.304.894; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0343/2013, de fecha 27 de mayo de 2013 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 2215/2013.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0149/2016.

VISTO:El Expediente N° 4019/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03353/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor TOSINI, JUAN GUILLERMO, DNI N° 13.192.088.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor TOSINI, JUAN GUILLERMO, DNI N° 13.192.088; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0762/2013, de fecha 08 de octubre de 2013 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4019/2013.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0150/2016.

VISTO:El Expediente N° 0956/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03355/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor CRUZ, ELISEO, DNI N° 11.575.659.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor CRUZ, ELISEO, DNI N° 11.575.659; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0230/2014, de fecha 18 de marzo de 2014 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 0956/2014.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0151/2016.

VISTO:El Expediente N° 5533/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03359/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor MIRANDA MIRANDA, JOSÉ RUBÉN, DNI N° 92.649.574.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor MIRANDA MIRANDA, JOSÉ RUBÉN, DNI N° 92.649.574; mediante Resolución S.S.G.C. N° 1100/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 5533/2014.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0152/2016.

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 5491/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03328/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7443700, dominio GLM364; presentada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 57.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0153/2016.

VISTO:El Expediente N° 4120/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03330/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°. Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2002, motor N° 37498410498275, dominio DXN079; presentada por el señor CORDOBA, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 17.434.497, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 144.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0154/2016.

VISTO:El Expediente N° 3628/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03332/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor VARGAS CARCAMO, JOSÉ MOISES, D.N.I. N° 18.829.798.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, Motor N° D4BB7547374, Dominio HFK681, propiedad del señor VARGAS CARCAMO, JOSÉ MOISES, D.N.I. N° 18.829.798, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 138.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0155/2016.

VISTO:El Expediente N° 1132/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03294/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente a la señora GIL, DANISA CAROLINA, D.N.I. N° 32.475.053.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 773/95, N° 882/97, N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, que fuera otorgada a la señora GIL, DANISA CAROLINA, D.N.I. N° 32.475.053; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0281/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 1132/2014.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0156/2016.

VISTO:El Expediente N° 3748/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03296/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor RIFFO MONJE, JOSÉ NELSON, D.N.I. N° 18.789.082.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 773/95, N° 882/97, N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, que fuera otorgada al señor RIFFO MONJE, JOSÉ NELSON, D.N.I. N° 18.789.082; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0695/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 3748/2013.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0157/2016.

VISTO:El Expediente N° 4387/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03301/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor AGUIRRE, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 26.173.295.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 773/95, N° 882/97, N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, que fuera otorgada al señor AGUIRRE, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 26.173.295; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0876/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4387/2013.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0158/2016.

VISTO:El Expediente N° 2604/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03291/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente a la señora GIL, DANISA CAROLINA, D.N.I. N° 32.475.053.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 773/95, N° 882/97, N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, que fuera otorgada a la señora GIL, DANISA CAROLINA, D.N.I. N° 32.475.053; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0414/2013 de fecha 24 de junio de 2013, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 2604/2013.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0159/2016.

VISTO:El Expediente N° 0990/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03342/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828; mediante Resolución S.G. N° 0382/2012, de fecha 19 de abril de 2012 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 0990/2012.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0160/2016.

VISTO:El Expediente N° 2826/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03424/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 1998, motor N° 374.980-10363054, dominio BYD841; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 97.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0161/2016.

VISTO:El Expediente N° 2824/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03420/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBIAM 825, AÑO 1999, motor N° 2B 514934, dominio DZH364; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 94.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0162/2016.

VISTO:El Expediente N° 2373/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03404/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2002, motor N° 37498410497926, dominio EBE441; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 154.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0163/2016.

VISTO:El Expediente 3550/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03435/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 814, AÑO 2000, motor N° 37498410459668, dominio DLK492; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 142.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0164/2016.

VISTO:El Expediente N° 2212/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03409/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor N° 904924631258, dominio FFM012; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 136.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0165/2016.

VISTO:El Expediente 3047/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03434/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721, AÑO 2001, motor N° 37797310458827, dominio DTF773; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 119.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0166/2016.

VISTO:El Expediente 0274/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03430/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410464849, dominio D00830; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 103.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0167/2016.

VISTO:El Expediente N° 0273/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03437/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora ESCALANTE, MARÍA JOSEFINA, D.N.I. N° 16.295.791.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2008, motor N° D4BH8026930; dominio HMA168, presentado por la señora ESCALANTE, MARÍA JOSEFINA, D.N.I. N° 16.295.791, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 70.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0168/2016.

VISTO:El Expediente N° 4545/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03516/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor JAURE, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. N° 24.327.789.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388675, dominio NT1251, propiedad del señor JAURE, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. N° 24.327.789, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 147.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0169/2016.

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 02753/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a: LUNA ANA ISABEL, CUIT N° 27-05571927-1, que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO DE CAMA Y DESAYUNO – B&B»; categoría «03», bajo la denominación de «EL PUESTO», sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 0345; cuya superficie alcanzaba un total de 80.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02753/2005.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0170/2016.

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04805/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Firma: DICOM-FUE SA, CUIT N° 30-71014800-3, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ARTICULOS DE IMPORTACION – ARTICULOS DEL HOGAR – ARTICULOS DE DEPORTES – MUEBLERIA – BAZAR – MENAJE – JUGUETERIA – COTILLON – TIENDA»; categoría «02», bajo la denominación de «DICOM-FUE SA», sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0698; cuya superficie alcanzaba un total de 1130,25 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04805/2007.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0171/2016.

VISTO:El Expediente N° 1194/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3715/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSÉ PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2011, motor N° G9UA754C268588, dominio KOQ982, presentado por el señor GODOY GUERRERO, JOSÉ PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 61.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0172/2016.

VISTO:El Expediente N° 1800/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3706/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, D.N.I. N° 18.879.976.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO, AÑO 1999, motor N° J2-228985, dominio CTN051, presentado por la señora MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, D.N.I. N° 18.879.976, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 63.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0173/2016.

VISTO:El Expediente N° 3485/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3702/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CATTANEO, ENRIQUE EUGENIO, D.N.I. N° 20.595.322.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, motor N° G9UA724C032436, dominio GHI918, presentado por el señor CATTANEO, ENRIQUE EUGENIO, D.N.I. N° 20.595.322, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 74.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0174/2016.

VISTO:El Expediente Letra «B» N° 838/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3701/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° G9UA754C242365, dominio IIZ393, presentado por el señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 26.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0175/2016.

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0551/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 1342**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/Sr/a: **AQUINO, DIONICIO ORIEL, CUIT N° 20-08528343-0**; en el/los rubro/s, «**ALMACEN – SERVICIOS DE CATERING – ROTISERÍA – RESTAURANTE – VIA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VIA. DE LACTEOS – FIAMBRETERIA – CARGA VIRTUAL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**COCINA GOURMET AQUINO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0551/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0176/2016.

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 0502/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **MIGUEL CANE N° 0053**, cuya superficie alcanza un total de **1074,24 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BRIDGES EXCLUSIVOS S.A., CUIT N° 30-71033108-8**; en el/los rubro/s, «**VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS – SERVICIO DE POST VENTA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**BRIDGES EXCLUSIVOS S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0502/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0177/2016.

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 0523/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FRANCISCO BILBAO N° 1049**, cuya superficie alcanza un total de **110.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RODRIGUEZ, SILVIA SOLEDAD, CUIT N° 24-30673453-5**; en el/los rubro/s, «**FARMACIA – PERFUMERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERÍA – REGALERÍA – TIENDAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FARMACIA LA BAHIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0523/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0178/2016.

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 0552/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SIN NOMBRE N° 040**, cuya superficie alcanza un total de **16,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CIANI, MARIANGELES**, CUIT N° **27-27243320-36**; en el/los rubro/s, «**OFICINA DE AGENCIA DE VIAJES**», categoría «**02**», que girará bajo la denominación de «**TURISMO SALTUTHIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **0552/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0179/2016.

VISTO: El Expediente Letra «**K**» N° **01997/2009**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **KOSHEVOY, SERGIY**, CUIT N° **20-93701030-4**, que funcionaba en el/los rubro/s «**PELUQUERIA DE CABALLEROS**»; categoría «**05**», bajo la denominación de «**SVITLANA**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0332**; cuya superficie alcanzaba un total de **24,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**K**» N° **01997/2009**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0180/2016.

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **0524/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P MORENO N° 017**, cuya superficie alcanza un total de **62,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GAUNA, MICAELA AYLEEN**, CUIT N° **27-36708790-6**; en el/los rubro/s, «**FLORERIA – VTA DE PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES – VTA. DE ABONOS Y FERTILIZANTES – ART. Y ACCESORIOS PARA REGALERIA FLORAL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FLORERIA JARDIN FUEGUINO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **0524/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0181/2016.

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **0525/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SANTA CRUZ N° 0737**, cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GUTIERREZ, RUBEN OSCAR**, CUIT N° **20-13460417-5**; en el/los rubro/s, «**CONSULTORIOS MEDICOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**GUTIERREZ RUBEN OSCAR**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **0525/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0182/2016.

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **00504/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
«Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-»

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **RAFAEL OBLIGADO N° 0303**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del Sr/a: **ARRIAGADA, ALBERTO FABIAN**, CUIT N° **20-25102392-2**; en el/los rubro/s, «**COTILLON - JUGUETERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**COTILLON TRISQUEL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **00504/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0183/2016.

VISTO: El Expediente Letra «**E**» N° **04553/2007**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ESQUIVEL, EFRAIN FRANCISCO**, CUIT N° **23-06766124-9**, que funcionaba en el/los rubro/s «**MECANICO DENTAL**»; categoría «**05**», bajo la denominación de «**ESQUIVEL**», sito en el domicilio de la calle **RAFAEL OBLIGADO N° 0507**; cuya superficie alcanzaba un total de **16,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» N° **04553/2007**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0184/2016.

VISTO: El Expediente Letra «**D**» N° **02549/2005**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DELL' ORDINE, BEATRIZ ALICIA**, CUIT N° **27-13935240-3** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDAS**»; categoría «**05**», bajo la denominación de «**KARENPAU**», sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0687**; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **02549/2005**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0185/2016.

VISTO: El Expediente Letra «**D**» N° **04443/2015**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **DICOM-FUE S.A.**, CUIT N° **30-71014800-3**, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – FERRETERIA – VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS**»; categoría «**02**», bajo la denominación de «**DICOM-FUE S.A.**», sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0472**; cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **04443/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0186/2016.

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 02771/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **LOZANO, OSCAR ABEL**, CUIT N° 20-20687075-4, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA**»; categoría «05», bajo la denominación de «**TACOS**», sito en el domicilio de la calle **COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA N° 0760**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02771/2006.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0187/2016.

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 00500/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **PROVINCIAS UNIDAS N° 0516**, propiedad del/la Sr/a: **HERNANDEZ, PAULA ANAHI**, CUIT N° 27-35356641-0; en el/los rubro/s «**SERVICIOS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**HERNANDEZ PAULA ANAHI**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 00500/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0188/2016.

VISTO: El Expediente N° 1716/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3897/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. N° 92.827.986. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **NUEVO MASTER MINIBUS**, AÑO 2013, Motor N° M9TC678C008468, dominio **MZU937**, propiedad de la señora **VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA**, D.N.I. N° 92.827.986, quien se desempeña en el servicio de **TRANSPORTE ESCOLAR**, con el Interno N° 54.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0189/2016.

VISTO: El Expediente N° 1306/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3833/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por la señora **SIERPE SIERPE, MARIA MARINA**, D.N.I. N° 92.356.826. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca **KIA**, modelo **PREGIO GS 12 PASAJEROS**, AÑO 1998, Motor N° J2-213118, dominio **CIN867**, propiedad de la señora **SIERPE SIERPE, MARIA MARINA**, D.N.I. N° 92.356.826, quien se desempeña en el servicio de **TRANSPORTE ESCOLAR**, con el Interno N° 30.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0190/2016.

VISTO: El Expediente Letra «M» 5533/2014.

La Resolución S.S.G.C. N° 1100/2014 de fecha 04/12/2014.

Resolución S.S.G.C. N° 0151/2014 de fecha 18/02/2016.

El Trámite N° 3359/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 1100/2014, se procedió a **HABILITAR** en el Servicio de **TAXI-FLET** a la unidad automotor marca **KIA**, modelo **K-2700 II 4x4**, AÑO 2009, motor N° J2507273, dominio **IXK685**, propiedad del señor **MIRANDA MIRANDA, JOSÉ RUBÉN**, que presta servicio con el Interno N° 152.

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0151/2014, se procedió a **CADUCAR** la **HABILITACIÓN** de **TAXI - FLET**, otorgada mediante Resolución S.S.G.C. N° 1100/2014 de fecha 04/12/2014, citada en el párrafo anterior.

Que mediante Trámite N° 3953/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita dejar sin efecto la Resolución S.S.G.C. N° 0151/2016 de fecha 18/02/2016, dado que por un error administrativo se solicitó el dictado de la misma, siendo que el titular de Taxi-Flet el Sr. Miranda Miranda, José Rubén, sigue prestando servicio con la unidad marca **Kia** modelo **K-2700 II 4x4** año 2009, interno N° 152.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.S.G.C. N° 0151/2016 de fecha 18/02/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente, y en un todo de acuerdo al Trámite N° 3953/2016, emitido desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5533/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016.

FACIO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0013/2016

VISTO: El Trámite N° 3036/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 07/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. **OROZ, Mónica de Lourdes**, Legajo N° 3031/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien se encontraba encuadrada desde el 09/12/2015 hasta el 06/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 07/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. **OROZ, Mónica de Lourdes**, Legajo N° 3031/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien se encontraba encuadrada desde el 09/12/2015 hasta el 06/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de febrero de 2015.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0014/2016

VISTO: El Trámite N° 3020/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 10/01/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo

Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo N° 4544/6, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108. de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice :» Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorecieren al particular y no produjeran daño alguno;...»
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 10/01/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo N° 4544/6, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0015/2016

VISTO: El Trámite N° 3207/2016 de fecha 16/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108. de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice: «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorecieren al particular y no produjeran daño alguno;...»

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 15/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0016/2016

VISTO: El Trámite N° 3267/2016 de fecha 16/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 12/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Juan Carlos, Legajo N° 2941/6, dependiente de la Dirección de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108 de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice: «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorecieren al particular y no produjeran daño alguno;...»

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 12/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Juan Carlos, Legajo N° 2941/6, dependiente de la Dirección de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0017/2016

VISTO: El Trámite N° 3236/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 10/02/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia, Legajo N° 4448/2, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 10/02/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia, Legajo N° 4448/2, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0018/2016

VISTO: El Trámite N° 3230/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 09/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia, Legajo N° 4448/2, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 04/12/2015 hasta el 08/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 09/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia, Legajo N° 4448/2, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 04/12/2015 hasta el 08/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 19 de febrero de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0019/2016

VISTO: El Trámite N° 3375/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 16/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Víctor José, Legajo N° 5001/6 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 27/11/2015 hasta el 15/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 16/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Víctor José, Legajo N° 5001/6 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 27/11/2015 hasta el 15/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 22 de febrero de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0020/2016

VISTO: El Trámite N° 3366/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 15/02/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 15/02/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0021/2016

VISTO: El Trámite N° 3543/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 04/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108 de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice: «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...»

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 04/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0022/2016

VISTO: El Trámite N° 3672/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 20/02/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍN, Flavia Mailén, Legajo N° 5161/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 20/02/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍN, Flavia Mailén, Legajo N° 5161/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

GREVE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0157/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00490 y 491/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Trámites N° 2.799 y 2.800/2016 emanados desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Enero/2016 correspondiente a retiros varios del personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 925.338,44)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0490/2016.-

ARTICULO 2° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Enero/2016 correspondiente a retiros varios del Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 794.765,64)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N°0001-0491 2016.

ARTICULO 3° IMPUTÉSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 4° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0158/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-06142/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 36275/2015, Letra: **SOySP.DGOSM.** emanado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00003228 de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$4.728,00)** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte, según lo expuesto mediante informe técnico obrante a fojas N° 02.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00003228 de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$4.728,00)** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0159/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-06157/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32415/2015, Letra: **SOySP.DGOSM.** emanado por la Dirección

General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00002961 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.264,00)** presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte, según lo expuesto mediante informe técnico obrante a fojas N° 02.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00002961 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.264,00)** presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0160/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00408/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1875/2016, Letra: **MRG.SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000712/ 713/ 715/ 716/ 717/ 718/ 719/ 720/ 721/ 722/ 723 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 67/100 (\$ 42.909,67)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 18, 19, 20 Y 21 de Enero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000712/ 713/ 715/ 716/ 717/ 718/ 719/ 720/ 721/ 722/ 723 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 67/100 (\$ 42.909,67)**, a favor de la firma: «AUTO-SUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0161/2016

VISTO:Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Ordenanza Municipal N° 3450/2016.

Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Febrero 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0162/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00174/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2º.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 762/2016, Letra: **MRG.SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, las mismas serán destinadas para actividades que se desarrollaran en distintos SUM de nuestra ciudad.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 45/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 75/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00186215 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 59.659,83)** presentadas al cobro por la firma: «DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de mercaderías varias para las actividades que se realizaran en distintos SUM de la ciudad.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00186215 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 59.659,83)** presentadas al cobro por la firma: «DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0163/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-01297/2014**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2

El Decreto N° 292/72.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Los Dictámenes N° 0002/2014 – N° 0004/2015 y N° 011/2015.-

Resoluciones Municipales N° 1040/2014 y 1041/2014 y N° 1614/2015 Y 2631/2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 7615/2014, Letra: **MRG.SAS DA** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales se solicita aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y el convenio Especifico N° 01/2014 suscripto entre el Municipio de Río Grande y El Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1040/2014, N° 1041/2014, N° 1614/2015 y N° 2631/2015.

Que mediante pase N° 22768/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0031-00019042 por la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$10.725,00)**, presentada al cobro por la firma «STATUS SRL» en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0031-00019042 por la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$10.725,00)** presentada al cobro por la firma: «STATUS SRL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0164/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-05116/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N° 691/2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26694/2015, Letra: **MRG.SG.SSG**, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000062 de **PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00)** presentada al cobro por la firma: «**COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.**» correspondiente al servicio de alquiler de una maquina retroexcavadora JD 310 SG con chofer, que fue utilizado para realizar trabajos en el trasladar residuos desde los barrios Margen Sur hasta la estancia Las Violetas, según lo expuesto mediante Nota N° 99/15 obrante a fs. 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000062 de **PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00)** presentada al cobro por la firma: «**COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0165/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00509/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3068/2016, Letra: **MRG.SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000784/ 785/ 786/ 787/ 788/ 789/ 790/ 791/ 792 por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 27/100 (\$ 50.817,27)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 10, 11 y 12 de Febrero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000784/ 785/ 786/ 787/ 788/ 789/ 790/ 791/ 792 por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 27/100 (\$ 50.817,27)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0166/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00510/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2914/2016, Letra: **MRG.SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000761/ 762/ 763/ 765/ 767/ 768/ 770/ 771/ 772/ 773/ 774 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 55.061,27)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Febrero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000761/ 762/ 763/ 765/ 767/ 768/ 770/ 771/ 772/ 773/ 774 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 55.061,27)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0167/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00511/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2960/2016, Letra: **MRG.SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000780/ 778/ 779 por la suma total de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 66/100 (\$ 7.624,66)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 6 y 8 de Febrero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000780/ 778/ 779 por la suma total de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 66/100 (\$ 7.624,66)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0168/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-0442/2016**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2º.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2.358/2016, Letra: **MRG.SS.DBeH**, emitido por la Dirección de Bromatología de Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000005 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)** a favor de: «**Naef Antonella María**», correspondiente a la contratación de servicio en el Laboratorio de control de Alimentos de la Dirección de Bromatología, durante el mes de Enero de 2016. -

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000005 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)** a favor de: «**Naef Antonella María**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0169/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00598/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2º.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Resolución S.F.P. N° 1835/2015

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1478/2015, Letra: **MRG.A.MD.J.**, emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, para los programas de verano año 2016 que se componen de campamentos de verano, colonias de verano, canotaje y trekking y colonias adultos mayores. Dicha contratación se efectuara por los meses de enero y febrero del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1687/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra.-

Que, por Pase N° 82/2016, emitidos por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000036 de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CARLOS ALBERTO KAUS**».-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0000036 de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «CARLOS ALBERTO KAUS» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0170/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00532/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 1969/2016, **Letra: MRG.SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000729/ 730/ 731/ 732/ 733/ 734 por la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 88/100 (\$ 15.429,88)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 22 y 23 de Enero de 2016.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000729/ 730/ 731/ 732/ 733/ 734 por la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 88/100 (\$ 15.429,88)** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0171/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00531/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 2498/2016, **Letra: MRG.SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000748/ 749/ 750/ 751/ 752/ 753/ 754/ 755/ 756 por la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 21/100 (\$ 28.180,21)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 28, 29 y 30 de Enero de 2016.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000748/ 749/ 750/ 751/ 752/ 753/ 754/ 755/ 756 por la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 21/100 (\$ 28.180,21)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0172/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00530/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 2315/2016, **Letra: MRG.SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000737/ 738/ 739/ 743/ 744/ 745/ 740/ 741/ 742 por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 35.365,57)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 25, 26 y 27 de Enero de 2016.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000737/ 738/ 739/ 743/ 744/ 745/ 740/ 741/ 742 por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 35.365,57)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0173/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00158/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera,
Resolución S.F.P. N° 100/2016
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 720/2016, **Letra: (MRG.S.P.S.D.P.H.)**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, las mismas serán destinadas para la conformación de módulos alimentarios del programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de febrero 2016.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 94/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 81/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00187936 de **PESOS VEINTE MIL TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 20.037,60)** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»,.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo II.-

PORELLO
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00187936 de **PESOS VEINTE MIL TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 20.037,60)** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0174/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00027/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera,
Resolución Municipal N° 003/2016
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 257/2016, **Letra: MRG.S.P.S.D.D.H.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de enero del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 16/2016, 17/2016, 24/2016 y 25/2016.-
Que, por pase N° 80/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-000185105 de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 7.345,44)**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», y factura «B» N° 0002-00002908 de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 13.364,60)**, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD»; factura «B» N° 0003-00000857 de **PESOS TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.051,00)** presentada al cobro por la firma: «G Y H SOCIEDAD ANÓNIMA» y factura «B» N° 0001-00026635 de **PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 1.132,80)** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 24.893,84)**. Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-000185105 de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 7.345,44), presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; factura «B» N° 0002-00002908 de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 13.364,60), presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD»; factura «B» N° 0003-00000857 de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.051,00) presentada al cobro por la firma: «G Y H SOCIEDAD ANÓNIMA» y factura «B» N° 0001-00026635 de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 1.132,80) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 24.893,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0175/2016

VISTO: EL Expediente N° 0001-00816/2015.

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias.

La Resoluci3n del Directorio de IPAUSS N° 699/07.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Código de Administraci3n Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Las Notas N° 61, 681/2015 y N° 041/2016 emitidas por la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notas N° 681/2015 y N° 041/2016, Letra: **MRG.SPF**, emitida por la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, se solicita el pago de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 (\$125.956,99) y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$365.661,00). El importe total a abonar asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 99/100 (\$491.617,99), a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», correspondiente al pago de las Contribuciones Patronales por Jubilaci3n Ordinaria para Veteranos de Guerra período OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y SAC DE DICIEMBRE DE 2015.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
Y GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º APROBAR el pago de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 (\$125.956,99) y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$365.661,00). El importe total a abonar asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 99/100 (\$491.617,99), a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0176/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00556/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/11, Artículo 26°, Inciso 3º apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 3277/2016, Letra: **MRG.SPYGC.SPC**, emitido por la Subsecretaria de Participaci3n Ciudadana dependiente de la Secretaria de Participaci3n y Gestión Ciudadana, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 5.000 (cinco mil) tarjetas S.U.B.E., las misma serán destinadas para poner en funcionamiento el transporte publico de pasajero.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 126/2016.-

Que, mediante Pase N° 89/2016 emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «E» N° 0083-00000002 de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), a favor de la firma: «NACION SERVICIOS S.A.», correspondiente a la adquisici3n de 4800 (cuatro mil ochocientos) tarjetas S.U.B.E.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0083-00000002 de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), a favor de la firma: «NACION SERVICIOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0177/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-000577/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3663/2016, Letra: **MRG.SPI**, emitido por la Secretaria Privada de Intendencia, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 01 (un) pasaje aéreo tramos: Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian Melella, quien viajara a la ciudad de Buenos Aires con motivo de participar de reuniones con funcionarios de CONADIS.-

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 131/2016 correspondiente a los elementos mencionados ul-supra.-

Que, por Pase N° 90/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000395 de PESOS SIETE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 7.107,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en concepto de adquisici3n de 01 (un) pasaje aéreo.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000395 de PESOS SIETE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 7.107,00) presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0178/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00616, 617, 619, 620, 622, 624/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Trámites N° 3506, 3505, 3502, 3526, 3525, 3524/2016 emanados desde la Direcci3n de Haberes de la Secretaria de Finanzas Publicas se solicita la correspondiente autorizaci3n para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º APROBAR el pago de la liquidaci3n Complementaria 4 - PREMIO VACACIONAL febrero/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 64.638,14), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0616/2016.-

ARTICULO 2º APROBAR el pago de la liquidaci3n Complementaria 4- PREMIO VACACIONAL febrero/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 79/100 (\$ 237.320,79), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0617/2016.-

ARTICULO 3º APROBAR el pago de la liquidaci3n Complementaria 4 - PREMIO VACACIONAL febrero/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitaria Municipal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 4.351.566,70), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0619/2016.-

ARTICULO 4º APROBAR el pago de la liquidaci3n Complementaria 2 - AYUDA ESCOLAR febrero/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0620/2016.-

ARTICULO 5º APROBAR el pago de la liquidaci3n Complementaria 2 - AYUDA ESCOLAR febrero/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0622/2016.-

ARTICULO 6º APROBAR el pago de la liquidaci3n Complementaria 2 - AYUDA ESCOLAR febrero/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.433.100,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0624/2016.-

ARTICULO 7° IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 8° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0179/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-06170/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 35895/2015, Letra: **MRG.SAS.DBMM**, emanado por la Dirección de Banda Musical Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000004 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EHE S.R.L.**», correspondiente al traslado de los integrantes de la Banda Municipal de Música y sus instrumentos, para participar de dos (2) eventos el día 30 de Noviembre de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000004 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EHE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0180/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00425/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal N° 211/2016, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 2.437/2016, Letra: **MRG.SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de mercadería. Los mismos serán utilizados para la conformación de manteles y servilletas que componen los kits Escolar del Nivel Inicial, destinados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 84/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 79/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00017594 de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 6.205,00)**, presentada al cobro por la firma: «**PENÉLOPE de RAKELA S.D.H.**». Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y , Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017594 de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 6.205,00)**, presentada al cobro por la firma: «**PENÉLOPE de RAKELA S.D.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0181/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-05999/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 36237/2015, Letra: **MRG.SAS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, dada la necesidad de contar con la misma para el evento denominado «Encendido del Arbolito», que se desarrollara el día 07 de diciembre del 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001636, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia»
Que, por pase N° 48/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000061 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 5.215,00)**, presentada al cobro por la firma: «**FIADONE WALTER ROBERTO**», en concepto de adquisición de mercaderías varias.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00000061 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 5.215,00)**, presentada al cobro por la firma: «**FIADONE WALTER ROBERTO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0182/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-02926/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal N° 2098/2015, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 15382/2015, Letra:(**MRG.SAS.DC.**), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de sonido, pantallas y circuito cerrado, backline, policía, ambulancia para el evento denominado «Mundo Alas», el que se llevara a cabo el día 30 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco, según lo expuesto mediante Nota N° 252/2015 obrante a fojas 01 y 02.-
Que obrante a fojas N° 72 se encuentra la Resolución Municipal N° 2098/2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 946/2015, N° 947/2015, N° 945/2015 y N° 949/2015 correspondiente a las contrataciones obrantes en Expediente.-
Que, por Pases N° 670/2015, N° 724/2015 y N° 60/2016 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0001-00004738 por la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.800,00)** presentada al cobro por la firma «**CEDMA S.R.L.**», la factura «B» N° 0005-00000161 por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300,00)** presentada al cobro por la firma «**LCM Producciones de RIUS, Juan E.**», la factura «B» N° 0002-00000080 por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00)** presentada al cobro por la firma «**TREJO, JUAN MANUEL**», la factura «C» N° 0012-00000092 por la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.256,00)** presentada al cobro por la firma «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», la factura Póliza N° 00189225 por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.100,00)** presentada al cobro por la firma «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS SA**»; Todo lo expresado representa una erogación total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 132.456,00)** en concepto de la contrataciones que asistan al evento denominado «Mundo Alas».-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.800,00)** presentada al cobro por la firma «**CEDMA S.R.L.**», la factura «B» N° 0005-00000161 por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300,00)** presentada al cobro por la firma «**LCM Producciones de RIUS, Juan E.**», la factura «B» N° 0002-00000080 por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00)** presentada al cobro por la firma «**TREJO, JUAN MANUEL**», la factura «C» N° 0012-00000092 por la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.256,00)** presentada al cobro por la firma «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», la factura Póliza N° 00189225 por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.100,00)** presentada al cobro por la firma «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS SA**»; Todo lo expresado representa una erogación total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 132.456,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0054 /2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0056/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Dictamen 19/2012 C.L.y.T.A.M.D.J., encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor de la «Asociación Deportiva Karate Tradicional». Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que conlleva la realización del Torneo Regional Sur de Karate Tradicional.

Que dicho torneo se realizara los días 16 y 17 de abril del 2016 en nuestra ciudad, Río Grande Tierra del Fuego.

Que el mismo estará fiscalizado por la Federación Argentina de Karate Tradicional y dirigido por el 7 veces campeón mundial y el 6° Dan Sensei Justo Gómez.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta asociación, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor de la «Asociación Deportiva Karate Tradicional», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0055 /2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 055/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, y a la Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil con 00/100) a favor de la Asociación Civil Social Cultural y Deportivo Italiano, representado por su presidente el Sr. BURGOS, Segundo DNI: 92.822.810 y su tesorera la Sr. Vasquez, María Soraya DNI: 92.874.122.-

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos que se generan por participaciones en los diferentes torneos de fútbol por esta asociación.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la «Asociación Civil Social Cultural y Deportivo Italiano»

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0056/2016.-

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0602/15, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dictamen N° 07/2015 de fecha 01/12/15, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.;

Decreto Municipal N° 73/2016; Anexo I

Carta Orgánica Municipal Artículo N° 117

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa «VERANO EN GRANDE» correspondiente al mes de enero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N° 73/2016.

Que al referido programa se han incorporado 35 (treinta y cinco) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J.;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$315.000,00.- (Pesos Trescientos Quince Mil).

Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de enero del corriente año, concerniente al programa «VERANO EN GRANDE»; por un monto total de \$ 315.000,00.- (Pesos Trescientos Quince Mil), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería Municipal a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0057/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 041/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMAÑACH DARIO Leg. 3387/1**, quien se encuentra afectado como guardavidas en el hotel ruta sur, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin, y se llevan las actividades de verano pertinentes a la Dirección del Natatorio

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1.800,00.- (Pesos Mil Ochocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 08, 18 y 22 de enero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMAÑACH DARIO Leg. 3387/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0058/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 042/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO Leg. 4419/9**, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (6) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 03, 06, 08, 17, 20 y 31 de enero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO Leg. 4419/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0059/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 043/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ULLOA JORGE Leg. 4150/5**, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (6) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 03 de enero del 2016, regresando el día 08 de enero del 2016, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ULLOA JORGE Leg. 4150/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0060/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 044/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **REBOLLO SIXTA Leg. 4295/1**, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (7) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), Que la fecha de partida fueron los días 17 al 22 saliendo el día 17 a las 08:00 hs. Regresando el día 22 a las 20:00 hs Aproximadamente Y saliendo el día 31 de enero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **REBOLLO SIXTA Leg. 4295/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0061/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 048/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00047916 a favor de la firma «CONTINENTAL MADERA S.R.L.» por un monto de \$ 46.581,00.- (Pesos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y uno con 00/100), por la compra de lenga para poder mantener en optimas condiciones las rampas del establecimiento Skate y Bike Park, el mismo es dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00047916 a favor de la firma «CONTINENTAL MADERA S.R.L.» por un monto de \$ 46.581,00.- (Pesos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y uno con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0062/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 611/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0001-00026578 / 26521 / 26522 / 26520 / 26519 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 76.473,26.- (Pesos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 26/100), y el pago de la Factura «B» N° 0025-00022442 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 70.405,86.- (Pesos setenta mil cuatrocientos cinco con 86/100), por la compra de mercadería para el racionamiento de los campamentos 2016, los cuales se están llevando a cabo en el camping de la UOM, en la ciudad de Tolhuin, en el cual participan mas de 300 (Trescientos) niños, los mismos son organizados por la Direccion de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00026578 / 26521 / 26522 / 26520 / 26519 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 76.473,26.- (Pesos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 26/100), y el pago de la Factura «B» N° 0025-00022442 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 70.405,86.- (Pesos setenta mil cuatrocientos cinco con 86/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0063/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 033/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00173578 a favor de la firma «ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto de \$ 39.800,00.- (Pesos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100), por la compra de banco plano y rack sentadilla olímpico para ser destinadas al Centro de Alto Rendimiento para el uso frecuente del gimnasio, el mismo es dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00173578 a favor de la firma «ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto de \$ 39.800,00.- (Pesos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0064/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00067/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ARAYA LENGNICK Maximiliano Nicolás DNI N° 36.552.129, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ARAYA LENGNICK Maximiliano Nicolás DNI N° 36.552.129, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00067/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ARAYA LENGNICK Maximiliano Nicolás DNI N° 36.552.129.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0065/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00063/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04 Ordenanza 1890/04 Modificado por el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 3099/13 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su resolución plenaria N° 18/95, Dictamen 017/12 A.M.D.J.C.L.Y.T. Encuadrado en lo dispuesto en la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BERNARDO O'HIGGINS**» por un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) representada por su Presidente la Sr. TOLEDO, Lucy Liliana DNI N° 13.129.476 y su Secretaria la Sr. RUIZ, Clarisa DNI N° 16.751.673.

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar los gastos de arbitraje de los partidos de la 1ra división, sub 17 y sub 15, de los jugadores de cancha grande.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BERNARDO O'HIGGINS**» por un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) representada por su Presidente la Sr. TOLEDO, Lucy Liliana DNI N° 13.129.476 y su Secretaria la Sr. RUIZ, Clarisa DNI N° 16.751.673. En un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0066/2016.-

VISTO: La Nota N° 0082/2016 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. **COTO Gabriel, Legajo N°4164/5**, quien fue convocado como entrenador del atleta Federico Quiroga, quien se encuentra pre-seleccionado en los Juegos Juveniles 2018, el cual participara en un campus de entrenamiento de levantamiento olímpico de pesas organizado por la Federación Argentina de Pesas conjuntamente con el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), en la ciudad de Bueno Aires

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 07/02/2016 al 13/02/2016 inclusive.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGUENSE: la Licencia Deportiva del **Agente Coto Gabriel, Leg.N° 4164/5**, el cual viajará a la ciudad de Buenos Aires a participar en un campus de entrenamiento de levantamiento olímpico de pesas, por lo que solicita la Licencia Deportiva a partir del día 07/02/2016 al 13/02/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0067/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 72/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11, y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres Lassalle «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 72/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0068/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0071/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andres Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 71 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0069/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0070/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Provincial N° 674/11, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesus D.N.I. N° 38.785.867, quien tendrá como función brindar clases de SKATE BOARDING, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo prof. Diego Andres Lassalle DNI:25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesus D.N.I. N° 38.785.867, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 70/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. GUTIERREZ, Javier Jesus D.N.I. N° 38.785.867.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0070/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00057/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 91/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavida PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia Municipal de Deporte y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00057/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0071/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0013/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 91/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0013/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCION S.S. N° 001/15

VISTO: El Expediente N° 0001-00013/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0236/15.

El Trámite N° 36855/15 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma total de \$10.026,57 (Pesos Diez Mil Veintiséis con 57/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma total de \$10.026,57 (Pesos Diez Mil Veintiséis con 57/100), realizado un ajuste de \$26,57 (Pesos Veintiséis con 57/100), resultando la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00013/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 10/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

ABREGU

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0198/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0198/2016

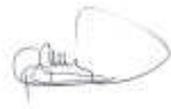
"Impuesto a los Automotores"

Apellido y Nombre	Patente
ABALOS, SABINO / CATERILLAN, FLORENCIA DE LAS MERCEDES	610984
CAMACHO, RAUL IGNACIO	670156
RAZ, MARIA ALEXANDRA	11.290

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Distributiva de Serv. Municipales"
"Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
CATERILLAN, FLORENCIA DE LAS MERCEDES / ABALOS, SABINO	00002161
CAMACHO, RAUL IGNACIO	00023048
GODDY, ANTONIO CESAR	00012942
GORMO, GUSTAVO GERARDO	00023043
MAZZOLINI, JUAN JOSE	00056572

Río Grande, 16 FEB. 2016


Prof. María Gabriela Cuello
Secretaria de Participación Social


Prof. Gustavo María Mazzi
Intendencia

DECRETO Nº 0223/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0223/2016

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.3	Trans. Del Sector Público Nacional	02.02.02	2.947.000,56

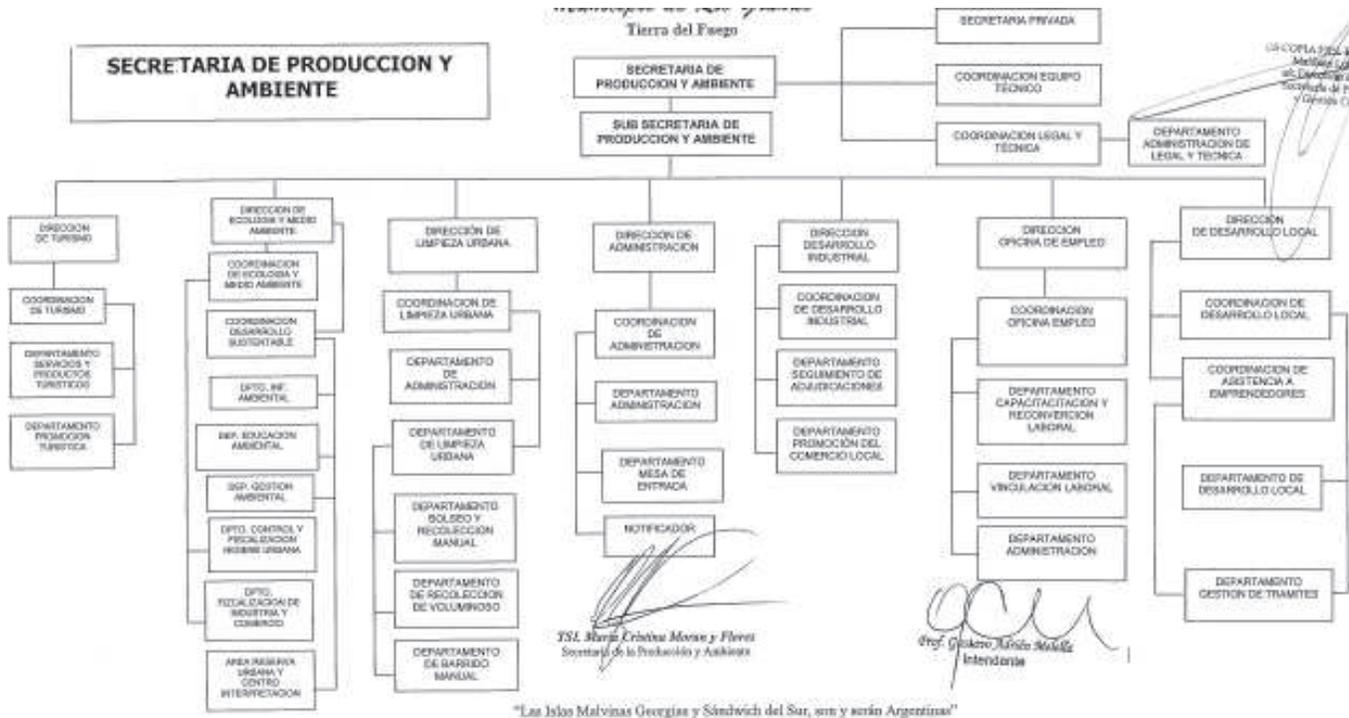
Gastos	Proyecto	Denominación	Objeto del gasto	Monto
	16/1	Const. Casa Terapéutica - SEDROMAR	04.02.01	2.947.000,56

Río Grande,


Dr. Valerio Alejandro Razzo
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo María Mazzi
Intendencia

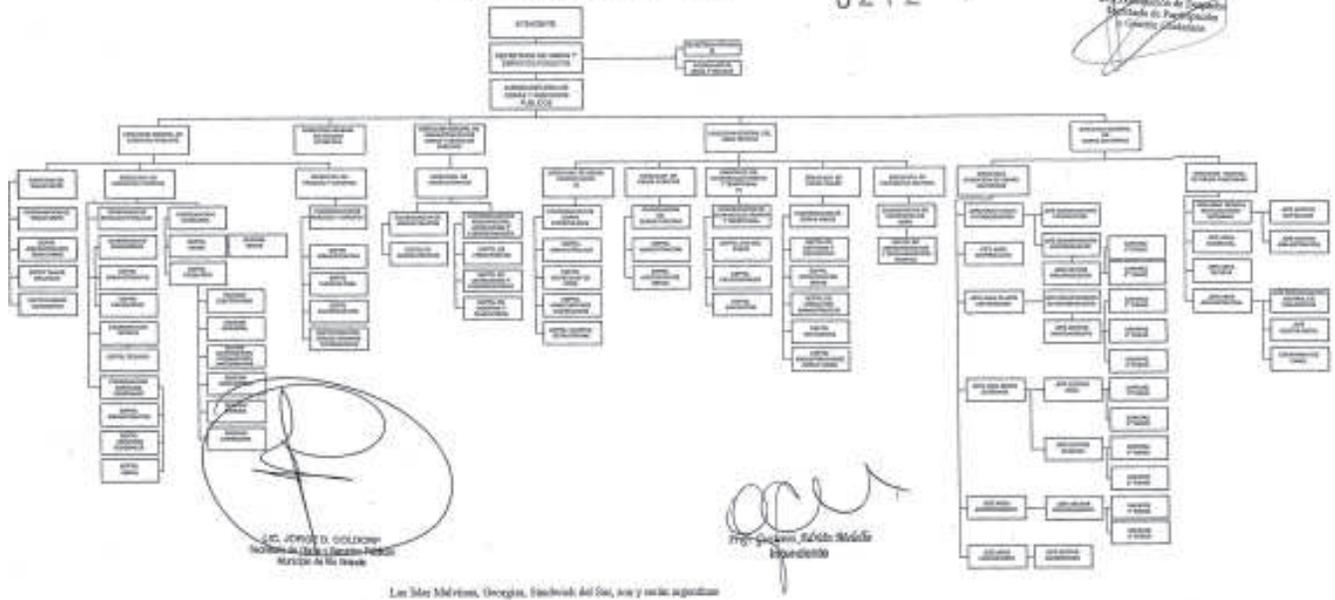
DECRETO Nº 0202/16



ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 0216

0212

EL COMANDANTE EN JEFE
 DEL EJERCITO ARGENTINO
 Comandante en Jefe
 del Ejército Argentino
 Comandante en Jefe
 del Ejército Argentino



DECRETO N° 0212/16

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0212/16
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MISIÓN:

Compete al Director General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asistir al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas al área de competencia y a las directivas dadas por la Intendencia Municipal, como asimismo será responsable de llevar a cabo las acciones vinculadas con la administración de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Controlará la ejecución de los proyectos a cargo de la administración en concordancia con las áreas respectivas.
- Focalizará y supervisará la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Propondrá los objetivos y metas para la ejecución de la zona administrativa, así como estimará los recursos que se requieran.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas o obstáculos que pudieran afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Revisará los estudios técnicos y presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obra pública que no se realicen por administración.
- Controlará administrativamente los plazos de ejecución de las obras contratadas.
- Entenderá en la interpretación y aplicación de las normas reglamentarias para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto de la Secretaría conforme a las normas legales vigentes.
- Supervisará el registro de las obras proyectadas, en ejecución y ejecutadas.
- Entenderá sobre los proyectos presentados en las licitaciones.
- Entenderá en la tramitación de convenios de obras públicas con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Supervisar los objetivos y metas, para la presentación del anteproyecto del Presupuesto Anual de la Secretaría.
- Será responsable del control de los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- Entenderá sobre los contratos a suscribir por el Secretario y controlará los pagos que surjan de los mismos.
- Será responsable de la revisión y control de los actos administrativos referidos a su área de competencia respecto de la normativa vigente.

N° 0212/16

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transformaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de los diversos áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones conflictivas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares al abordaje alineados con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rutas de acción en situaciones de presión alineadas con los objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimiento de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de necesarios flujos para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto y alineación con el plan estratégico.

- Conocimientos de contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
 - Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.
- f) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
 - Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.
- g) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
 - Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
 - Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización.
- h) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO**
- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
 - Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.
- i) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
 - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
 - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aceptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
 - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

j) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y concisa a través del lenguaje escrito y oral pero canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

MISION:

Será responsable de asistir al Director de Administración llevando a cabo las acciones vinculadas con la administración de la Secretaría, cumpliendo además las directivas que se le asigna.

FUNCIONES:

- Coordinará los proyectos a cargo de la administración en concordancia con los áreas respectivas.
- Será responsable del registro y tramitación administrativa de los recursos disponibles para el logro de los objetivos propuestos.
- Coordinará la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Propondrá objetivos y metas para la ejecución de su tarea, así como los recursos que se requieran.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Realizar los estudios técnicos y presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obra pública que no se realizan por administración.
- Efectuar con el Secretario de área, un estudio de prioridad de la ejecución de la obra pública.
- Entenderá y controlará la ejecución de las obras contratadas en sus plazos de realización.
- Entenderá en la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto de la Secretaría conforme a las normas legales vigentes.
- Llevará el registro de las obras proyectadas, en ejecución y ejecutadas.
- Calificará las propuestas en las licitaciones entre tareas de su competencia.
- Entenderá en la realización de convenio de obras públicas con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Realizar la previsión de los insumos necesarios para el funcionamiento del área.
- Elaborará los objetivos y metas, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, y en conjunto con las demás Direcciones, para la presentación del anteproyecto del Presupuesto Anual de la Secretaría.
- Será responsable del control y certificación respecto de las ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- Verificará los contratos a suscribidos por el Secretario y controlará los pagos que surjan de los mismos.

- Supervisará y controlará los actos administrativos emitidos que correspondan a su área de competencia, con respecto a la normativa vigente.
- Definirá y propondrá nuevos procesos administrativos y optimización de los existentes.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad de definir y planificar estrategias, reestructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograrla máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares al abordaje alineados con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar aplicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes fuentes, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos, y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización.

h) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

i) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aceptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
 - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocutor válido.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Será responsable de asistir al Director de Administración en el ámbito de su competencia, canalizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES:

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Facilitar la ejecución de las obras contratadas por el área.
- Facilitar el cumplimiento de los diagramas y cronogramas de trabajo establecidos.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar el trabajo.
- Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- Estar actualizado de las previsiones por parte de los áreas a su cargo.
- Coordinar las tareas que se llevan a cabo proponiendo a la efectiva intervención de las áreas a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en la consecución de los objetivos y metas fijados.
- Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
- Controlar y evaluar cada programa de trabajo puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectar anomalías.
- Entender y sugerir sobre cómputos y presupuestos para determinar el presupuesto oficial de la obra.
- Colaborar en la formulación del presupuesto anual de la Dirección.
- Cumplir las directivas que se le impartan.
- Estar actualizado de las provisiones en materiales, equipos y elementos necesarios para el funcionamiento del área.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICO-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras Públicas.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes softwares en uso para realizar las tareas administrativas.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las actividades de los mismos.

- Conocimientos de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

e) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aceptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

MISIÓN:

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la agilidad administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recibe y/o produce la Dirección.

FUNCIONES:

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación que ingrese a la Dirección distribuyéndola a los distintos sectores, según el tema a resolver.
- Recibir, registrar y dar tramitación administrativa a toda documentación que ingrese a la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de abastecimiento de materiales de la Dirección.
- Confeccionar el parte diario de asistencia de la Dirección.
- Tener debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema de preventivo.
- Realizará todo otro tema administrativo tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área.
- Realizará toda otra tarea administrativa tendiente a vincular con las distintas direcciones de la Secretaría a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de mantener y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para atender a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del marco de la ley.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

f) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aceptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO LICITACIONES Y CONTRATACIONES

MISIÓN:

Será responsable de realizar las acciones necesarias en materia de presupuesto, licitaciones y contrataciones que medie la secretaría siendo el vínculo entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Finanzas, cumpliendo además las directivas que le imparta el Director.

FUNCIONES:

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Facilitar y controlar el cumplimiento de los diagramas y cronogramas de trabajo establecidos.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar el trabajo.
- Mantener la base de datos sobre precios de materiales y mano de obra actualizados periódicamente generando la Tabla Actualizada de Precios T.A.P.
- Coordinar con todas las áreas técnicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la correcta implementación y aplicación de los precios.

- Establecer los períodos de actualización de precios y puesta en vigencia de los valores de mano de obra, maquinaria y equipos.
- Verificar el correcto cumplimiento de la aplicación de los valores de la T.A.P. para todas las áreas técnicas que generen cómputo y presupuesto.
- Realizar los llamados a licitación a través de los medios de comunicación que correspondan.
- Convocar a la comisión de apertura de sobres de licitaciones, organizar y dirigir los actos licitatorios.
- Escribir en conjunto con las áreas técnicas intervinientes los informes técnicos correspondientes a las licitaciones.
- Realizar los contabilizaciones y realizar el seguimiento de los expedientes correspondientes.
- Asistir a la Dirección General de Administración o en su defecto, representarlo en reuniones técnicas que la misma indique.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar el trabajo.
- Estar actualizado de las previsiones por parte de las áreas a su cargo.
- Coordinar las tareas que se lleven a cabo propendiendo a la efectiva interacción de las áreas a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en la consecución de los objetivos y metas fijados.
- Entender y supervisar sobre cómputos y presupuestos para determinar el presupuesto oficial de la obra.
- Colaborar en la formulación del presupuesto anual de la Dirección.
- Cumplir las directivas que se le impartan.
- Estar actualizado de las previsiones en materiales, equipos y elementos necesarios para el funcionamiento del área.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación de adquisición que ingresa a la Dirección resolviendo adecuadamente las necesidades de las áreas de la Secretaría.
- Realizará en conjunto con los responsables de las áreas de la Secretaría, que soliciten adquisiciones de materiales y/o servicios, de toda la tramitación que requiera la Dirección de Compras de la Secretaría a los fines de adquirir los bienes y servicios.
- Confeccionará los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales y/o servicios de la Secretaría.
- Tendrá debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema de archivo.
- Realizará otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área.
- Realizará toda otra tarea administrativa tendiente a vincular con las distintas direcciones de la Secretaría a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

COMPETENCIAS

- a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**
 - Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
 - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
 - Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
 - Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbo de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas de la organización.
 - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
 - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
 - Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
 - Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas
- e) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO**
 - Conocimiento de la organización, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.
- f) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)**
 - Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
 - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
 - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Intera por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO PRESUPUESTO

MISIÓN:

Será responsabilidad de la persona a cargo de este departamento la de dirigir la realización de la gestión y el seguimiento de los presupuestos de obra y asistir a la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contabilizaciones en el ámbito de su competencia, compatibilizando el actuar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de la base de datos única de precios de materiales, maquinas, equipos y mano de obra actualizados periódicamente generando la Tabla Actualizada de Precios T.A.P.
- Coordinar con todas las áreas técnicas de la Secretaría e Óbras y Servicios Públicos, la correcta implementación y aplicación de los precios.
- Establecer los períodos de actualización de precios y puesta en vigencia de los valores de mano de obra, maquinaria y equipos.
- Revisar y analizar los cómputos y presupuestos generados por cada área técnica de la S.O.S.P. Estar actualizado de las previsiones por parte de las áreas a su cargo.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación que ingrese a la Dirección distribuyéndola a los distintos sectores, según el tema a resolver.
- Recibir, registrar y dar tramitación administrativa a toda documentación que ingresa a la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales de la Dirección.
- Tendrá debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema de archivo.
- Realizará toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área.
- Realizará toda otra tarea administrativa tendiente a vincular con las distintas direcciones de la Secretaría a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.
- Trabaja el presupuesto anual de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos teniendo en cuenta la participación de todas y cada una de las direcciones de la misma.

COMPETENCIAS

- a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**
 - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
 - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
 - Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
 - Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbo de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas de la organización.
 - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
 - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
 - Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
 - Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas
- e) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO**
 - Conocimiento de la organización, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.
- f) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)**
 - Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
 - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
 - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE LITIGACIONES Y CONTRATACIONES

MISIÓN:

Será responsabilidad de la persona a cargo de este departamento la de dirigir la realización de gestión y el seguimiento de los actos licitatorios y las contrataciones de obras públicas, bienes o servicios además de asistir a la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones en el ámbito de su competencia, canalizando el sector de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES:

- Coordinar los llamados a licitación o través de los medios de comunicación que correspondan y para la dirección técnica que lo solicite.
- Convocar a la comisión de apertura de sobres de licitaciones, coordinar los actos licitatorios.
- Escribir en conjunto con las áreas técnicas intervinientes los informes técnicos correspondientes a las licitaciones.
- Realizar las contrataciones y realizar el seguimiento de los expedientes correspondientes.
- Corroborar la documentación generada por cada área técnica de la S.O.S.P. para la realización de los llamados a licitación.
- Estar actualizado de las provisiones por parte de las áreas a su cargo.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación que ingrese a la Dirección distribuyéndola a los distintos sectores, según el tema a resolver.
- Recibir, registrar y dar tramitación administrativa a toda documentación que ingrese a la Dirección.
- Tener debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema de archivos.
- Realizará toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área.
- Realizará toda otra tarea administrativa tendiente a vincular con las distintas direcciones de la Secretaría a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.
- Elaborar el Presupuesto anual de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos teniendo en cuenta la participación de todas y cada una de las direcciones de la misma.

- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

RIO GRANDE,



[Handwritten signature]
 Lic. Oscar E. Rodríguez
 Director de Obras y Servicios Públicos
 del MOP de Río Grande

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
 - Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
 - Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas de la organización.
 - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
 - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de PC como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

f) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)

- Actuación, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la asignación conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo cotidiano.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y realidades de trabajo.

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL Nº 212 /2016

DIRECCIÓN GENERAL OBRAS SANITARIAS

MISIÓN:

Compete al Director General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asistir al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas al área de competencia y a las directivas dispuestas por la Intendencia Municipal, como asimismo será responsable de llevar a cabo las acciones vinculadas con sus incumbencias en la Secretaría.

FUNCIONES:

- Entender en todo lo relativo a planificación, estudios, proyectos, ejecución, normalización, inspección, control, fiscalización y certificación de las Obras de Provisión de Agua Potable y de eliminación de efluentes cloacales.
- Realizar la supervisión control asesoramiento técnico y administrativo específico en los Servicios a cargo de Municipios.
- Promover y ejecutar las acciones necesarias tendientes a lograr las condiciones que permitan el acceso a los servicios de agua y de eliminación de residuos cloacales.
- Planificar y ejecutar los planes y programas de obras.
- Realizar el control de la calidad, mantenimiento, control técnico de la prestación de los servicios.
- Coordinar con las distintas áreas del municipio, la reestructuración de los sectores a los fines de lograr sustentabilidad técnica y económica de los mismos, tendiendo a la preparación y perfeccionamiento del personal afectado a los servicios.
- Elaborar normas y procedimientos relativos a los aspectos técnicos, económicos y administrativos de la prestación de los servicios sanitarios.
- Elaborar proyectos ejecutivos de obra, presupuesto y correspondiente cronograma de inversiones.
- Designar grupos de trabajos para tareas definidas y/o funciones específicas con el personal propio de cada Área o mediante relaciones inter áreas.
- Realizar investigaciones sobre agua potable, desagües cloacales, plantas de tratamiento, materiales, etc., tendiendo a mejorar nuevos sistemas, tratamientos y materiales.
- Promover e celebrar convenios con entidades intermedias y/o gubernamentales a fin de lograr fondos necesarios para perfeccionamiento de su personal o de otros presalararios.
- Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fija la Secretaría.
- Controlará la ejecución de los proyectos en concordancia con las áreas respectivas.
- Fiscalizar y supervisará la correcta prestación de las actividades por parte de las secciones intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Formar y/o recomendar a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudieren afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Realizar los estudios técnicos y presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obra pública que no se realicen por administración.

- Controlará administrativamente los plazos de ejecución de las obras contratadas.
- Entenderá en la interpretación y aplicación de las normas reglamentarias para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto de la Secretaría conforme a las normas legales vigentes.
- Entenderá sobre las propuestas presentadas en las licitaciones.
- Entenderá en la transición de convenio de obras públicas con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Supervisar los objetivos y metas, para la presentación del anteproyecto del Presupuesto Anual de la Secretaría.
- Será responsable del control los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transacciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de las correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y otorgar los tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias pertinentes al abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rutas de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y espíritu para atender a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimiento de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer o intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

- Conocimiento de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieren su utilización.

h) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

i) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la colaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la definición de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y concisa a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para emitir un interlocutor válido.

DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS

MISIÓN:

Será responsable de asistir al Director General de Obras Sanitarias llevando a cabo las acciones vinculadas con las tareas de orden técnico y administrativo de la misma, cumpliendo además las directivas que se le asignen.

FUNCIONES:

- Realizar los proyectos y estudios técnicos - presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obras sanitarias que se realicen.
- Coordinará los proyectos a cargo de la Dirección en concordancia con las áreas respectivas.
- Controlará las áreas técnicas a su cargo que se ocupen de la documentación ingresada al Municipio para la aprobación de planes tanto de vivienda, comercio o urbanizaciones.
- Controlará las áreas técnicas a su cargo que se ocupen de modificaciones, inspecciones tanto de obras particulares como de obras públicas.
- Controlará las áreas técnicas a su cargo que se ocupen de las mediciones de consumo de agua potable.
- Tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de todas las áreas dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias y de la Dirección General del Área Técnica.
- Controlará las áreas a su cargo que se ocupen del guardado, requerido y distribución de materiales para toda la Dirección General de Obras Sanitarias.
- Será responsable del registro y tramitación administrativa de los recursos disponibles para el logro de los objetivos propuestos.
- Coordinará la correcta prestación de los servicios por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Propondrá objetivos y metas para la ejecución de su tarea, así como los recursos que se requieran.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Efectuar con el Secretario de área, un estudio de prioridad de la ejecución de la obra pública.
- Entenderá y controlará la ejecución de las obras contratadas en sus plazos de realización.
- Entenderá en la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los proyectos de la Secretaría conforme a las normas vigentes.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transacciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de las correspondientes a terceros.
- Capacidad definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias pertinentes al abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rutas de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y espíritu para atender a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieren su utilización.

h) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para dar derivar correctamente consultas y trámites.

i) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración contuse a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

j) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.

k) AREAS, DEPARTAMENTOS Y SECTORES A CARGO

- Tendré a su cargo los áreas, departamentos y sectores formulados en el organigrama que acompaña al presente Decreto Municipal y sus anexos para la Dirección General de Obras Sanitarias, las que realizarán misiones y funciones sujetas a convenio colectivo de trabajo N°5775 y sus modificatorias.

DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS

MISIÓN:

Será responsable de asistir al Director General de Obras Sanitarias llevando a cabo las acciones vinculadas con las tareas de orden operativo de la misma, cumpliendo además las directivas que se le asigna.

FUNCIONES:

- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan de la producción, funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como equipamiento, de las plantas potabilizadoras y laboratorio dependientes del Municipio.
- Controlará y realizará la provisión de los materiales necesarios para el funcionamiento del área a su cargo.
- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan del funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como equipamiento, de la red de distribución de agua potable de la ciudad.
- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como de equipamiento, de la red de captación y transporte de aguas negras.
- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan de la instalación y puesta en funcionamiento de medidores de consumo de agua potable.
- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan de las conexiones domiciliarias de agua y cloacas, tanto en viviendas como en comercios.
- Planificará las acciones a tomar para la regulación de presiones, suministro y distribución de agua potable.
- Controlará y garantizará que las redes de captación y conducción de aguas de lluvia funcionen adecuadamente.
- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como equipamiento, de la planta depuradora de líquidos cloacales.
- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como de equipamiento, de los sistemas de agua potable, plantas elevadoras de líquido cloacal y plantas de bombeo.
- Controlará las áreas operativas a su cargo que se ocupan del óptimo funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos de la Dirección General de Obras Sanitarias y equipamiento, garantizando que se cumpla con todas las normas fundamentales para su funcionamiento.

- Coordinará la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Propondrá objetivos y metas para la ejecución de su tarea, así como los recursos que se requirieron.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no tomen parte de sus atribuciones.
- Ejecutar con el Director General de Obras Sanitarias, un estudio de prioridad de la ejecución de la obra pública.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan reordenar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad definir y planificar estrategias, estructurar puntos de trabajo, organización y métodos a fin de lograrla máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares al abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con los políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía pero asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de permitir el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

f) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieren su utilización.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para dar derivar correctamente consultas y trámites.

h) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración contuse a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

i) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

- Asistir a la D.P.C. en la programación necesaria de los planes de obras, estudios y toda otra provisión conducente al logro del desarrollo de los temas de su competencia y en coordinación con las áreas correspondientes de otras jurisdicciones.
- Coordinar acciones comunes con las jurisdicciones y organismos del orden provincial.
- Coordinar la elaboración de los estudios y proyectos de las obras de arquitectura contempladas en los planes de obras aprobadas para el Municipio.
- Coordinar programas de obras destinadas a la puesta en valor, mantenimiento, seguridad, mejora y ampliación de la infraestructura edilicia.
- Coordinar el seguimiento de convenios o contratos con que se lleven a cabo adquisiciones de servicios extraordinarios o indispensables para realizar una tarea o proyecto.
- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Revisar el cumplimiento de los diagramas y cronogramas de trabajo que se establezcan.
- Asistir a la D.P.C. o en su defecto, representarlo en reuniones de carácter técnico que la misma indique.
- Estar actualizado de las previsiones por parte de las áreas a su cargo.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan diseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograrla máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares al abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del ámbito correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de-PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieren su utilización.

h) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

i) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

j) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocutor válido.

k) AREAS, DEPARTAMENTOS Y SECTORES A CARGO

- Tendrá a su cargo las áreas, departamentos y sectores formulados en el organigrama que acompaña al presente Decreto Municipal y sus anexos para la Dirección General de Obras Sanitarias, las que revisten misiones y funciones sujetas a convenio colectivo de trabajo N°57/75 y sus modificaciones.

DEPARTAMENTO DE REPRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

MISIÓN:

Será responsabilidad de la persona a cargo de este departamento la realización de la documentación para la representación gráfica y técnica de los proyectos de obra y asistir a la Coordinación de Proyectos de Obra en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES:

- Representar gráficamente los proyectos de obra para el posterior envío al área o repartición que lo solicita en conjunto con la C.P.O.
- Redactar y representar los documentos gráficos y escritos para complementar los pliegos técnicos de cada dirección o repartición en conjunto con la C.P.O.
- Estar actualizado en técnicas gráficas informáticas, tecnología aplicada y sobre la gestión de documentos y archivos analógicos, digitales y electrónicos.
- Asistir técnicamente a la C.P.O. en todo lo relacionado con la documentación y representación técnica de los proyectos de obra.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan diseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograrla máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares al abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del ámbito correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

f) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de-PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieren su utilización.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

h) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

i) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocutor válido.

RIO GRANDE.



[Handwritten signature]
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO V – DECRETO MUNICIPAL Nº 0212/2016

COORDINACION DE ESPACIOS PUBLICOS

MISSION:

Completar al Coordinador de Espacios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asistir al Director de Servicios Públicos en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas al área de competencia y a las directivas dispuestas por la Intendencia Municipal, como asimismo será responsable de llevar a cabo las acciones vinculadas con la Secretaría.

FUNCIONES:

- Promover y ejecutar las acciones necesarias tendientes a lograr las condiciones que permitan el mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos.
- Mantenimiento, revisión y control de los espacios públicos como plazas, bulevares, jardines, paseos, monumentos, equipamiento urbano etc.
- Entender en todo lo relacionado con la gestión de su coordinación.
- Designar grupos de trabajos para tareas definidas y/o funciones específicas con el personal propio.
- Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fije la Secretaría.
- Controlará la ejecución de los trabajos en concordancia con las áreas respectivas.
- Fiscalizará y supervisará la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudieran afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Controlará administrativamente los plazos de ejecución de las obras contratadas.
- Supervisar los objetivos y metas, para la presentación del anteproyecto del Presupuesto Anual de la Secretaría.
- Será responsable de controlar los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- Será responsable de la revisión y control de los actos administrativos referidos a su área de competencia respecto de la normativa vigente.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Actitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particularmente al abordaje alineados con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de mandar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineados con las políticas y objetivos de la organización.

- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
 - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- c) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de identificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
 - Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.
- d) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)
- Creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
 - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
 - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
 - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- e) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
 - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

RIO GRANDE,



[Handwritten signature]
 Sr. Gerardo J. de la Cruz
 Intendente

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Salud A/C de la Secretaría de Promoción Social, Dr. Walter Abrego, D.N.J. N° 20.163.238, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, Sr./Sra. Esmeralda Alberto Merello mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 24.135.600, Estado Civil Soltera, con domicilio en calle Ismael 352 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrarse el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Ismael 352, teléfono 0984031.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de seis (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme suya de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 5 días del mes de Marzo de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Néstor Javier Gómez
Intendente Municipal
Municipio de Río Grande

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

el/la Sr./Sra.: Concejal Rosa Amelia mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 30.279.565, Estado Civil Soltera con domicilio en calle Schwarzen 92 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Schwarzen 92, teléfono 56639259.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretendá ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Reintegrará el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación si el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se viole la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Concejal Rosa Amelia

[Firma]
Secretaría de Promoción Social

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1

OBRA: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
 EXPTE. DE OBRA Nº: 3685/2011
 CONTRATO DE OBRA Nº 62/2012
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 40.731.238,90
 MONTO DE CONTRATO S-ACTA MODIFICATORIA Nº 2: \$ 39.544.892,14
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 17 de septiembre de 2012
 MES BASE: NOVIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Contador Público OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE, D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 3685/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUARENTA CON 34 CENTAVOS (\$ 42.385.540,34) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de ABRIL de 2012 detallado de la siguiente manera:

MONTO 1ra REDETERMINACION AL MES DE ABRIL 2012 \$ 2.840.648,20

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ABRIL de 2012.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 días del mes de Febrero del año 2016.

FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 2

OBRA: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
 EXPTE. DE OBRA Nº: 3685/2011
 CONTRATO DE OBRA Nº 62/2012
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 40.731.238,90
 MONTO DE CONTRATO S-ACTA MODIFICATORIA Nº 2: \$ 39.544.892,14
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 17 de septiembre de 2012
 MES BASE: NOVIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Contador Público OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE, D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 3685/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 43 CENTAVOS (\$ 47.628.236,51) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de JULIO de 2012 detallado de la siguiente manera:

MONTO 2da REDETERMINACION AL MES DE JULIO 2012 \$ 5.234.716,17

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de JULIO de 2012.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 días del mes de Febrero del año 2016.

FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 3

OBRA: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
 EXPTE. DE OBRA Nº: 3685/2011
 CONTRATO DE OBRA Nº 62/2012
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 40.731.238,90
 MONTO DE CONTRATO S-ACTA MODIFICATORIA Nº 2: \$ 39.544.892,14
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 17 de septiembre de 2012
 MES BASE: NOVIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Contador Público OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE, D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 3685/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS NUEVE CON 91 CENTAVOS (\$ 51.043.209,91) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de FEBRERO de 2013 detallado de la siguiente manera:

MONTO 3ra Redeterminación al Mes de Febrero 2013 \$ 4.386.005,65

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Febrero de 2013.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 días del mes de Febrero del año 2016.

FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 4

OBRA: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
 EXPTE. DE OBRA Nº: 3685/2011
 CONTRATO DE OBRA Nº 62/2012
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 40.731.238,90
 MONTO DE CONTRATO S-ACTA MODIFICATORIA Nº 2: \$ 39.544.892,14
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 17 de septiembre de 2012
 MES BASE: NOVIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Contador Público OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE, D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 3685/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 43 CENTAVOS (\$ 41.245.433,63) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de MAYO de 2013 detallado de la siguiente manera:

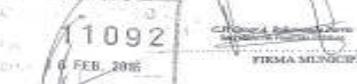
MONTO 4ta Redeterminación al Mes de Mayo 2013 \$ 2.375.868,90

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Mayo de 2013.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 días del mes de Febrero del año 2016.

FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 5

OBRA: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
 EXPIE. DE OBRA Nº: 3685/2011
 CONTRATO DE OBRA Nº 62/2012
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 48.731.238,90
 MONTO DE CONTRATO S-ACTA MODIFICATORIA Nº 2: \$ 39.544.892,14
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 17 de septiembre de 2012
 MES BASE: NOVIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Contador Público OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE, D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 3685/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS UNO CON 85 CENTAVOS (\$ 34.655.701,85) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de JULIO de 2013 detallado de la siguiente manera:

MONTO 3ta Redeterminación al Mes de Julio 2013 \$ 1.683.220,27

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Julio de 2013.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 días del mes de Febrero del año 2016.

FORMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 6

OBRA: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
 EXPIE. DE OBRA Nº: 3685/2011
 CONTRATO DE OBRA Nº 62/2012
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 48.731.238,90
 MONTO DE CONTRATO S-ACTA MODIFICATORIA Nº 2: \$ 39.544.892,14
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 17 de septiembre de 2012
 MES BASE: NOVIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Contador Público OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE, D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 3685/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93 CENTAVOS (\$ 9.887.382,93) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de DICIEMBRE de 2013 detallado de la siguiente manera:

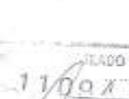
MONTO 6ta Redeterminación al Mes de Diciembre 2013 \$ 611.300,78

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Diciembre de 2013.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 días del mes de Febrero del año 2016.

FORMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de enero de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.239, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, D.N.I. Nº 28.417.901, Matrícula Provincial Nº LKN-3632, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 20-26417901-6, con domicilio real y legal en Moyano Nº 783, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo y Fisiatra, en la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato,

permanecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LOPEZ CANAVINI, Reyna Noelia, D.N.I. N° 32.787.537, con domicilio real y legal en la calle Pje. Villegas N° 1441, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10896/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4528/2015, que forma parte del Expediente N° 001-05734/2015, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10896/2015, que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de Enero de 2016, íntegro un monto total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada, autorizada que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta días del mes de Diciembre de dos mil Quince.



Contrato de Comodato

Subscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.:

Reyna Noelia Lopez Canavini mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 32.787.537, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Los Sarmientos 880 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Los Sarmientos 880 teléfono 156544193

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en intención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 (03) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuara el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ante lo convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

el/la Sr./Sra.: Miselle Mirta mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 8.868.705, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Italo Ross de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Italo Ross, teléfono 154374006.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia, expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 24 (24) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.434.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

el/la Sr./Sra.:
Reyes Patricia Natalia mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº **39.581.185**, Estado Civil **Soltera**, en domicilio sito en calle **Donde los Libros 213** de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle **Donde los Libros 213**, teléfono **54722234**.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de **20.16** (veinte y seis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo respetar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contenciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los **30** días del mes de **Febrero** de **2016**, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Reyes Patricia Natalia

Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Salud A/C de la Secretaría de Promoción Social, Dr. Walter Abregu, D.N.I. N° 20.163.238, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 263 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

el/la Sr./Sra.: Clara María P. P. P. mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 20.163.238, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle El Comodoro 115 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle El Comodoro 115, teléfono 155410.22

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 03 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Fecha: 15/02/2016

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convienen y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 2 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Abregu
Secretario de Salud
Intendente Municipal

Contrato de Comodato

Subscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, Sr. Sra. Angela Augusta Paula Souza mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28.424.764, Estado Civil Soltera, con domicilio 333 en calle Kekeshi de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Kekeshi 333, teléfono 5620423.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la firma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DÉCIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 10 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Angela Paula Souza

Prof. Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Salud AAC de la Secretaría de Promoción Social, Dr. Walter Abregu, D.N.I. N° 20.163.238, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, _____, el/la Sr./Sra. _____ mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° _____, Estado Civil _____, con domicilio sito en calle _____ de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle _____, teléfono _____.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SIXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento presupuestario correspondiente), de _____ meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

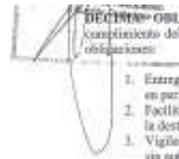
SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo inspece al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que surja el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.



DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato o prenda alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerará válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plante y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, por el respectivo fundamento del caso.

DÉCIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así comodato y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los _____ días del mes de _____ de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De conformidad con el Acta de entrega del bien.

Dr. Walter Abregu
Secretario de Salud
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION Nº 0310/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Nº 1472016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintochó (28) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDFOR, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Srta. Sáenz Cecilia Inés DNI Nº 30.153.841, Cui Nº 27-30.153.841-8, con domicilio real en calle Pasaje Roca Nº 1348, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesarios para diseño de obra en el Área Técnica dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, seriedad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los insumos y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes, a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento.

Motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y en un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Srta. Sáenz Cecilia Inés
DNI. Nº 30.153.841


LIC. JORGE D. COLDFOR
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio Río Grande

RESOLUCION Nº 0311/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 139/16 (S.O. y S.P.D.P.-Y.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintochó (28) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDFOR, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Srta. DURAN ELSA BEATRIZ DNI Nº 17.568.508, con domicilio real en San Martín 2612 edificio 26 28 D Chacra 2, Cui Nº 27-13568508-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyen implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes, a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


DURAN ELSA BEATRIZ
DNI Nº 17.568.508


LIC. JORGE D. COLDFOR
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 140/15 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Uic. Jorge Darío COLDFORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egoano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO DNI Nº 36.733.605, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1658, Cuit Nº 20-36733605-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de El LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, extendiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO DNI Nº 36.733.605

[Signature]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 138/15 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Uic. Jorge Darío COLDFORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egoano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. BASTIDAS EDUARDO ANDRES DNI Nº 24.337.134, con domicilio real en calle Pasaje Rocca N° 1118, Cuit Nº 20-24337134-2 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de El LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, extendiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

BASTIDAS EDUARDO ANDRES DNI Nº 24.337.134

[Signature]

RESOLUCION Nº 0314/16

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES N.º 145/15

Entre el Sr. **Ricardo Raúl Dobronis D.N.I. 13.128.444** con domicilio real en calle Entre Ríos N.º 435 de la ciudad de Río Grande, en carácter de propietario, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.º 203 de la ciudad de Río Grande, representada en ese acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Colodorf D.N.I. 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y "EL MUNICIPIO" recibe en tal carácter y de conformidad al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Departamento Río Grande, Sección A, Módulo: 138 - Parcela 5 - d - partida Nº 000217, ubicado en calle Rosales Nº 246, Planta Alta de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupa y destina la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder ni transferir total o parcialmente el inmueble a persona o sociedad alguna, aun cuando así se fuese parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inquilinato o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de Pesos \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 302.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100), distribuido de la siguiente manera:

Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) mensuales para el período 01/01/2016 al 31/12/2016.-

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactado, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día primero de enero del año dos mil dieciséis, 01/01/2016, venciendo el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, (31/12/2016). EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido este mes de su vigencia, comunicando a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido el plazo, no significa ni proroga ni tacita reconducción, ni ampa el derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO ni EL LOCADOR.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los riesgos. También estará a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canchales de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten: termotanques, calefactor, etc.). Por su parte EL LOCADOR, se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs) de notificado fehacientemente y con la ordenada que el dueño insinúa, todas las reparaciones mayores que se originen en el período por causa ajena a EL MUNICIPIO, tales como: goteras filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o ruidos de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta días de anticipación a la desocupación de inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO.

quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto realizarse las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien solo abona aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo agua, gas, electricidad, teléfono, vehículo o internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que este designe al respecto, quedando comprometidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraparte mediante fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujeta a lo dispuesto en el art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivan tal voluntad. Asimismo, podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o reduciendo el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente este.

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días contados corridos a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil quince.


Sr. Dobronis Ricardo Raúl
DNI Nº 13.128.444


LIC. JORGE D. COLODORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0315/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 164/2015

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Colodorf, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.º 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. Pardo Adrián Jara, DNI Nº 36.733.364, CUI. Nº 20-36733364-3, con domicilio real en calle Hermosa Ruiz Nº 587 - 2º "B" - Chacra XII, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas equiparables a un ayudante de la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, honestidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a las fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil Con 00/100) por lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por un período de tres (3) años desde el plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalid el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible sanar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato sin el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratante, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría paritaria que al efecto lo otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.


PARDO Adrián Jara
DNI Nº 36.733.364


LIC. JORGE D. COLODORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 136/2015 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, al Sr. RIVADERO HERALDO JULIO, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 14.642.007, Matrícula Profesional N° 119 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 20-14642007-7, con domicilio real y legal en "INTEVU 8, Casa 75, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyen implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a las fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL PROFESIONAL se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en caso de imputaciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL PROFESIONAL. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL PROFESIONAL es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 141/2015 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, al Sr. VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO DNI N° 26.648.532, con domicilio real en calle 11 de Julio N° 913, Cuit N° 20-26649532-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyen implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en caso de imputaciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

[Firmas manuscritas]

VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO DNI N° 26.648.532

RESOLUCION Nº 0318/16

CONTRATO DE OBRA Nº 03/16 (SOYSP-DOV)

--- Entre la empresa J. P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en Hobanda Nº 458 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS D.N.I. Nº 13.013.715**, en su carácter de Presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALLES B" POCIAL**, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 35/15, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 3053/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3053/15, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteó y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.328.986,93 (SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 93/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, entregándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importe este que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de Seguro de Caución por la suma de \$ 66.448,35 (SON PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes deján convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil dieciséis.


ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS
D.N.I. Nº 13.013.715



RESOLUCION Nº 0319/16

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP-DOV)

--- Entre la empresa ZIMENTAR S.R.L., representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.473.864, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 921 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Basso, D.N.I. Nº 29.472.175 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 2 del Contrato de Obra Nº 36/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 36/15 aumentando el monto Contractual en la suma de \$3.346.101,15 (SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO UNO CON 15/100) con lo cual el monto de la obra aumenta a la suma de \$3.696.955,62 (SON PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100).

SEGUNDA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato Nº 36/15, ampliando el plazo de obra en 60 (sesenta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 330 (trescientos treinta) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 03 de febrero de 2016.

TERCERA: La CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 187.866,66 (SON PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCO CON 66/100) Equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


ZIMENTAR S.R.L.
CALLE 35 - TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RÍO GRANDE


Dr. Federico Armando Basso
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 0320/16

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP-DOV)

--- Entre la empresa INYCON S.A. con domicilio legal en Ramirón Brown Nº 1701 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN RAMÓN YARELA, D.N.I. Nº 11.927.900** en su carácter de presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 2** del Contrato de Obra Nº 36/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 36/15 (SOYSP-DOV) de fecha 25 de febrero de 2015 correspondiente a la Obra: **"REMODELACIÓN PASEO MALVINAS - PRIMERA ETAPA"**, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 623/15, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 36/15 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días con lo cual el plazo total de la obra será de 295 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

TERCERA: Los artículos mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


JUAN RAMÓN YARELA
D.N.I. Nº 11.927.900


LIC. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 28.126.603, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. DIAZ FERNANDO GASTÓN D.N.I. N° 28.977.454 con domicilio en calle Moyano n° 1233 A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resolución y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

DIAZ FERNANDO GASTÓN
D.N.I. N° 28.977.454
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 28.026.486, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. PUCCIO Claudio Ariel D.N.I. N° 28.799.190 con domicilio en calle Karakochof N° 411 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL GUARDAVIDAS, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natorero Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares que la A.M.D.J. le indique y que fuera necesario la presencia del mencionado. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natorero Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Natorero del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL GUARDAVIDAS cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL GUARDAVIDAS se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL GUARDAVIDAS no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL GUARDAVIDAS no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resolución y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL GUARDAVIDAS, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PUCCIO, CLAUDIO ARIEL
DNI N° 28.799.190
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.025.496, "ad-veniensdem" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. ZARATE Daniel Ricardo D.N.I. N° 38.733.129 con domicilio en calle Paseo Charrorno N° 1819 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park, de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajen a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los síes aquí mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman los (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ZARATE, RICARDO ZARATE
DNI N° 38.733.129
Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.025.496, "ad-veniensdem" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. GUTIERREZ Javier Jesús D.N.I. N° 38.785.867 con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 873 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de SKATE BOARDING a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajen a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los síes aquí mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman los (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

GUTIERREZ, JAVIER JESUS
DNI N° 38.785.867
Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0330/16

RESOLUCION Nº 0339/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO de Río Grande** representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 303 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **AVDULO Victoria Noemi** D.N.I. N° 31.328.256 con domicilio en calle INDIRA GANDHI, 781 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **María Eugenia, CARABAJAL GUERRA**, D.N.I. N° 30.384.253 con domicilio real en Laguna de los Flamencos N° 730, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00) EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistió al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de las contribuciones y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las áreas recaudadoras como así también EL PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicho contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, cometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firmen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

AVDULO VICTORIA NOEMI
D.N.I. N° 31.328.256

Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016. **"EL MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL LOCADOR"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mano Eugenia
[Firma]
CONTENIDO REGISTRADO
11119
23 FEB 2016

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Ruin Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Setasbán El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Agulita Barila Martela Andrea D.N.I Nº 28.782.877, Licenciada en comunicación social, con domicilio en calle Estada Nº 1584 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, conviene en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá como función tareas de Comunicación Periodística a las distintas áreas de la secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que le requieran y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha secretaría.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.—

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$102.000,00 (Pesos ciento dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por su plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2016 al 31 de Julio del 2016 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Enero del 2016.

[Firma]
Dr. Federico Armando Barila
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
[Firma]
AGULITA BARILA Martela ANDREA
SRA. SRA. EST. 877

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

el/la Sr./Sra. DOSALES TORQUEZ Luis Alberto mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 94108326, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle Intenta Isabel 82 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Intenta Isabel 82, teléfono: 5458619.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Inmediatamente a la Dirección de Promoción Humana se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. DARIELLA SUSSA ELIZABETH, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 22.868.212, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Avenida de la Defensa N° 91 Pisos Unidos de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle URRUTIA DE ROSA N° 31 Pisos Unidos, teléfono 9538141.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de tres (3) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcto utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que filjan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte al seño, a los 16 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social



"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Eliana N° 203 - Tel: (02964) 4079091 - gestion.gub@tierradelfuego.gub.ar - Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Doctor Rurin Federico Armando D.N.I. N° 28.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Portolá Enrique Carlos DNI N° 12.170.371, con domicilio en la calle Pioneros Fugamos N° 290 Pta. Baja A, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica realizando Control de frecuencia de transporte público dependiendo del Departamento de Servicios Públicos - Dirección General de Inspección - Subsecretaría de Gestión Ciudadana - Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de enero del año en curso hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de enero del año 2016.


Dr. Federico Armando Rurin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Portolá Enrique Carlos
DNI: 12.170.371

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Doctor Rurin Federico Armando D.N.I. N° 28.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. ALAZARD, José Oscar D.N.I. N° 11.252.091. Con domicilio en calle Prefectura Naval 813 Dpto. 3° Piso de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis que a continuación se detallan:

- Ejecución con equipamiento para enillado, vehículo para las recorridas de rutina, mano de obra y equipo necesario de trabajos para la captura de ganado mayor que se encuentra desambulando en el sdo urbano, en contravención a la Ordenanza Municipal N° 1192/09.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$108.000,00- (Pesos ciento ocho mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Enero del año 2016 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2016 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de enero del 2016.


ALAZARD JOSÉ OSCAR


Dr. Federico Armando Rurin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, D.N.I N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Vanina Solange, ROSATTI YBARS, D.N.I. N° 36.708.571 con domicilio real en Intevu 11 Casa 50, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL

MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL LOCADOR". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Vanina Solange
Rosatti Ybars
Vanina Solange

Federico Runin
Dr. Federico Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 0350/16

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUIFIN DNI N° 28.472.175 "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, la Sra. BAZAN, Verónica Naomi DNI N° 33.958.718, de profesión médica veterinaria con domicilio en calle 11 de Julio N° 314 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, ambos convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios - Expediente N° 8804/2015, se registró por la siguiente cláusulas:

Cláusula Primera: Modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución Municipal N° 4662/15, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"El precio de la presente locación se fija por un valor mensual por el periodo de noviembre, diciembre de 2015 y enero de 2016 inclusive de \$13.000,00 (Son Pesos Trece Mil con 00/100 centavos). Y durante el periodo desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de julio de 2016 inclusive de \$14.000,00 (Son Pesos Catorce Mil con 00/100 centavos). El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$123.000,00 (Son Ciento Veintitrés Mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Servicios Veterinarios del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente".

Cláusula Segunda: Las demás cláusulas continúan vigentes hasta la finalización del contrato original.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


BAZAN, Verónica


Dr. Federico Armando Ruiz
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0362/16

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 95/2014

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintuno (21) días del mes de diciembre de dos mil quince, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDORF DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la Señora. Nora Esther Angelier, C.I. N° F9.320.316, con domicilio real en Pasaje Julio A. Roca N° 1320, de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L. mediante PODER DE ADMINISTRACIÓN, FOLIO: N° 480, ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Espora N° 899, de esta Ciudad de Río Grande **"EL LOCADOR"**, ambos hábiles convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 01** del Contrato de Locación de Inmueble N° 95/2014, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** y **PRORROGAR** el Contrato de Locación de Inmueble N° 95/2014 de fecha treinta y uno (31) día del mes de julio de dos mil catorce, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2582/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 1079/14.

SEGUNDA: Las partes acuerdan hacer uso de lo establecido en la cláusula QUINTA del Contrato de Locación Inmueble N° 95/2014, prorrogando el mismo desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Inmueble N° 95/2014 ampliando el monto contractual en la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) por lo que el precio pactado para la Locación del Inmueble asciende a la suma mensual de \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil con 00/100), con la cual el importe total contratado es de \$ 720.000,00 (Pesos setecientos veinte mil con 00/100).

CUARTA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación Inmueble N° 95/2014 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintún (21) días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Lic. Jorge Dario Coldorf
Secretario de Obras y Servicios
Públicos


Lic. NORTEO, Nora Esther
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Inmobiliaria Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 0359/16

ACTA DE PRORROGA Y MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Rubén Federico Armando DNI N° 28.472.175 "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, el Sr. Carlos Ernesto Andino DNI N° 11.818.832 con domicilio real en calle Avda. Selgrano N° 185 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, ambos convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble - Expte 201/15, aprobado mediante Resolución Municipal N° 788/15 de fecha 06/03/2015 Registrado bajo el N° 10299/15 en fecha 06/03/2015; sujeta a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: las partes acuerdan en modificar y prorrogar el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°10299/15 en fecha 06/03/2015 aprobado mediante Resolución Municipal N° 788/2015 de fecha 06/03/2015 y que cuya documentación se encuentra adjunta en el expediente N° 201/2015.

Cláusula Segunda: las partes acuerdan hacer uso de la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 10299/15 prorrogando el mismo por el término de doce meses desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive.

Cláusula Tercera: el precio que se establece por el periodo de vigencia de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda, se fija en un valor total de Contrato de \$300.000,00 (son pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100) pagados en 12 cuotas mensuales de \$33.000,00, que serán abonados conforme a lo establecido en el Contrato de Locación de Inmueble original.

Cláusula Cuarta: en todo aquello que no ha sido modificado en la presente Acta Modificatoria continuará vigente en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 10299/15 en todos sus términos.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero de 2016.


Dr. Rubén Federico Armando
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


CARLOS ERNESTO ANDINO
DNI 11.818.832
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 004/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los veintón (21) días del mes de enero de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDFORD, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. Sergio Alejandro OYARZO BAHAMONDES DNI Nº 28.804.728, con domicilio real en calle Punta Parana Nº 382 B° Chacra Trece, Cuit Nº 23-28904728-8, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo servicios relacionados a la fás constructiva, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente mencionados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PEBOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.600,00 (PEBOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de

pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Marzo del 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se anote en el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

OYARZO, Sergio
OYARZO BAHAMONDES, Sergio Alejandro
DNI Nº 28.804.728

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Prof. Maria Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MUÑOZ, Walter Iván D.N.I. Nº 28.600.097, con domicilio real y legal en la calle Laguna de Los Flamencos, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y tendrá como función, la edición y post producción de videos con material institucional para uso interno y externo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$13.000 (PEBOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00 (PEBOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de

pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación, EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Enero del 2016 y hasta el 31 de marzo del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área

requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de enero de 2016.

516. Vale cuatro (04) 2016.

Dr. María Gabriela Cepeda
Secretaría de Participación y Gestión Urbana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Urbana, Sr. Federico Armando DNI N° 26.473.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Sr. Sebastián Edoardo N° 263 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. VERA, Alberto Gaspar DNI N° 10.182.225 de profesión Arquitecto con domicilio real en calle Correas N°455, Cármas, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", consensan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:
- Asesoramiento para la planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público colectivo de pasajeros, recorridos, paradas, refugios de espera, señalización, información al usuario, control municipal y condiciones de contratación.
 - Asesoramiento para la planificación y seguimiento en el ordenamiento del tránsito, sentidos de circulación, movimientos peatonales, señalización y control municipal.
 - Asesoramiento para el diseño general, materiales de construcción, equipamientos y mobiliarios de las plazas.
 - Asesoramiento para la planificación, ordenamiento y seguimiento del estacionamiento general, el estacionamiento medido y sus formas de gestión.
 - Asesoramiento para el diseño general de las rotondas y el reemplazo de la rotonda de Ruta 3 y Av. San Martín, así como sugerencias de acciones inmediatas para generar vías de circulación alternativas.
 - Asesoramiento para la revisión de la organización y funciones en las áreas de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.
 - Asesoramiento para la revisión de trámites y gestiones relacionadas con la zonificación territorial y las normas de desarrollo urbano.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (Pescos dieciocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$108.000,00 (Pescos ciento ocho mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Urbana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere obtenida, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sean sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producido como consecuencia de las tareas encomendadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de enero del año 2016 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2016 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre del 2015.

Dr. Federico Armando DNI N° 26.473.175
Secretaría de Participación y Gestión Urbana

Alberto Gaspar Vera

Contrato de Comodato

Señalado este:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 28.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

Señor/a Rosendo Víctor Julio el/la Señor/a mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 11.593.582, Estado Civil casado, con domicilio sito en calle San Blas 59 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle San Blas 59, teléfono 4666655.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 10 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si prescinde la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Protección Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulado en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Rosendo Víctor Julio

María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 0375/16



CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 074/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 día del mes de Octubre del año dos mil quince, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, D.N.I. N° 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawil N° 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07.00 hs a 14.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 26 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2015, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 30-000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RADIO FUEGUINA
 OSCAR D. AGOSTINO
 DIRECTOR

C.P. Paulino Rossi
 Secretario de Gobierno

RESOLUCION S.F.P. N° 0161/16

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 142/16

DESCRIPCION	Detalle Descriptivo	Importe	Restante
20.0 Aprobación de la oferta de Obra	20.0.1. Construcción de un barrio de viviendas	500.000,00	
Total 20.0 Aprobación de la oferta de Obra		500.000,00	
21.0 Obras Civiles - Obras de Urbanización	21.0.1. Obras y mantenimiento urbanístico	15.000,00	15.000,00
Total 21.0 Obras Civiles - Obras de Urbanización		15.000,00	15.000,00
22.0 Equipamiento	22.0.1. Construcción	10.000,00	
23.0 Equipamiento	23.0.1. Equipos de comunicación y telefonía	10.000,00	
24.0 Equipamiento	24.0.1. Equipos de seguridad	10.000,00	
Total 22.0 Equipamiento		30.000,00	30.000,00
25.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	25.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
26.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	26.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
27.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	27.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 25.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		30.000,00	30.000,00
28.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	28.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
29.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	29.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 28.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
30.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	30.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
31.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	31.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 30.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
32.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	32.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
33.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	33.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 32.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
34.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	34.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
35.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	35.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 34.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
36.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	36.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
37.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	37.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 36.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
38.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	38.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
39.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	39.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 38.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
40.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	40.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
41.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	41.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 40.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
42.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	42.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
43.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	43.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 42.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
44.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	44.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
45.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	45.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 44.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
46.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	46.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
47.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	47.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 46.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
48.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	48.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
49.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	49.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 48.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
50.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	50.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
51.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	51.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 50.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
52.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	52.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
53.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	53.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 52.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
54.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	54.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
55.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	55.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 54.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
56.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	56.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
57.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	57.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 56.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
58.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	58.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
59.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	59.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 58.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
60.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	60.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
61.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	61.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 60.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
62.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	62.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
63.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	63.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 62.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
64.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	64.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
65.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	65.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 64.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
66.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	66.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
67.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	67.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 66.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
68.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	68.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
69.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	69.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 68.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
70.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	70.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
71.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	71.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 70.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
72.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	72.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
73.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	73.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 72.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
74.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	74.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
75.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	75.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 74.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
76.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	76.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
77.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	77.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 76.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
78.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	78.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
79.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	79.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 78.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
80.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	80.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
81.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	81.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 80.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
82.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	82.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
83.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	83.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 82.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
84.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	84.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
85.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	85.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 84.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
86.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	86.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
87.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	87.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 86.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
88.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	88.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
89.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	89.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 88.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
90.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	90.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
91.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	91.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 90.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
92.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	92.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
93.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	93.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 92.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
94.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	94.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
95.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	95.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 94.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
96.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	96.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
97.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	97.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 96.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
98.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	98.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
99.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	99.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 98.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
100.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	100.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
101.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	101.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 100.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 142/16

DESCRIPCION	Detalle Descriptivo	Importe	Restante
20.0 Aprobación de la oferta de Obra	20.0.1. Construcción de un barrio de viviendas	500.000,00	
Total 20.0 Aprobación de la oferta de Obra		500.000,00	
21.0 Obras Civiles - Obras de Urbanización	21.0.1. Obras y mantenimiento urbanístico	15.000,00	15.000,00
Total 21.0 Obras Civiles - Obras de Urbanización		15.000,00	15.000,00
22.0 Equipamiento	22.0.1. Construcción	10.000,00	
23.0 Equipamiento	23.0.1. Equipos de comunicación y telefonía	10.000,00	
24.0 Equipamiento	24.0.1. Equipos de seguridad	10.000,00	
Total 22.0 Equipamiento		30.000,00	30.000,00
25.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	25.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
26.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	26.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 25.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
27.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	27.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
28.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	28.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 27.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
29.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	29.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
30.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	30.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 29.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
31.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	31.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
32.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	32.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 31.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
33.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	33.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
34.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	34.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 33.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
35.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	35.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
36.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	36.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 35.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
37.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	37.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
38.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	38.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 37.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
39.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	39.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
40.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	40.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 39.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
41.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	41.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
42.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	42.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 41.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
43.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	43.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
44.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	44.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 43.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles		20.000,00	20.000,00
45.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	45.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
46.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles	46.0.1. Inmuebles, publicaciones y mobiliario	10.000,00	
Total 45.0 Inmuebles y Mobiliario Inmuebles</			

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 017/2016.

Visto: El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria». El contrato N° 009/2015
La Resolución TCM N° 143/2015 y
La Disposición Interna TCM N° 055/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7530 de fecha 04/02/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00010457 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal Carlos IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resolución C.D. N° 008/2014 y el N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00010457 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.016.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100). **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2016.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 018/2016.

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas, La Disposición Interna T.C.M. N° 055/2015.

Considerando:

Que, con número de Mesa de Entrada 7522 de fecha 02/02/2016, ingresa la Factura B N° 0006-01172651 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 935,00 (Pesos Novecientos Treinta y cinco con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal Carlos IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 055/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-01172651 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 935,00 (Pesos Novecientos Treinta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.01.04**, por la suma de \$ 515,00 (Pesos Quinientos Quince con 00/100), y la partida **03.05.06**, la suma de 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100), haciendo un monto total de \$ 935,00 (Pesos Novecientos Treinta y cinco con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.,

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de febrero de 2016.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 019/2016.

Visto: El expediente N° 0001/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA», El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 017/2015, La Resolución TCM N° 283/2015, La Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Considerando:

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, con número de Mesa de Entrada 7535 de fecha 06/02/2016, ingresa Factura B N° 0002-00000034, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Enero 2.016.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 002/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00000034, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Enero 2.016, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 020/2016.

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0009/2016, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.016», La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7534 de fecha 05/02/2016, se recibe para el pago Factura B N° 80020-24471457/0 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 142,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos con 47/100), correspondiente al período 01/16.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe a la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 80020-24471457/0 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 142,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos con 47/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 142,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos con 47/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 021/2016.

Visto: El Expediente N° 00002/2016, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2016»;

El Expediente N° 00010/2016, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica asignada»;

La Nota N° 032/2016, Letra T.C.M.-D.A.;

La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2016, se asigna la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 032/2016, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.916,71 (Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 71/100).

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe a la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.916,71 (Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 71/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00010/2016.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 022/2016.

Visto: El Expediente N° 011/2012 caratulado: «Licencia sin Goce de Haberes Fernando ANDRADE».

Acta T.C.M. N° 01/2016.

Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, con fecha 29 de Enero de 2016 el Agente Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas Fernando ANDRADE OYARZO, legajo N° 4156/4 presenta copia simple de Resolución N° 22/2016 del Concejo Deliberante, donde se lo designa a partir del día 1° de Febrero de 2016, como personal de despacho del Concejal Alejandro NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24, más plus legislativo, conforme obra a fs. 35 del expediente de referencia.

Que, la designación del mencionado agente se encuadra en los términos del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: «Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración».

Que, mediante Nota T.C.M.F.L N° 03/2016, obrante a fs. 37, el Fiscal Legal, manifiesta que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M.F.L N° 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014, por lo cual entiende que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 001/2016 de fecha 12 de Febrero de 2016 los Vocales, a excepción del Vocal Leonardo GOMEZ quien no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna TCM N° 002/2016, evaluaron el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, y decidieron por unanimidad, otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso «e», al agente Fernando ANDRADE OYARZO, licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el término de la referida designación.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Licencia por cargo de mayor Jerarquía al agente Categoría 23° Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I N° 32.130.996; Legajo N° 4156/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 023/2016.

Visto: El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM», La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7537 de fecha 10/02/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005238 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00005238 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 024/2016.

Visto: El Expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»,

La Resolución TCM N° 254/2015;

La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopiador con la firma Nexo S.R.L.

Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopiadora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015, con prórroga de acuerdo a Resolución T.C.M. N° 254/2015.

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7526 de fecha 03/02/2016, ingresa la Factura B N° 0003-00002326 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna N° 000/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00002326 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.016.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 025/2016.

Visto: La Nota del C.P Leonardo Martín OLGIAITI de fecha 1 de Febrero de 2016.

El Acta T.C.M. N° 001/2016.

Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, con fecha 1 de Febrero de 2016 el C.P. Leonardo Martín OLGIAITI, D.N.I. N° 31.623.248, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, ingresa nota solicitando licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal, por el término de 6 meses, conforme las prescripciones del Decreto N° 3413/79, artículo 13, apartado II, inciso «b», que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional.

Que, el referido artículo establece como requisito que el agente podrá hacer uso de licencias por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.

Que, el Agente posee en la Administración Pública una antigüedad de 6 años ininterrumpidos, por lo cual este cuerpo de Vocales entiende que su pedido de licencia encuadra en el marco de los requisitos que establece la normativa vigente y siendo éste un derecho del que puede gozar el trabajador del sector público corresponde su otorgamiento.

Que, el pedido realizado por el Agente no se enmarca dentro de las limitaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 13, apartado II, inciso «b», todo ello vista la Resolución TCM N° 207/2014 mediante la cual se le otorgara licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, mediante Acta TCM N° 001/2016 de fecha 12 de Febrero de 2016 los Vocales, a excepción del Vocal Leonardo GOMEZ, por las razones expuestas en la Disposición Interna TCM N° 002/2016, decidieron por unanimidad otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso «b», al C.P. Leonardo Martín OLGIAITI, licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Licencia sin goce de al agente C.P. Leonardo Martín OLGIAITI, titular del D.N.I N° 31.623.248; por el término de seis (6) meses desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 026/2016.

Visto: El expediente T.C.M. N° 0012/2016, caratulado «Pago Telefónica de Argentina – Año 2016».

La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7539 de fecha 11/02/2016, se recibe para el pago Factura N° 050224368090610086000120160127 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.203,38 (Pesos Un Mil Doscientos Tres con 38/100), correspondiente al mes de Enero 2.016.

Que, mediante Nota N° 034/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 050224368090610086000120160127, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Enero 2.016, por la suma de \$ 1.203,38 (Pesos Un Mil Doscientos Tres con 38/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de \$ 436,94 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con 94/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 766,44 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis con 44/100), haciendo un monto total de \$ 1.203,38 (Pesos Un Mil Doscientos Tres con 38/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 027/2016.

Visto: El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»

El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,

La Resolución T.C.M. N° 262/2015,

La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, bajo el número de Mesa de Entradas 7556 ingresa la Factura B N° 0003 – 00000245 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de \$ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2016.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00000245, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Febrero 2.016, por la suma de \$ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 028/2016.

Visto: El expediente N° 0019/2016, caratulado «Pago Ayuda Escolar Febrero 2016».

La Nota N° 040/2016 Letra T.C.M. – D.A.,

La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a la Ayuda Escolar 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.260,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Sesenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, el Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente a la Ayuda Escolar 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.260,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0019/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 019/2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 2.040,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 019/2016.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 029/2016.

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0018/2016, «Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. – Año 2016».

La Nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.;

La Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7561 de fecha 23/02/2016, se recibe para el pago Factura B N° 2093-03534269 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, con un incremento a partir del mes en curso de \$ 49,18 (Pesos Cuarenta y Nueve 18/100) mensuales, lo cual hace un monto total de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100), correspondiente al período Febrero 2.016.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resoluciones C.D. N° 008/2014 y C.D. N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes en curso, a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas Municipal de \$ 49,18 (Pesos Cuarenta y Nueve 18/100) mensuales.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093-03534269 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100).

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

DECRETO N° 88/2016 T.A.M.F.

VISTO:

Los Decretos N° 3413/79 P.E.N., 0773/15 E.M. y la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria perteneciente al Agente BRIZUELA, Daniel Pablo;

CONSIDERANDO:

Que conforme los antecedentes obrantes por ante este Tribunal, el Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo N° 1485/1, comenzó el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria por el periodo 2015, a partir del día 25 de Enero de 2016.

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían treinta y cinco (35) días de licencia por el periodo 2015, habiendo usufructuado veintitrés (23) días, restan a su favor doce (12) días por el año 2015.

Corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que de encuadre legal a tal situación, en los términos del artículo 9 inciso k) del Decreto 3413/79.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y concordantes.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del periodo 2015 del Agente BRIZUELA, Daniel Pablo, legajo municipal nro. 1485/1, a partir del día 17 de Febrero de 2016. Restándole por usufructuar doce (12) días en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaría Inerente del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RÍO GRANDE, 17 de febrero de 2016.-


Dra. Paola Mangialavori
Secretaría Inerente
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas


Dra. María E. Galano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

DECRETO N° 09/2016 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Nro. 04/16 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de enero del 2016 se envió al Boletín Oficial Municipal, AÑO XXVIII N° 537, en el cual surge publicando el Decreto 04/16 Letra TAMF, en la página 114.

Que el Decreto referido evidencia un error en la fecha cual hace al pie, a saber: "Río Grande, 27 de Febrero de 2016", correspondiendo "Río Grande, 27 de Enero de 2016".

Que a los fines de rectificar este error involuntario, conforme las facultades conferidas por las Ordenanzas Municipales Nros. 1714/02, 2859/11 y Modificatorias, la Suscripta se encuentra habilitada para emitir el presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: RECTIFICAR la fecha del Decreto 04/16 TAMF, correspondiendo: "Río Grande, 27 de Enero de 2016".

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaría Inerente del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 23 de Febrero de 2016.-


Dra. Paola Mangialavori
Secretaría Inerente
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas


Dra. María E. Galano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

DECRETO N° 10/2016-TAME

VISTO:

El Expediente N° 9002/2015 "TAMF" y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente Girado y el Decreto Nro. 06/15, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

Que el día 31 de Diciembre del año 2015, culminó el período establecido de duración del contrato.

Habiéndose acordado con el Profesional Sr. Victor O'Leary prorrogar al período por seis (6) meses, conforme al contrato de Locación de Servicios firmado y aprobado mediante Decreto Nro. 06/15 el día 23/01/15.

De esta forma se hará efectiva la cláusula Novena procediéndose a prorrogar el mismo, por el término de (6) seis meses desde el día 01/01/16 al 30/06/16.

Que en estos términos y de igual forma se logró concensuar con el profesional el monto convenido por la prestación de servicios al Tribunal, al cual asciende a la suma mensual de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000,00).

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a la imputación del pago correspondiente y se proceda al pago del importe mensual fijado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, la PRORROGA del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas representado en este acto por la Dra. Dra. Ester GALEANO, Juez Subrogante y el Sr. Victor Rubén O'Leary, DNI N° 16.439.225, -Técnico Superior en Programación-, con domicilio real y con domicilio en calle Vicente Stamic N° 2779, de la ciudad de Río Grande, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio del 2016 inclusive.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago mensual de la suma de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00), y por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 66.000,00) por el período de la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios.

Artículo Tercero: IMPUTAR la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 66.000,00) al Ejercicio Financiero 2016.

Artículo Cuarto: REFRENDA al presente Decreto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Inerente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de Febrero de 2016


Dra. Paola Mangialavori
Secretaría Inerente
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas


Dra. María E. Galano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas



SECRETARÍA DE GOBIERNO